TOMO 106 Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1932 Núm. 7677

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se modifican disposiciones del Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, solicitando la modificación de la primera parte del apartado B) del artículo 34 y la suspensión de los artículos 51 a 53 del Reglamento Interno que la rige, por entender que no pueden desenvolverse con eficacia los cometidos que tiene el instituto si se aplican en la forma establecida las mencionadas disposiciones;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, al elevarlo, informa que podría accederse a lo solicitado en consideración a las razones expuestas por la Dirección de la referida escuela,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar la primera parte del apartado B) del artículo 34 del Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aplicación en la siguiente forma:

"El Subdirector es un Oficial del empleo de Mayor, Teniente Coronel o Coronel.

Es el segundo en el comando de la Escuela. Tiene a su cargo especialmente las tareas docentes de la Escuela, sometiendo sus proposiciones a la Dirección, y preside por su cargo el Consejo de la Escuela cuando éste se reuna."

2.° Declarar suspendidos en su aplicación los artículos 51 a 53 del citado Reglamento, que se refieren al Consejo de Disciplina.

3.° Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se declara en vigencia un Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aviación, solicitando se deje en vigencia el proyecto de Reglamento Interno para la misma, aprobado con carácter provisorio y por el término de un año, por resolución superior de fecha 5 de Enero del año próximo pasado;

Atento a que existe necesidad de que se continúe con el mismo Reglamento hasta tanto no se proyecte con carácter definitivo la ley de Reorganización de la Aeronáutica Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar en vigencia el Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aviación, aprobado con carácter provisorio y por el término de un año, por resolución superior de fecha 5 de Enero de 1931, hasta tanto no se proyecte con carácter definitivo la ley de Reorganización de la Aeronáutica Nacional.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se aprueba con carácter provisorio, un proyecto de "Reglamentación de Concursos para la provisión de los cargos de Maestros de Bandas del Ejército".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio del señor Inspector General de Bandas del Ejército, en el que propone a la consideración superior el proyecto de "Reglamentación de Con-

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

cursos para la provisión de Maestros de Bandas del Ejército" que adjunta;
Atento á los plausibles propósitos que informan el proyecto de la referida Inspección;
Atento a que en el anterior informe, el Estado Mayor del Ejército propugna decididamente porque sea aprobada la Reglamentación citada, haciendo notar las grandes ventajas que se conseguirán con la adopción de reglas fijas que propendan al mayor grado de preparación y cultura de los Directores de Bandas, concluyendo su exposición expresando que es conveniente proceder a su aprobación con carácter provisorio, para poder efectuar en él las modificaciones que la práctica sugiera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar, con carácter provisorio, el proyecto de "Reglamentación de Concursos para la provisión de los cargos de Maestros de Bandas del Ejército", que figura en el papel administrativo ñ N.º 372855 y vuelta, ñ N.º 372852 y vuelta y ñ N.º 372854, del presente expediente.
2.º Que se inserte, publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se modifican disposiciones del Reglamento provisorio para el Servicio Interno de las unidades del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando modificación del parágrafo A) de la página 94 del Reglamento provisorio para el Servicio Interno de las unidades del Ejército, en virtud que en el mismo se ha omitido determinar los honores con que deben ser recibidos los superiores en los dormitorios de la tropa, estableciéndose únicamente en el citado parágrafo, los que corresponden al señor Presidente de la República y, estos mismos, en forma incompleta.
Siendo conveniente determinar con precisión la conducta a seguir en todos los casos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el parágrafo A) de la página 94 del Reglamento provisorio para el Servicio Interno de las Unidades del Ejército, en la siguiente forma:

"1.º Para las demostraciónes de respeto en los dormitorios de tropa se cumplirán las prescripciones contenidas en la resolución del Boletín número 1318, repartidas en forma de hoja suelta con la circular número 1973, de fecha 27 de Mayo de 1929.
Derógase el inciso A) de la página 94 del Reglamento provisorio para el Servicio Interno de las unidades del Ejército.
2.º Cuando la visita del superior a los dormitorios tenga carácter inspectivo, se mandará colocar al personal al pié de las camas, una vez que se haya ordenado romper filas."

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se amplía la duración del Curso de Resolución de Temas Tácticos para Mayores

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, proponiendo se amplíe hasta dos meses la duración del Curso de Resolución de Temas Tácticos para Mayores, que actualmente es de un mes;
Considerando muy atendibles las razones invocadas por el referido Comando y que aceptando su proposición se obtendrá una real eficacia del curso mencionado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Fijar en dos meses la duración del Curso de Resolución de Temas Tácticos para Mayores (Setiembre y Octubre), debiendo seguirse el método indicado por el Estado Mayor del Ejército en su precedente oficio (papel administrativo ñ N.º 372996 vuelta y ñ N.º 372995).
2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se acepta renuncia de un Médico de 1.ª clase del Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Vista la renuncia que presenta el doctor don Mario Rossi del cargo de Médico de 1.ª clase del Servicio de Cirugía de la Sección Hospital Militar Central, Asimilado a Mayor, con fecha 15 de Febrero corriente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Médico de 1.ª clase del Servicio de Cirugía de la Sección Hospital Militar Central, asimilado a Mayor, presenta el doctor don Mario Rossi.
2.º Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública.
3.º Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se designan Encargados de Grupos de los Cursos de Aspirantes y Suboficiales de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar, proponiendo sean designados Profesores sustitutos, Encargados de Grupos de los Cursos de Aspirantes y Suboficiales, con duración del presente año escolar, a los señores que nombra, los cuales venían desempeñando el profesorado de los citados cursos;
Atento: 1.º A que el mismos instituto financía la forma de atender las dietas que percibirán esos Profesores, de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos y el decreto de 10 de Abril de 1928;
2.º A que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su informe, que no tiene reparo que oponer, por tratarse de confirmaciones y que se respeta lo determniado en la resolución de 20 de Junio de 1928,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Designar Profesores sustitutos, Encargados de Grupos de los Cursos de Aspirantes y Suboficiales de la Escuela Militar, con duración del corriente año escolar, a los siguientes señores: Mayores don Federico H. Aguiar y don Mario A. Rodríguez; Capitán don Eneas G. Mermot, 2.º Teniente asimilado don Fernando F. Vázquez, don Haroldo Chiossi, don Carlos Manini Ríos, don Pedro Lenoble, don Federico Negrao, don Alfredo Koncke, don Víctor Ricaud, don George Miles y don Kiril Svetogorscky.
2.º Las dietas que percibirán dichos Profesores se atenderán con las siguientes partidas: quinientos pesos mensuales asignados para tal efecto en la planilla N.º 54-663 del Presupuesto General del Estado y el resto, de los proventos del Curso de Aspirantes, de acuerdo con lo que establece el decreto de 10 de Abril de 1928.
3.º Que se comunique, publique, inserte y vuelva a la Escuela Militar.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se designan Profesores para la Escuela de Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Visto el precedente oficio del Director-Comandante de la Escuela de Estado Mayor, proponiendo la provisión de varias cátedras, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, y que ya estaban funcionando con carácter experimental;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, de que no tiene reparo que oponer en que sean aceptadas las propuestas de la referencia, en virtud de que su funcionamiento no implicará nuevas erogaciones, desde que las dietas serán atendidas con la partida global ya asignada al efecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar Profesores de la Escuela de Estado Mayor para dictar las cátedras que a continuación se expresan, a los siguientes señores:

Derecho Internacional, al doctor don Teófilo Piñeyro Chain; Derecho Constitucional, al doctor don Carlos Travieso; Economía Política y Social, al Mayor doctor don Efraín González Conzi; Táctica Naval, al Capitán de Fragata don Hugo H. de Barros; Portugués, a don Claro J. Terra, y Criptografía, a don Rafael Vanrell Carbonell.

2.° Que se publique y vuelva a sus efectos al Estado Mayor del Ejército.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se autorizan cambios de destino propuestos por la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Vistos los cambios de destino que propone la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en F) Escuela Naval e Inspección de Enseñanza, A) Escuela Naval, Jefe de Cursos de Aspirantes a Oficial, 2.° Comandante, Profesor, al señor Capitán de Corbeta don Miguel A. Bertelli Horne, actual Jefe de Sección Técnica del Servicio Hidrográfico; en D) Servicios Técnicos, 1) Servicio Hidrográfico, Jefe de Sección Técnica, al señor Capitán de Corbeta don Eduardo López Figuerido, actual 2.° Comandante, Profesor de la Escuela Naval.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra un Práctico del río de la Plata

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos para llenar una vacante de Práctico del río de la Plata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Práctico del río de la Plata al Práctico suplente Gilberto Breccia.

2.° Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Decreto. Se excluye el vidrio soluble de la lista de artículos gravados con el derecho aduanero de 31 % y adicionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 23 de 1932.—Número 8547|931.

Considerando: Que el artículo 2.° del decreto de 15 de Setiembre último, reglamentario de la ley de 6 de Agosto de 1931, incluye al vidrio soluble entre los artículos que deben abonar el 31 % más los adicionales correspondientes, por concepto de derechos de importación;

Considerando: Que la referida ley facultó por su artículo 40 al Poder Ejecutivo para fijar los derechos de los artículos que figuran en la tarifa de materias primas desde el momento en que se compruebe que existen similares de producción nacional en el país, y que se ha comprobado que actualmente no se fabrica el vidrio soluble o silicato de sodio sólido, aun cuando exista un pedido de privilegio industrial para la implantación de dicha industria;

Considerando: Que el referido producto tiene aplicación en diversas industrias nacionales que serían perjudicadas si se mantuviera el derecho aduanero de 31 % fijado por el expresado decreto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Exclúyese del artículo 2.° del decreto de 15 de Setiembre último al vidrio soluble (silicato de sodio sólido) hasta el momento en que se compruebe que existen similares de producción nacional en el país.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

12

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Carlos María Torres Nogueira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3258.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos María Torres Nogueira, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin" denominado "Do X";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos María Torres Nogueira patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin" denominado "Do X", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Manuel Pasqueletti

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3354.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Pasqueletti, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Tiza artificial";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 y Química Industrial a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Manuel Pasqueletti patente por el término de nueve años para un invento denominado "Tiza artificial", descripto a fojas 1 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Simonini y Fornengo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3452.

Vista la gestión iniciada por los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un carburador que gasifica gas oil para motores de auto como de aviación y que se demina "Sin-forn";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, en las condiciones indicadas por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un carburador que gasifica gas oil para motores de auto como de aviación y que denomina "Sin-forn", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2579.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3213.

Vista la gestión iniciada por el señor Braulio Gil Alvarez, de la Provincia de Córdoba (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2579, relativa a un invento denominado "Nueva máquina frigorífica" concedida el 12 de Marzo de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias y Fiscalía de Gobierno de turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Braulio Gil Alvarez una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilego número 2579, referenté a un invento denominado "Nueva máquina frigorífica", venciendo dicho plazo el día 12 de Marzo de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2550.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 2887.

Vista la gestión iniciada por Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2550, relativa a "Mejoras de mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares", concedida el 13 de Enero de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención, Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2550, referente a un invento denominado "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares", venciendo dicho plazo el día 13 de Enero de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2559,

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3111.

Ministerio de Industrias.

Vistos y resultando: Que el 5 de Febrero de 1931 se concedió al señor José Vasta, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 18 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2559, de propiedad del señor José Vasta, referente a un invento denominado "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor, para mantener la ondulación permanente".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2492

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1932.—Número 2683.

Vistos y resultando: Que el 8 de Agosto de 1930 se concedió al señor Gaetano Muzzioli, Turín (Italia), patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes", el que luego transfirió a favor de la Sociedad Anónima Pyrostampa, de Río de Janeiro (Brasil); señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885:

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio númreo 2492, de propiedad de la Pyrostampa, So-

ciedad Anónima, de Río de Janeiro (Brasil), referente a un invento denominado "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2569

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 2314.

Vistos y resultando: Que el 5 de Marzo de 1931 se concedió a los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en vitrinas, escaparates, mostradores, vidrieras, etc.", denominado "S. O. S.", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas é Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2569, de propiedad de los señores Sacramone y Resta, referente a un invento denominado "Mejoras en vitrinas, escaparates, mostradores, vidrieras, etc." denominado "S. O. S.".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2508

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 3120.

Vistos y resultando: Que el 17 de Octubre de 1930, se concedió a los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Máquina" denominada "Multi" (para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general), señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2508, de propiedad de los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, referente a un invento denominado "Máquina" denominada "Multi" (para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general).

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 2293

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 2633.

Vistos y resultando: Que con fecha Mayo 3 de 1929 le fué concedida al señor Torcuato Di Tella una patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para la descarga completa basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria respectiva en el país, el que fué prorrogado a veinticuatro meses, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, denunciándose el planteamiento con fecha 21 de Abril de 1931;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 24 vuelta y 25, se desprende que la industria correspondiente a esta patente no se halla en explotación, siendo, por tanto, de aplicación la disposición contenida en el artículo 13 de la ley de la materia, que prescribe la caducidad de la patente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2293 concedida al señor Torcuato Di Tella para un "Nuevo dispositivo para la descarga completa basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Schmidt y Garino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 60.

Vista la gestión iniciada por los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas";

Resultando: Que a la solicitud referida deducen oposición, basados en el artículo 3.º de la ley de 23 de Octubre de 1930, la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lacteos Kasdorf y el señor Alvarez Fernández, quienes declaran estar explotando la misma industria en el país;

Considerando: Que del informe producido a fojas 17 vuelta, 18 y 19 de la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la industria que se quiere privilegiar no es nueva ni única en el país, lo que la coloca fuera del amparo de la ley de 23 de Octubre de 1930, correspondiendo, por tanto, desestimar la solicitud formulada;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio industrial para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas" de los señores Schmidt y Garino.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Agaril" de Warner y C.º

Ministerio de Industrias

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 15690.

Vista la gestión iniciada por la William R. Warner y C.º Inc., de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca "Agaril" para proteger artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, deduce oposición de oficio a la solicitud referida por existir ya registrada la marca "Agaryl", inscripta bajo el número 21706, que protege los mismos productos;

Considerando: Que como lo manifiesta la Cámara Nacional de Comercio es razonable la oposición deducida, por cuanto los vocablos "Agaril" y "Agaryl" pese a una pequeña diferencia de escritura, deben considerarse como

iguales y por ende no pueden coexistir como marcas para proteger los mismos artículos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Agaril" de la William R. Warner C.° Inc. para proteger artículos incluídos en la clase 9.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 695 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se desestima un pedido de anulación contra el registro de la marca "La Hispano Uruguaya"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 21522.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Minoli, de Montevideo, solicitando la anulación de la marca "La Hispano Uruguaya", concedida bajo número 22173 a favor de los señores Monteró y C.ª, para proteger los artículos incluídos en la clase 3 del nomenclátor respectivo;

Resultando: Que la acción referida se basa en que según el reclamante existe parecido y por ende peligro de confusión entre la marca impugnada y la de su propiedad número 21413 denominada "Salame de Gallarate" ya registrada para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no existe razón a la acción anulatoria entablada, por cuanto ambas etiquetas, salvo la forma común que es inevitable dada la índole del producto a distinguir, no presentan elementos comunes ya que se basan en combinaciones de colores diferentes, leyendas distintas y disposiciones desemejantes, lo que arroja por resultado dos conjuntos en absoluto dispares que se reputan inconfundibles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de anulación formulado por el señor Enrique Minoli contra el registro de la marca "La Hispano Uruguaya" número 22173.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

25

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Poliphase ultra"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.—Número 16123.

Vista la gestión iniciada por los señores Otto Rabe y C.ª, de Montevideo, solicitando la anulación del registro número 18006, correspondiente a la marca "Poliphase ultra", concedida a favor del señor Max Glucksman;

Resultando: Que de la acción anulatoria entablada, basada en el uso anterior y en la también anterior presentación a registro de la marca "Polyfar", acta 16123, por parte de los reclamantes, se dió vista al interesado, quien, pese a haber solicitado una ampliación del plazo, no se presentó finalmente a evacuarla;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que existe razón a la acción anulatoria entablada, la cual, aún prescindiendo de la anterioridad de uso de la marca tiene a su favor la prelación de presentación ante la oficina respectiva, lo que pone la gestión referida al amparo del artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el hecho de que el interesado no haya concurrido a evacuar la vista que se le confiere debe interpretarse como el abandono de su parte a efectuar la defensa de sus mejores derechos a la marca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Poliphase ultra" número 18006.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo donde se encuentran sus antecedentes.

Publíquese. — Por el Consejo: **BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26

Resolución. Se desestima un pedido de suspensión de una rebaja de precios en el servicio de aguas corrientes de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 5 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Compañía de Aguas Corrientes, solicitando se deje en suspenso la rebaja de un centésimo por metro cúbico de agua, que con arreglo al último convenio celebrado debe hacerse al llegar a 60.000 el número de servicios, ofreciendo dicha Compañía como compensación del beneficio solicitado llevar sus cañerías a Carrasco por la Avenida O'Higgins;

Considerando: Que la Compañía mencionada funda su pedido en las pérdidas que experimenta con motivo de la depreciación de nuestra moneda;

Considerando: Que de los cuadros demostrativos presentados por la Compañía, resulta:

A) Que durante el término de la explotación del servicio de aguas corrientes se atendieron puntualmente los servicios correspondientes a los debentures, destinándose además a los fondos de reserva sumas de importancia que ascienden en total a más de cuatro millones de pesos con aportes anuales que en los últimos años han excedido a $ 300.000.00.

B) Que en 51 años , con excepción de los primeros, como ocurre en general en la iniciación de toda empresa o comercio, la Compañía ha atendido regularmente todas sus obligaciones, sirviendo a la vez a las acciones buenas dividendos y pasando a fondo de reserva sumas de consideración;

Considerando: Que durante el período comprendido entre los años 1917 y 1920 la Compañía ha obtenido fuertes beneficios como consecuencia de los cambios favorables;

Considerando, por otra parte, que al acordarse a la Compañía por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1928, la autorización para construir la tercera línea de bombeo, se estableció expresamente que si bien el Consejo aceptaba las rebajas de tarifas propuestas, no se daba por satisfecho y se reservaba el ejercicio de todos sus derechos para exigir nuevas rebajas;

Considerando: Que cuando el Estado sufre serios quebrantos con motivo de la desvalorización de nuestra moneda y la población soporta los efectos de la crisis mundial que nos afecta, no es justo eximir a la Compañía por misma causa, del establecimiento de la rebaja de un centésimo por metro cúbico de agua, que de acuerdo con el último convenio deberá hacer cuando el número de suscriptores llegue a 60.000,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido formulado, debiendo, en consecuencia, la Compañía de Aguas Corrientes hacer efectivo, a partir del 1.° de Enero próximo pasado la rebaja de un centésimo por metro cúbico de agua, de acuerdo con lo estipulado en el último convenio, por haber llegado ya al número de servicios que establece el mismo.

La Dirección de Saneamiento, de acuerdo con el cometido que se le confió por resolución de 4 de Diciembre de 1928, tomará la intervención necesaria e informará respecto al cumplimiento de la rebaja de tarifa de que se trata.

Notifíquese y comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 26 de Febrero de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente, don Tomás Berreta, se reunió a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Estradé, Lussich, Sorín y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

Se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de 83, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Martínez, García Morales, Estradé, Lussich y Sorín.

Tomada en cuenta una gestión de varios vecinos de las proximidades de San Antonio solicitando que se rectifique el trazado de la carretera del paso de la Cadena a casa de Vizoso, se resolvió no hacer lugar a lo solicitado, compartiéndose el criterio de la Dirección de Vialidad que entiende que los intereses de los vecinos solicitantes quedan perfectamente contemplados con el trazado actual que empalma unos quinientos metros al Sur de la casa Vizoso.

Se aplazó para la sesión del martes próximo el asunto relacionado con la empresa constructora Petit García Zúñiga y Sbárbaro.

Con el objeto de ampliar antecedentes se aplazaron también los siguientes asuntos: pago de impuestos de faro por el vapor "Cap Polonio" y honorarios del arquitecto Jorge Herrán por su actuación en la construcción del edificio para la Aduana.

Se trató luego un escrito del ingeniero Adolfo Tastás Nogués pidiendo que se reconsidere una parte de la resolución de Enero 22 último, por la que se le otorgó la concesión del edificio destinado a la Usina de purificación de aguas de la ciudad de Tacuarembó. Oídas las explicaciones del Ministro se resolvió aclarar que la parte de la resolución de que se reclama obedeció al propósito de que la obra se realizase en forma más lenta que la programada, como así lo había asolicitado el señor Tastás Nogués, pero sin que ello significara dejar de cumplir el artículo 53 del pliego de condiciones generales.

Asimismo quedó resuelto que los plazos respectivos empiecen a correr a partir de la notificación al interesado.

Se autorizó a la Dirección de Saneamiento para contratar con José M. Goiret y Cía. que tienen a su cargo el saneamiento de Colonia, varias ampliaciones por un total de $ 11.278, debiendo informar dicha Dirección cuál es la causa de los errores técnicos advertidos en el proyecto respectivo.

Se resolvió rescindir el contrato celebrado con el señor Adolfo Perezzutti para la construcción de un edificio escolar en Sarandí de Cuchilla de Navarro, debiendo además recabarse por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, informes acerca de las causas por las cuales no fué entregado el terreno oportunamente, circunstancia que ha obligado a adoptar la resolución que antecede.

Se aceptó la propuesta del señor Stelardo para la pavimentación hormigonada de la ciudad de Rivera por la suma de $ 59.980, introduciéndose algunas modificaciones por indicación del señor Sorín que se harán conocer al Concejo Municipal de Rivera y que se relacionan con el costo total de la obra.

Se trató enseguida un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes en la que hace saber que todavía no ha llegado al promedio semestral de sesenta mil servicios para que esté obligada a rebajar en un centésimo el precio del metro cúbico de agua.

Tras breve deliberación, se decidió, teniendo en cuenta que pasan de cincuenta y nueve mil novecientos los servicios registrados oficialmente, que la Dirección de Saneamiento aplique de inmediato la rebaja en cuanto se llegue al número fijado por el convenio de 1928.

A su vez el señor Lussich pidió informes al Ministro acerca del procedimiento que se emplea para el contralor oficial de los contadores, los que fueron satisfechos por el señor Benavides.

Con este motivo el Consejero García Morales dejó constancia, visto que se le atribuye una moción que no ha formulado, que él se limitó a establecer que rechaza la gestión de la Empresa de Aguas Corrientes por las razones conocidas, correspondía la reducción de un centésimo en la tarifa en vigor, tan pronto se produjera la situación prevista en el contrato respectivo y que ya parecía próxima.

Se enteró el Consejo de una nota del Concejo Municipal de Soriano dando cuenta que ha suspendido al personal obrero en el arreglo del camino de Mercedes a Soriano, a la espera de que se le gire $ 10.000.00 a cuenta de la cantidad de $ 20.000 acordada por el Consejo Nacional. Con el objeto de evitar esa desocupación, el doctor Brum formuló una indicación, que fué compartida por los demás Consejeros, en el sentido de que se tome la cantidad solicitada de la que hay disponible por reciente operación de caución de títulos de obras públicas en el Banco de la República.

Se resolvió dirigir mensaje a la Asamblea General pidiendo autorización para tomar $ 50.000.00 de los recursos de la ley de Vialidad e Hidrografía con el objeto de completar el pago de la Barraca Americana de Paysandú, con que se ampliaron las instalaciones de dicho puerto.

El Consejero García Morales hizo notar la conveniencia de que la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos considere el pedido de indemnización formulado ante ella por la sucesión de don Diego Aispum en Julio de 1931.

El Consejero Lussich pidió que se activaran los trabajos de construcción del puente sobre el arroyo Las Piedras, que han sido muy demorados, antes de que sobrevenga la estación lluviosa, recordando que la carretera de acceso ha tenido un tráfico que ha sido totalmente interrumpido durante los meses de invierno por el atraso de dichas obras y recomendó, además, que se tuvieron en cuenta estas circunstancias para prolongar los plazos de recepción temporaria o definitiva de los trabajos de la carretera.

Acto seguido se resolvió prorrogar el horario de verano, que rige en los Ministerios dependientes del Consejo Nacional hasta el día 19 de Marzo próximo.

El Presidente señor Berreta consultó al Consejo acerca de la resolución adoptada en el día de ayer, según la cual las sesiones del Consejo continuarán efectuándose de mañana hasta la semana de turismo, a efecto de establecer si este régimen se aplicará también en todas las dependencias de esta rama del Ejecutivo. Después de algunas consideraciones, se acordó que el horario de mañana rija hasta el 19 del corriente inclusive.

Conocida la resolución de la Presidencia de la República por la que se destina determinada cantidad de dinero que será entregada a la persona que facilite informes que permitan identificar y detener a los autores del asesinato del Comisario Luis Pardeiro y del chofer José Chebelk Seluja, el Consejo, por unanimidad de votos, acordó contribuir con la suma de $ 5.000.00.

A pedido del señor Berreta, el Ministro de Obras Públicas prometió ocuparse de la situación de los obreros que intervinieron en la construcción del trozo de carretera existente entre las poblaciones de Aguas Corrientes y Santa Lucía, a quienes la empresa constructora les adeuda algunos jornales.

También a indicación del Consejero Berreta se urgirá a la Dirección de Saneamiento el pronto despacho del proyecto de obras complementarias a realizarse en la ciudad de Melo.

El señor Berreta se interesó por la situación del Sobrestante que interviene en las obras que se realizan en la ciudad de Paysandú, don Héctor Pereyra Iglesias, expresando el señor Ministro que este empleado cesaba con motivo de la terminación de las obras. El señor Berreta dijo que según sus informes falta todavía efectuar algunos trabajos complementarios, a lo que respondió el señor Ministro que en Paysandú había dos sobrestantes y como las actividades se han simplificado, se decidió dejar en suspenso a uno de ellos, no obstante lo cual prometió ocuparse del pedido del señor Berreta.

Llamó igualmente la atención el señor Berreta sobre la no utilización en la carretera a Colonia de la empresa de transportes Calafat y Cía., la que, según una resolución anterior del Consejo, debía continuar prestando servicios en esas obras. El señor Ministro prometió reiterar el cumplimiento de esa resolución.

El mismo señor Berreta recomendó se activara el expediente relativo a la expropiación de un terreno de propiedad de doña Gregoria Rolando de González que se necesitó para la carretera del Sauce a Santa Rosa.

El Consejero doctor Brum pidió que se apresuraran los informes sobre los siguientes asuntos: 1.o Continuar los trabajos en la carretera a Isla Mala. 2.o Arborización de las canteras de la Penitenciaría en la Isla Mala. 3.o Construcción del varadero que reemplace al de La Teja.

Reparto de utilidades a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional

Refiriéndose a este asunto, el Ministro de Industrias manifestó que su solución depende de la aprobación del balance último presentado por el Frigorífico, el cual se halla a informe de la Inspección de Hacienda. Agregó el señor Ministro que ha urgido la presentación de ese informe, para que luego se expida el Consejo, después de lo cual y si resultan comprobadas las utilidades, el propio Frigorífico deberá hacer el reparto, según lo dispone la ley respectiva.

Se levantó la sesión a la hora 11.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se desestima una denuncia contra funcionarios de la 1.a sección rural de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Número 3325|31.

Vista la presente información sumaria instruída al personal policial de la 1.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, por denuncia de Pilar Villanueva y otros, imputando a los citados funcionarios abuso de autoridad y malos tratos para con los denunciante;

Resultando: Que el nombrado Villanueva, Luciano Núñez y los menores de 18 y 14 años, Antonio y José Guzmán Núñez, respectivamente, expresan que fueron detenidos por sospechárseles presuntos autores de un robo de gallinas y que durante su permanencia en la comisaría fueron objeto de malos tratos, obligándolos a realizar algunos trabajos en la chacra policial y amenazándolos con "darles una paliza" y echarlos de la sección, si denunciaban los hechos; que la detención se prolongó por un espacio de tiempo mayor de 24 horas, sindicando al Subcomisario señor Buzo, Sargento Blas Curbelo y un guardia civil, cuyo nombre no conocen, como autores de los malos tratos y amenazas referidas;

Resultando: Que de las declaraciones contestes del Comisario Serafín Mujica (fojas 9 a 10 vuelta); Subcomisario Buzo (fojas 10 vuelta a 12); Escribiente Pedragosa (fojas 12 a 13); Sargento Curbelo (fojas 13 y 14 vuelta) y guardia civiles José F. Pereira y Favorino Cardozo (fojas 14 vuelta a 16), se desprende que, efectivamente, los denunciantes fueron detenidos por sospechas y averiguaciones relativas a un robo de gallinas de que fué objeto el vecino de esa sección, don Francisco García, no pudiendo obtenerse la confirmación del hecho, a pesar de que uno de los detenidos, el menor José Guzmán Núñez, se confesó autor, rectificándose luego en sus dichos; que con rara exactitud los expresados funcionarios coinciden en sus declaraciones negando en absoluto que los detenidos fueran maltratados durante su permanencia en la comisaría y que su estada se haya prolongado por más de 24 horas;

Considerando: Que no hay en estos obrados ningún elemento de prueba, ni de presunción siquiera, que confirme las irregularidades funcionales imputadas por los denunciantes al personal policial de la 1.a sección rural del Departamento de Cerro Largo,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la denuncia formulada contra los referidos funcionarios.

2.o Que se publique y archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se dispone la separación de un Subcomisario y el traslado de un Comisario y un Escribiente de la 10.a sección de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2994|31.

Visto la presente información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección de Soriano, don Bartolomé Suffiotto por denuncias del guardia civil telefonista Amadeo Chiecci;

Resultando: Que el Comisario Suffiotto niega a fojas 5 haber insultado al telefonista Chiecchi, pero confiesa que cansado de hacerle indicaciones en la forma que debía tomar las comunicaciones, le dijo una día, no recuerda si fué el 10 de Octubre próximo pasado o cuándo, que si eran las inyecciones que se daba para la sífilis que lo tenía así o si no tenía seso. por cuanto no hacía una cosa en forma;

Resultando: Que está justificado por la declaración del personal policial y del mismo Subcomisario Justino Troche, que en ausencia del Comisario Suffiotto, aquél puso en libertad a Alejo y Raúl Medina, aprehendido el primero el 28 de Julio próximo pasado por porte de armas y el segundo el 27 de Setiembre pasado por ebriedad y escándalo, siendo que aquéllos por naturaleza de las infracciones cometidas debían ser puestos a disposición del Juez; que el mismo Subcomisario Troche habiendo sido enviado de servicio el 4 de Octubre pasado al comercio de Angel Abelardo donde debían efectuarse unas carreras autorizadas por la Jefatura y que fueron suspendidas por las malas condiciones del camino debido a los lluvias, y, no obstante el Subcomisario autorizó se corrieran otras carreras, sin que se pagara el impuesto y no dando cuenta del hecho al Comisario que según las declaraciones del personal policial (fojas 16 vuelta, 19 y 21, el Subcomisario Troche y el Escribiente Mendoza se reunían con el personal subalterno en la cocina de la comisaría y hacían manifestaciones contrarias al Comisario;

Resultando: Que de la ampliación agregada a estos obrados se desprende que el Comisario Suffiotto goza de poca confianza entre el vecindorio de la sección en que presta servicios;

Considerando: Que el Comisario Suffiotto procedió incorrectamente al pronunciarse en la forma en que lo hizo respecto al telefonista Chiecchi, y que, en tal virtud. así como de lo que emerge del último resultando, corresponde se decrete su traslado, por vía de sanción, como lo propone la Jefatura de Policía; y que la misma medida procede se adopte relativamente al Escribiente Arcadio Mendoza;

Que en cuanto al Subcomisorio Troche, por las irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo, es necesario removerlo de éste.

SE RESUELVE:

1.º Separar del ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 10.a sección de Soriano, don Justino Troche.

2.º Trasladar definitivamente por vía de sanción a la 9.º sección al Comisario de la 10.a sección, Bartolomé N. Suffiotto, y a la 6.º sección, por el mismo motivo, al Escribiente de la 10.a sección. don Arcadio Mendoza.

3.º Comuníquese. anótese en los legajos, publíquese y archívese. — TERRA. —F. GHIGLIANI.

Resolución. Se suspende a un Telefonista de la Dirección de Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932.—Número 880|31.

Vistos estos antecedentes relativos a diversas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Telefonista de la Dirección de Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas de la Presidencia de la República, don Raúl Fernández;

Resultando: Que de lo actuado en estos obrados consta que el Oficial 1.o de la expresada repartición observó reiteradamente al expresado funcionario por no atender con la debida prontitud sus llamadas telefónicas y por las largas demoras en dar comunicación en los casos que determinan estas actuaciones, contrariando, además, las disposiciones de orden interno que rigen en la citada repartición, y que se ha llegado a la comprobación de la comisión de las faltas enumeradas, motivo de las observaciones formuladas por el Oficial 1.o de la precitada oficina;

Considerando: Que la gravedad de las faltas cometidas por el Telefonista Fernández lo han hecho merecedor de una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses, con privación de la mitad del sueldo, al Telefonista de la Dirección de Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas de la Presidencia de la República, don Raúl Fernández.

2.o Que se comunique, publique y pasen estos antecedentes a la oficina respectiva para que notifique al interesado. Fecho, vuelva y archívese. — TERRA. ..ANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se dispone la separación de un Comisario de la 8.a sección de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Número 2636|31.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales imputadas al Comisario de la 8.a sección de Canelones, don Leonidas Zeballos;

Resultando: Que está probado que la casa Terán Hermanos entregaba mensualmente y desde hace dos años, al Comisario Leonidas Zeballos, la suma de $ 10.00 (fojas 16, 17, 19 vuelta y 77 vuelta); que la misma casa Terán para reintegrarse dicha suma de $ 10.00, presentaba mensualmente una cuenta por la misma cantidad, por suministro de maíz y alfalfa (fojas 77 vuelta), la cual cuenta era conformada por el Comisario Zeballos y pagada en su oportunidad por la Jefatura de Policía.

El Comisario Zeballos declara que la suma de $ 10.00 la invertía total y exclusivamente en forrajes que adquiría de las casas Francisco A. Pérez, Pedro Chango, Viuda de Durán y Antonio González, para racionar el caballo de su propiedad, con el cual realiza el servicio de recorrida. lo cual no ha podido ser demostrado por dicho funcionario, puesto que no ha presentado ningún documento que pruebe los forrajes adquiridos, y, de las declaraciones de los comerciantes citados (fojas 92, 84 y 90), y de la revisación de los libros comerciales de la casa Francisco A. Pérez, se desprende que los fo-

rrajes adquiridos en dichas casas, durante el año 1931, no alcanzan al valor de la cantidad abonada por la Jefatura por tal concepto; debe observarse, además, que la viuda de Durán declara (fojas 84), que el forraje que le vendía al Comisario Zeballos, consistía en maíz y avena, y el Comisario Zeballos (fojas 94) declara que no le da granos a su caballo;

Resultando: Que no está probado que el Comisario Zeballos haya agredido al Subescribiente Ramos; éste declara a fojas 1 y siguientes, que el Comisario le dió un empellón, echando mano al revólver, tomándolo del pelo, entrando en ese preciso momento los guardias civiles Casiano Sello, Alberto Eliseo Altez y Pedro Saavedra, quienes abrazaron al declarante, y el Comisario, aprovechando la oportunidad que lo tenían abrazado, le tiró una trompada, sacando el revólver, y más adelante, en la misma declaración, manifiesta que el Comsiraio sacó el revólver cuando lo tenía cogido del pelo. Los testigos citados, Sello, Altez y Saavedra, si bien coinciden en manifestar que el Comisario agredió a Ramos, difieren en detalles fundamentales al exponer la forma en que se produjo la agresión y el guardia civil Casiano Sello, se rectifica varias veces, terminando por manifestar que no recuerda la forma en qeu se produjo el incidente (fojas 2, 4, 5, 6, 60, 65, 66, 80 y 94);

Que está probado que el guardia civil Serapio Acuña tiene por función casi exclusiva el cuidado del caballo del Comisario Zeballos y la conducción de los caballos al servicio del personal policial de la sección del potrero a la comisaría y viceversa (lo que no se produce diariamente), (fojas 77); y que según el libro de novedades de la seccional, dicho guardia civil Acuña, en cuatro meses, ha realizado servicios de policía, sólo siete días (fojas 86);

Que de la revisión de la libreta de recorridas se desprende que el Comisario seccional ha recorrido las distintas partes de la sección a su cargo, sin que aparezcan por lo menos en forma exagerada, las casas de los señores Hilario Herguera y Delfín Barrios como más visitadas que las otras (fojas 86), por lo que resulta infundada la imputación del Suboficial Félix Venancio Ruiz, en cuanto manifiesta (fojas 9), que el Comisario nunca hizo una recorrida por campaña, que sólo recorre por la carretera o por ferrocarril y que las únicas casas que visita con frecuencia, son las de los expresados señores Herguera y Barrios;

Que no resulta probado que el Comisario Zeballos se haya negado a aceptar la denuncia escrita del vecino Víctor Delgado, sobre el rapto de una hija, y la manifestación de Francisco Noya (fojas 50), da la presunción de que aquél funcionario procedió correctamente:

Considerando: Que el Comisario Zeballos ha incurrido en la grave falta y en forma continuada, de conformar cuentas por gastos no realizados, que además de la falta en sí, constituye un engaño a sus superiores, falta tanto más grave cuanto que se trata de un funcionario superior, dando el mal ejemplo y exponiendo el desprestigio del instituto policial,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su cargo al Comisario de la 8.a sección de Canelones, don Leonidas Zeballos.

2.o Que se comunique, publique, anote y archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

Resolución. Se suspende a un Comisario de la 7.ª sección urbana de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Número 1510|31.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de lo denuncia formulada por el doctor Oscar Cosco Montaldo, contra el personal policial de la 7.ª sección urbana de Colonia:

Resultando: Que el doctor Cosco Montaldo declara que en la noche del 6 de Mayo de 1931, siendo las 21 y 30 o 22 horas, se encontraban cenando en el Hotel Casino del Real de San Carlos, en compañía de la señorita Margarita Ronay, con quien no mantiene otros vínculos que los de la amistad y las relaciones profesionales, y de un señor Moreno, cuyo nombre no lo tiene presente; que en esas circunstancias se suscitó uno ligera discusión entre el deponente y la Ronay, levantándose tranquilamente de la mesa la señorita Ronay, actitud que imitó el deponente, manifestándole a la Ronay que no se retirara, que él la acompañaría a su alojamiento del Parque Hotel, agradeciéndole el ofrecimiento la señorita Ronay, quien se dirigió al piso alto del hotel; que mientras sucedía lo que acaba de narrar vió entrar y salir varios veces al señor Fiscal doctor Bolívar de León; que a continuación el deponente abandonó el hotel en compañía del señor Moreno, dirigiéndose ambos al Parque Hotel, de donde regresó momentos después yendo al encuentro de la señorita Ronay, quien permanecía en el piso alto del hotel y a la que invitó a bajar al jardín a la espera que llegara el auto que debía conducirlos al Parque Hotel; que en momentos que descendían la escalera, y en la mitad de ella, un funcionario policial, que cree sea guardia civil, se le enfrentó manifestándole que debía ir a la comisaría, pero, habiéndose dado a conocer como el doctor Cosco Montaldo, el funcionario le pidió disculpas y descendió en su compañía sentándose ambos en un banco del jardín, mientras la Ronay permanecía en la puerta del mismo; que momento después llegó el Comisario Vera quien ordenó al guardia civil, que ya se encontraba en el lugar, que retuviera al deponente y con ademanes groseros obligó a la señorita Ronay a penetrar en el hotel; que momentos después volvió al jardín el Comisario Vera, quien, también con ademanes groseros, lo condujo al salón comedor el cual ya estaba cerrado y con los luces apagadas, cerrando la puerta detrás de sí, y, dirigiéndose a la señorita Ronay que se encontraba en el hall, la obligó a subir al piso alto; que momentos después, volvió el Comisario Vera a su presencia intimándole que lo siguiera a lo comisaría, siempre con malos modos, pero habiéndole invtado a evtar el escándalo el comsaro Vera cambió de tono pidiéndole buenamente que lo acompañara, a lo que accedió el declarante, saliendo del hotel conversando amistosamente. Que una vez en la comisaría, solicitó del Comisario se le permitiera salir del local en compañía de un funcionario, para dirigirse a Colonia, con el fin de hablar con el Jefe de Policía, a lo que se negó el Comisario; que luego pidió autorización para hablar por teléfono y para hacer llegar a mano del Oficial 1.º unas líneas, a lo que también se negó. Que a la mañana siguiente del día de su aprehensión, siendo las 7 horas, más o menos, hizo llamar al Comisario de quien solicitó permiso para llegar hasta el Hotel Casino, con el compromiso de regresar inmediatamente, a lo que el Comisario Vera accedió momentos después y se lo comunicó por intermedio de un guardia civil; pero que cuando se dirigía al hotel, fué aprehendido nuevamente por varios funcionarios y conducido en forma violenta a la comisaría donde lo "arrojaron" en un calabozo;

Resultando: Que el Comisario Vera declara (fojas 5. y siguientes) que en circunstancia en que se encontraba en la chacra policial, distante unos ocho kilómetros del local de la comisaría, fué avisado telefónicamente por el guardia civil Ademar López, que Carlos González se había presentado a la comisaría denunciando que en el Hotel Casino del Real de San Carlos le habían pegado a una mujer, por lo que ordenó que el mismo guardia civil López y el Suboficial Indalecio Chiavazza se trasladaran al hotel; que momentos después, le volvieron a hablar por teléfono haciéndole saber que el doctor De León había llegado a la comisaría en su busca, contestándole el declarante que en seguida se dirigiría al hotel, lo que así hizo; que en el camino se encontró con el doctor De León, que iba en su busca, en compañía del Suboficial Chiavazza, subiendo el deponente al auto del doctor De León, quien le manifestó que lo había ido a buscar porque el doctor Cosco le había pegado a su concubina (fojas 54); que una vez llegado al hotel, observó que Margarita Ronay presentaba una lastimadura en la cara y estaba lagrimeando; que la Ronay le declaró que el doctor Cosco Montaldo le había pegado en la cabeza y la había lastimado en la cara; que esta declaración la formuló en presencia del señor Agente Fiscal doctor Bolívar de León y la mucama Melani V. de Portela; que inmeditamente interrogó a la mucama Melani V. de Portela, quien le declaró haber visto al doctor Cosco Montaldo pegar a la mujer; que luego interrogó a la mucama Mercedes, quien, declaró no haber visto que el doctor Cosco pegara a la mujer, pero que había sentido el escándalo y visto a la mujer llorar; que luego interrogó al doctor Cosco Montaldo, quien negó haber pegado a la mujer, pero le manifestó que ella era muy nerviosa, y le había tirado con una botella que contenía vino, por lo que había intentado agarrar a la mujer, constatando el deponente que en el piso del salón comedor existían unas manchas de vino; que en vista de las declaraciones recibidas, invitó al doctor Cosco a concurrir a la Comisaría a lo que accedió sin ninguna resistencia, y niega haber tratado groseramente al doctor Cosco y a Margarita Ronay; que a la mañana siguiente, siendo las 7 horas y 30, el doctor Cosco Montaldo fugó de la comisaría saltando por una ventana; que una vez restituído al local policial ordenó que fuera alojado en un calabozo, todo lo cual fué comunicado a la Jefaura. Estas declaraciones son confirmadas, en sus partes, por Carlos González (fojas 73 vuelta), guardia civil Ademar López (fojas 61 vuelta y 62), Indalecio Chiavazza (fojas 59 vuelta y 60), Agente Fiscal doctor De León (fojas 79 vuelta); mucama Melani V. de Portela (fojas 70), y mucama Mercedes Herminda, (fojas 67). Margarita Ronay a fojas 35 y siguientes niega haber sido castigada por el doctor Cosco, manifestando que sólo tuvieron una discusión. Máximo Moreno, que cenaba con el doctor Cosco y la señorita Ronay, corrobora lo manifestado por esta última y a fojas 22 declara que la Ronay ya presentaba un rasguño cuando se sentaron en la mesa (el doctor Cosco Montaldo dice que no notó que tuviera dicho rasguño, fojas 14);

Considerando: Que de estos antecedentes se desprende que cuando el Comisario Vera llegó al Hotel Casino, Margarita Ronay presentaba una herida en el rostro, y varias personas, entre ellas el Agente Fiscal del Departamento y la testigo presencial Melani V. de Portela, indicaban al doctor Cosco Montalo como el autor de la lesión, por lo que el Comisario Vera procedió a la detención de aquél y condujo a la Ronay al consultorio del médico del servicio público;

Considerando: Que al Comisario Vera no le era posible determinar la calidad de la sesión, para saber si correspondía o no la querella de parte para proceder a la detención del delincuente, puesto que tratándose de una herida en el rostro, podía constituir el delito previsto en el artículo 326 del Código Penal, y entonces procedería la acción pública, por lo que correspondía asegurar al acusado como autor de la lesión; pero habiéndose constatado momentos después por el Médico del Servicio Público que se trataba de una lesión curable en dos días, el Comisario Vera no debió prolongar la detención del doctor Cosco, por lo que aquel funcionario se ha hecho merecedor a una sanción administrativa;

Considerando: Que en cuanto a la negativa, por parte del Comisario, a varios pedidos formulados por el doctor Cosco, es un derivado natural del error a la falta primitiva, puesto que si el Comisario consideraba que el doctor Cosco debía permanecer detenido, no podía acceder a que aquél se comunicara con persona alguna;

Considerando: Que en cuanto a lo expresado por el doctor Cosco, de que al día siguiente de su detención el Comisario le permitió salir de la comisaría para llegar hasta el Hotel Casino, con el compromiso de volver enseguida, debe considerarse infundada dicha manifestación, puesto que si el mismo Comisario se había negado a los pedidos de la noche anterior, es imposible que accediera al pedido de más trascendencia y que importaba más responsabilidad; y, por el contrario, está probado por las declaraciones de los guardias civiles Luis T. Rodríguez (fojas 19 vuelta), Indalecio Chiavazza (fojas 59), Lauro Benítez (fojas 24), Ademar López (fojas 63 vuelta) y Domingo García (fojas 59), Comisario Juan J. Nevez (fojas 75 vuelta) y los vecinos Atanasio de la Quintana (fojas 76 vuelta) y Paulino Acuña (fojas ...), que el doctor Cosco huyó de la comisaría saltando por una ventana y fué detenido cuando llevaba una dirección contraria a la del hotel y opuso resistencia al ser conducido nuevamente a la comisaría;

Considerando: Que no existe la presunción de que el Comisario Vera haya prolongado deliberadamente la detención del doctor Cosco, sabiendo que ésta no correspondía, lo que hubiera constituído una falta grave y se hubiera hecho acreedor a la máxima sanción administrativa, y, en cambio, dicho funcionario demostró buena voluntad para con el detenido, como lo prueba el hecho de haberlo alojado en su propio dormitorio para que pasara la noche, por lo que se deduce que se trata de una inadvertencia u error de procedimiento al que muy bien pudo haberlo inducido la calidad de las personas que intervinieron en el hecho,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 7.a sección urbana del Departamento de Colonia, don Catón Vera.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo respectivo y se archive. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 24 de Febrero de 1932.

1—Autorízase al Museo Nacional de Historia Natural para ceder a la Escuela Experimental de Progreso el material de imprenta que posee dicho Museo.

2—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole las memorias presentadas por los Concejos Departamentales de Montevideo, Salto y Soriano.

3—Resolución acordando una beca para estudios de perfeccionamiento de violín al niño Carlos Alberto Haberli.

4—Autorízase a la Proveeduría de Muebles y Utiles para adquirir con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública útiles de oficina y de limpieza.

5—Mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitándole se le ponga en conocimiento del acuerdo dictado reglamentando la asistencia de los Defensores de Oficio.

6—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 210.00 al doctor Fernando Lúcas Gaffre.

7—Autorízase a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores por $ 140.00 con destino a abonar diferencias de sueldos adeudados al Vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional Esteban Cocchi y otra de $ 100.00 que incluirá en el primer presupuesto que liquide como complemento de esas diferencias de sueldos.

8—Se manda librar orden de pago a favor de las maestras señoritas Filomena Ulloa y Elisa Menéndez por $ 42.50, por diferencia habida en el precio de pasajes desde la Asunción del Paraguay a esta Capital.

9—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los contratistas que ejecutaron el actual edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de Carmelo la construcción de las veredas y cercado de dicho edificio.

10—Resolución declarando los campeones nacionales aficionados de tennis del año 1931.

11—Decreto designando las personas que integrarán el jurado para discernir la labor artística correspondiente al año 1931.

12—Acéptase la propuesta del señor José Quarti para efectuar reparaciones en el edificio ocupado por las oficinas escolares de Paysandú.

13—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista que realizó las obras de ampliación de la escuela número 9 de 2.o grado de "Cardona" (Soriano) la ejecución de nuevas obras que es menester llevar a cabo en dicho edificio.

14—Revalídase por el actual ejercicio económico la relación que dispone que el Ministerio de Instrucción Pública contribuya con la suma de $ 20.00 mensuales para que el Consejo Nacional de Enseñanza compense al alumno de la Escuela del Solar de Artigas del Paraguay que obtenga la beca para estudios normales.

15—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 261.00 en el pago del impuesto de saneamiento que corresponde a las propiedades escolares ocupadas por las escuelas números 1 y 2 de 2.o grado y 3 de 1.er grado de Flores.

16—Modifícase la resolución de 6 de Setiembre de 1931 dejándose sin efecto la transferencia de $ 12.000.00 asignada por el plan respectivo a la escuela de 2.o grado número 1 de Maldonado para la construcción del edificio en el kilómetro 68 del Camino a aMldonado, Departamento de Canelones, autorizando a imputar las sumas de $ 8.744.57 y pesos 100.00 al saldo votado por el plan escolar para la construcción de un edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Punta del Este (Maldonado).

17—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acompañando los antecedentes relacionados con la rendición anual de cuentas y distribución de valores para la recaudación del "Derecho de Archivo".

18 al 20—Se designa al doctor Ramón Agarbado Torres, Médico Oficial de los empleados públicos, en sustitución del doctor Elbio Rodríguez Peinado (licencia anual).

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos especiales y de preferencia despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del 23 de Febrero.

1—(Especial). Proyecto de ley autorizando la emisión de una deuda y facultando al Consejo Nacional de Administración para retener de las sumas que recaude por cuenta de los Concejos Departamentales, las cantidades necesarias para pagar los importes que los Municipios adeuden a la Caja de Jubilaciones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado. (Este asunto se publicará en repartido especial).

2, 3 y 4—(Especial). Decreto reglamentando el procedimiento a que deberán ajustarse los procuradores y el Fisco en materia de liquidación de impuestos de herencias atrasados.

5—(Especial). Decreto designando Procuradores del Fisco a los efectos de la liquidación de impuestos de herencia atrasados.

1—Se integra el Jurado de patentes de giro para el Departamento de Paysandú para el año 1932.

2—Acéptase la garantía ofrecida por el Subreceptor de la Receptoría de Rivera señor Calixto Valles.

3—Concédese al Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo señor José Trigo Montaño una prórroga de licencia por enfermedad por seis meses.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 106.81 que abonó en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

5—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General un mensaje enviado por la Cámara de Senadores por el que se nombra Auxiliar Dactilógrafo de la División Informaciones y Estadística al señor Artigas Saravia.

6—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores al mensaje de que trata el número anterior.

7—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General un mensaje de la Cámara de Representantes por el cual

hace saber que ha nombrado a los señores Alfredo Maldonado y Carlos Carissimi para Auxiliares de taquígrafos.

—Acuse de recibo al mensaje de la Cámara de Representantes de que trata el número anterior.

9—Previa intervención la Tesorería entregará al señor José Lentini la suma de $ 55.00, importe de la cuenta presentada a esta Secretaría por encerado de 7 salones de dicha Secretaría.

10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar mensualmente en el presupuesto de su oficina la suma mensual de $ 30.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Maldonado.

11—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para depositar en la Sucursal del Banco de la República de Cerro Largo los fondos que le corresponden a esa Administración por concepto de contribución inmobiliaria.

12—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos de importación a los materiales introducidos por la Usina Eléctrica del Estado durante el mes de Octubre de 1931.

13—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos de importación de 20 tambores de aceite lubrificante destinado a la Administración Nacional del Puerto.

14—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos de importación correspondientes a 30 cascos de aceite lubrificante para la Administración Nacional del Puerto.

15-16—Autorízase la liberación del 50 o|o de los derechos de importación correspondientes a 10 fardos de borra de algodón para la Administración Nacional del Puerto.

17—Decreto por el cual se modifica el artículo 2.o del decreto de 15 de Setiembre de 1931 reglamentario de la ley de 6 de Agosto del mismo año sobre el vidrio soluble (silicaro de sodio sólido).

18-19—Previa intervención, la Tesorería abonará al señor Angel López la suma de $ 22.20 por servicio de automóvil prestado a la Tesorería General.

20—Previa intervención, la Tesorería entregará a la Empresa de Angel Martinelli e Hijos la suma de $ 20.25 por servicio de automóvil prestado a la Tesorería General.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Víctor Haedo del cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos.

22—Previa, intervención, la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 51.26 por suministro de útiles a la Dirección General de Impuestos Internos durante el mes de Octubre de 1931.

23—Previa intervención, la Tesorería abonará a los señores Trabucatti y Cía. la suma de $ 1.35 por suministro de útiles al Boletín del Ministerio de Hacienda.

24—Previa intervención, la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 750.00 para proveer al Laboratorio Químico de la Dirección de Impuestos Internos de diversos materiales y productos.

25-26—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Rentas de primera clase de Ombúes de Lavalle señor Ivan Carámbula.

27-28—Previa intervención, la Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 180.00 para ser entregados al empleado señor N. Rodríguez, que se va a hacer cargo de la Agencia de Rentas de Libertad.

29—Modificar la resolución de 3 de Enero de 1929 sobre el pago de una diferencia de sueldo al señor Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación Alberto Fernández Antuña.

30—Se presta aprobación a los estatutos y se le concede la personería jurídica solicitado a la Sociedad "La Metal" "Talleres Metalúrgicos del Uruguay S. A.".

31—Concédese al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Antonio Villarino tres meses de licencia por enfermedad.

32—Autorízase a la Administración Nacional del Puerto para prorrogar por un término de tres meses el pago de compensaciones de $ 0.60 diarios a los jornaleros de las Divisiones Terrestre y Marítima.

33—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para que con intervención de la Proveeduría General encomiende a la Imprenta Nacional la impresión del folleto de la Deuda Pública por el año 1931.

34—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Raúl Terra Suárez, Fiscal de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas contra los nombramientos de Escribanos recientemente efectuados. en carácter interino en dicha Dirección.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isaac S. Lacuesta, con una asignación anual de $ 413.50.

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Ramírez, con una asignación anual de $ 194.80.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Jacinto Ramón Preliasco, con una asignación anual de $ 592.67.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Deogracias O. González, con una asignación anual de $ 923.10.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicanor Celso Montañez, con una asignación anual de $ 120.00.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Eizalde, con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dionisia Cabrera de Camacho, con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Ferrari, con una asignación anual de $ 254.40.

9—Declárase que el señor Domingo Guzman tiene derecho a una asignación anual de $ 229.72, en sustitución de la que actualmente percibe.

10—Declárase que el señor Juan H. Alvarez Rocha, tiene derecho a una asignación anual de $ 316.36, en sustitución de la que actualmente percibe.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis González, con una asignación anual de $ 120.00.

12—Declárase que las señoritas Eulalia, Josefa y Eroína Remerzaro, tienen derecho a una asignación anual de pesos 440.27.

13—Declárase que el señor Venancio Mancini, tiene derecho a una asignación anual de $ 422.48, en sustitución de la que actualmente percibe.

14—Declárase que el señor Cándido Monegal, tiene derecho a una asignación anual de $ 770.77, en sustitución de la que actualmente percibe.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Haydée Maciel de Freire, con una asignación anual de $ 910.88.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Etchart de Barbieri e hija, con una asignación anual de pesos 211.78.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora María T. J. Gervais de Montes e hija, con una asignación anual de $ 364.35.

18—Declárase que la señora Carmen García de López y sus hijas Carmen Aristela y Zulema López, tiene derecho a una asignación anual de $ 128.95.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angélica Alvariza de Vizziano e hijos, con una asignación anual de pesos 120.00.

20 y 21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Estevan Castro, con una asignación anual de $ 120.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Argante A. Preve, con una asignación anual de $ 1.225.38.

23—Declárase que el señor Hipólito Rodríguez, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

24—Declárase que la señora Dominga Rosas de Martínez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Febrero 27 de 1932

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Herrán, Decia y Muller, sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa pedido de acumulación de sueldos del señor Julio Rivero.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Louro.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 5 y 7 de los señores Herrán, Decia y Muller, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe escrito del señor Raymundo Woost, pidiendo admisión temporaria para 1.200 cueros de corderitos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Penela Hermanos, sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente al solicitud de licencia formulada por el señor José Tejada.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Luis Mattiauda, sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa escrito de la Compañía Pan American Crece Aiways Incorparated, pidiendo exoneración de derechos de Aduanas para el combustible y lubrificantes destinados al aprovisionamiento de los aviones "Panagra" del servicio internacional.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe escrito del señor Alejandro Vigni, pidiendo se exonere del pago a oro de una parte de los derechos de importación a varios artículos que detalla y que emplea en la fabricación de fajas y corses.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Benito Iglesias.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe escrito de los fabricantes de tejidos, pidiendo que a los artículos extranjeros que indican se les aplique el 48 o|o de derechos de importación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias aduaneras:
Número 8 — Crespi Hermanos.
Número 1 — Avelino Espiñeyra y Compañía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — E. Chiancone y Cía. con el Estado. E. Chiancone y Cía. con el Fisco. Lucio Cardozo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Alejo T. Gorostoi. Fisco con A. Perrni y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Dominga Heguy de Heguy y otros con Fisco. Fisco con J. M. Espinosa. Municipio con Juana H. de Irigaray y otros. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Dirección de Impuestos Directos con M. R. de Chiarino. Fisco con A. M. Pittaluga. Juan Chagas Gamas con Fisco. Fisco con Salvo, Campomar y Cía. Fisco con Pedro A. Nicolini y otros. Alberto Techera con el Municipio de Montevideo. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.
Interlocutoria — Municipio de Montevideo con los Bancos de la República y Francés. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 19 — Trámite — Manuel Martínez con Fisco. Fisco con W. Erla, Miguel Brussin y otros. E. Chiancone y Cía. con Fisco. Víctor Espárrago con Fisco. Municipio de Montevideo con Vicente Lázaro Urta. Miguel Francisco Cazal con Fisco. Inspección de Represión al Alcoholismo con Francisco Papariello. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo. Febrero 5 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Clauveux:

Adjunto remito a usted la nómina de los comerciantes en leche, en actividad, que no han presentado a este Laboratorio el certificado de habilitación para expender leche inspeccionada, expedido por la Policía Sanitaria de los Animales y que, en consecuencia, han cometido infracción al artículo 1.o de la ampliación de fecha 17 de Abril de 1931, introducido a las ordenanzas que rigen el expendio de la leche.

Corresponde la aplicación de una multa de diez pesos por primera infracción al artículo citado a cada uno de los lecheros incluídos en dicha lista, de acuerdo con el artículo 4.o de la reglamentación de penalidades sancionada con fecha 26 de Setiembre de 1930.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 29 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta de los comerciantes en leche que no han presentado el certificado de habilitación de la Policía Sanitaria de los Animales para poder expender leche inspeccionada;

Resultando: Que los comerciantes que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que determina la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 en su artículo 1.o de la ampliación de fecha 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores una multa de diez pesos.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Nómina de los comerciantes en leche que no han presentado a este Laboratorio el certificado de habilitación para expender leche inspeccionada, expedido por la Policía Sanitaria de los Animales, en el mes de Enero de 1932.

Infracción al artículo 1.o de la ampliación de fecha 17 de Abril de 1931.

Primera infracción

7—Roberto Algaré Bustillo, Toledo.
650—Juan A. Lespiaux, representante señor José Debernardi, Joanicó 190 a.
[illegible]jandro Lasalle, Julián Alvarez 36.
738—Julián Pommies, camino Repetto, S. P. 16.a.
1322—Eusebio Padrón, camino Maldonado, kilómetro 13 1|2.
594—Pedro González, Ganaderos 4146.
1282—Francisco Cortinas, Enrique Aguiar 40.
271—Nicolás Russo, camino Mendoza, S. P. 17.a.
954—Estanislao Burgueño, San Mateo 4128.
1993—Pedro Marabotto, Luis Eduardo Pérez sin número, S. P. 23.a.
1202—Ramón Iglesias, Villa García, campos de Zusac.
470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas y Tonkinson.
1276—José E. Enache, plaza Guayabo 25, S. P. 16.a.
112—Amado Sansón, José Mármol 23 (Nuevo París).
1178—Pedro Romero, Bogotá esquina Bolivia (Cerro).
543—Manuel García, representante señor Francisco Trecu, Agustín Sosa 16.
67—Francisco Maya, camino Melilla, campos de Peirano.

Montevideo, Febrero 5 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 26 de Febrero de 1932

Eduardo Durán, oriental, 7 meses, G. del Pino 29.
Lidia Elena Carrasco, oriental, 10 meses, Santa Lucía 100.
Ana Cesconi de Fuentes, oriental, 68 años, casada, Vecinal 27.
Josefa Arizaga, oriental, 76 años, soltera, B. Riquet 9.
Enrique Fierro, español, 67 años, casado, Plata 2637.
Laura Ferrer, oriental, 28 años, soltera, Joanicó 3352.
Eugenia Alvarez de Fachal, española, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
Carlos Pérez, oriental, 67 años, casado, Carmelo 10.
Mercedes Veirano, oriental, 50 años, soltera, I. Núñez 12.
José Morales, oriental, 19 años, soltero, camino Burgues sin número.
Soledad Negreira de Arocha, española, 25 años, casada, Industria 137.
Nelly Dearmas, oriental 1 1|2 mes, Cochabamba 14.
Enrique Saucedo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Dearmas, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel López, argentina, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Isabel Caimi, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Walter Telechea, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Juan Cruz y González, español, 60 años, casado, Asilo del Campo.
Francisco Ledesma, oriental, 30 años, soltero, Asilo del Campo.
Andrés da Cunha, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Visitación Tabeira, oriental 2 1|2 meses, Casa del Niño.
María Isabel Rodríguez, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Antonia Sena, oriental, 26 años, soltera, Maternidad.
Ricardo Mujica, oriental, 3 meses, Neira 155.
José Madariaga, español, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Quiller, español, 73 años, casado, Carabelas 19.

Día 27 de Febrero de 1932

Ana P. Bello, oriental, 20 años, soltera, Ceibal 1641.
Antonio Pera, italiano, 90 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Sara Feo, oriental, 31 años, soltera, Minas 1266.
Gloria Matto, oriental, 8 meses, M. Berthelot 1768.
Lucía Laghi de Petrini, suiza, 64 años, casada, Guayabo 1886.
Laura Rossi, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge Sanabria, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Laborde, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Dolores Notta, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Tomás Valinotti, oriental, 26 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Gladys Campaña, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
José Torres Calvete, español, 70 años, casado, Bulevar Artigas 1465.
Ignacio Aguirrezabala, oriental, 34 años, casado, Miguel del Corro 1459.
Arnoldo Paes, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
Cruz Indalecio Villarreal, oriental, 60 años, casado, Tristán Narvaja 1125.
Francisco F. Fresero, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.
[illegible]a Bonaso de Cassanello, oriental, [illegible] años, viuda, Andes 1156.
Tránsito Gómez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Bellicce, italiano, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
[illegible]io Torres, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Eustaquio Rivero, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Valles, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
[illegible]iano Leiva, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

por día, procurando, señor Presidente, una acción conjunta con todos los sectores de la opinión pública para, dentro de lo que permite la Constitución, limpiar un poco nuestro país de ese extranjerismo absurdo...

(Apoyados. — No apoyados).

—... que no nos trae una idea de bien, o una idea de arte, una profesión, un capital en pensamiento, en salud o en acción, y que sólo nos trae sus lacras sociales y sus lacras morales, que aumentan más el ya abundante lote de lacras que tiene el país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La verdad hay que decirla, y es que esta crisis que tenemos en materia económica, esta crisis en materia de desocupación, este desencajamiento de todos los ideales permanentes de la República, del sentido de patria, del sentido de honor, del sentido de la familia, es concomitantemente con fenómenos de repercusión universal, el producto que nos dejan esos hombres que vienen desesperanzados de sus patrias sin traer ningún valor ético, ningún valor intelectual y que vienen sólo a medrar con sus vicios y a sumarse a nuestras desgracias.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Sí, señor.

Señor Fusco — Yo desearía saber si el señor Diputado Haedo habla en este instante a nombre de la bancada nacionalista.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Hablo a nombre propio.

Dentro de la bancada nacionalista, cuando el partido desea opinar, se designa una persona para que haga uso de la palabra.

Señor Fusco — Por lo menos, se interpreta el pensamiento colectivo o dominante en la bancada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— La verdad es, señor Presidente, que esos rusos y esos checoeslovacos vienen después a pesar en los resultados de las elecciones, y a resolver problemas políticos y sociales que ni entienden ni sienten.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y todos ellos escoria humana han crecido en el país por obra de una pésima y electorera política, señor Presidente, a la que ha contribuído en primer término el batllismo, que no ha querido nunca, a pesar de todas las solicitaciones de la opinión pública, cerrar las fronteras para esos hombres que, vuelvo a decir, no traen a nuestra patria ningún valor ético, ningún valor espiritual, que sea útil para el desarrollo y el progreso de nuestro pueblo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Si no se atienden las exhortaciones de la Mesa, levantaré la sesión. Las interrupciones deben solicitarse a la Mesa.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Con mucho gusto.

Señor Arena — Me extraña que el compañero Troitiño — y lo trato como si fuéramos los dos socialistas — se haya quejado del giro que ha tomado el debate, cuando a mí me parece que es el más interesante, porque pone una vez más de manifiesto el odio de esa bancada hacia los extranjeros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Parece que se han irritado porque yo empleé la palabra "odio".

Yo pregunto al señor Presidente, que tiene el deber de ser imparcial, a la Barra, a las muchachas, que digan si necesito yo emplear la palabra "odio" para que no se vean claros los alaridos que surgen de ahí contra los extranjeros. Esa bancada, con todo su partido detrás, le tiene odio a los extranjeros.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa vuelve a hacer presente que si no se atienden sus indicaciones, lo que impide mantener el orden en el debate, levantará la sesión.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, le decía al doctor Fusco que incurría en una verdadera inocencia cuando le preguntaba al señor Diputado Haedo si la opinión xenófoba...

(Interrupciones).

—...era su opinión personal o la opinión de su partido. Pero, señor Presidente! En este país, que viene sufriendo esa prédica desde hace cien años — por lo menos desde hace cuarenta, que son los que yo actúo en política — ¿quién no sabe que los nacionalistas le tienen una tirria cordial a los extranjeros?

(Interrupciones. — Apoyados. No apoyados).

—Voy a poner de manifiesto un pequeño hecho que simboliza ese odio y que no lo van a desmentir mis excelentes adversarios. Yo soy un adversario perfectamente inofensivo, que no despierta odio. Pues, ¡señor! Estos benditos nacionalistas tienen tan metido el odio al extranjero que en la puerta de mi casa...

(Murmullos e interrupciones).

—Óiganme.

...en la puerta de mi casa, con un letrero de gran tamaño — lo llevo al señor Presidente el día que quiera verlo— han puesto: "No voten gringos". Nada más que porque yo estoy aquí.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que a mí, con 55 años de residencia, con 45 de actuación, creo que honrosa, todavía me tratan como a ruso, caracho!

(Interrupciones. — Hilaridad).

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Sí, señor.

Señor Rospide — El señor Diputado Arena ha hecho una inculpación a los nacionalistas, como de que tenemos odio a los extranjeros por lo que acaba de manifestar el señor Diputado Haedo.

(Interrupciones).

—Si mi memoria no me es infiel — que me rectifique o me ratifique el señor Ministro — el único proyecto que se ha presentado en Cámara hasta ahora restringiendo la inmigración, es de un Diputado batllista: del hoy Ministro del Interior, doctor Ghigliani.

Era lo que tenía que decir.

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Yo creo que las cosas deben ser muy claras siempre. Una cosa es la manifestación que ha hecho el señor Diputado Haedo, en contra de los extranjeros...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —Yo desearía que me dejara aclarar eso de "extranjeros", porque desde hoy el señor Ministro y el señor Diputado Arena están diciendo que yo le tengo odio a todos los extranjeros.

Bienvenidos los extranjeros, hijos de italianos, hijos de españoles, hijos de belgas, hijos de ingleses o franceses, que tienen cierta similitud con nuestra raza, que se adaptan a nuestras circunstancias y nos traen un arte, un oficio, o un capital, alguna cosa útil para nuestro país, y malvenidos los extranjeros de todas las nacionalidades, que nos traen sus lacras sociales y espirituales, y que no vienen más que a conmover la estabilidad de nuestro país.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Barra. — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El error del señor Diputado Haedo consiste en haber confundido a ciertas nacionalidades con los indeseables, porque éstos con sus lacras pueden pertenecer a cualquier nacionalidad. El señor Diputado Haedo no puede decir que los italianos y los españ[oles] les están libres de toda lacra.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Tampoco puede afirmar nadie que los rusos y los húngaros y los checoeslovacos, etc., no pueden presentar ejemplares de la más absoluta pureza moral y la más absoluta pureza humana. Quiere decir que los buenos y los malos no se dividen por su nacionalidad. Todos estarán de acuerdo en que el verdadero indeseable, aquel que en realidad constituye un mal para el país, quede afuera. El problema comienza cuando se trata de definir quién es el indeseable. Entonces comienzan todos los choques.

Además, señor Presidente, y ahora con referencia a mi proyecto — que es un proyecto que en parte acaba de recibir un parecer favorable de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional — debo decir que en él se establecía que se debía suprimir la entrada de desocupados al país cuando existiera desocupación y con un límite de tiempo.

Señor Rospide — Y es ahora.

Señor Ministro del Interior — Sí, señor, ahora. Por eso nuestro partido considera que conviene a los intereses del país en este año 1932, y mientras haya desocupación, en este año, que el Consejo Nacional tenga facultad para impedir la entrada de inmigrantes que no tengan contrato de trabajo. Pero eso es una cosa absolutamente distinta al cierre de las fronteras por nacionalidad.

La Presidencia de la República, en un mensaje que pasó a la Asamblea, habla de las nacionalidades; pero no para excluir a unas y para admitir a otras, sino para expresarle a la Asamblea General la diferencai de situación que se establece en el país, si dentro de él hay, por ejemplo, 50.000 españoles sin trabajo a quienes se les puede explicar qué es lo que deben hacer, qué es lo que pueden esperar, o 50.000 rusos que desconozcan el idioma y a quienes el Gobierno no tiene los medios de evitarles el engaño o de darles el conocimiento. [E]sa es una situación de hecho que depende del idioma, una situación inmediata que puede crear dificultades en el momento en que se quiere guiar a esas muchedumbres de desocupados, pero no porque creyera que la entrada al país debe abrirse o cerrarse según la nacionalidades. Por eso, señor Presidente, creo que el señor Diputado Haedo ha cometido un error al confundir a unos determinados extranjeros con determinados inmigrantes que pueden constituir un peligro para el país.

Yo no sé si el seor Diputado Haedo había terminado, porque si es así yo seguiré.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —No había terminado, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa le hace presente al señor Diputado que le quedan cinco minutos para continuar en el uso de la palabra.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) —No debiera insistir sobre eso; pero como considero que a los señores Diputados Arena y Ghigliani les interesa volverme a presentar como enemigo de los extranjeros, les voy a decir que, en lo que han dicho, precisamente, es que los indeseables deben ser los excluídos, cualquiera sea su nacionalidad estamos de [illegible] y vamos a estar, si lo estamos, cuando se presente el proyecto de entrada de indeseables que ha sancionado el Senado, y que yo he tenido el honor de pedir que la Cámara lo coloque en la orden del día.

Vuelvo a repetir que entendemos que a nadie se le puede ocurrir que deseamos cerrar las fronteras por nacionalidades; que, por ejemplo, si Dostoywesky viviera, y viniera al país, lo excluiríamos del país porque nos mostrara su carta de ciudadano ruso. Eso, señor Presidente, a nadie se le puede ocurrir, ni el señor Ministro con su larga experiencia puede pensar que yo pueda haber dicho semejante cosa. No vamos a excluir entre los húngaros a Franz Molnar, el delicioso escritor húngaro, cuando llegue al puerto porque es de nacionalidad húngara. Nadie ha pensado eso! Pero vamos a excluir a todos los tarados, inservibles, vagos y mendigos que lleguen, cualquiera sea su nacionalidad. Me he referido, pues a los extranjeros indeseables.

(Interrupciones).

—Continuo, señor Presidente.

Nuestra declaración formal del primer aspecto es esa: que nosotros, apoyaremos con gran simpatía al Poder Ejecutivo, cualquiera sea su color político, que, viendo una tendencia de subversión del orden, ponga en juego todas las fuerzas que le dan la Constitución y la ley, para sofocarla y castigarla.

En la segunda parte, nos referimos al caso concreto del señor Nepomuceno Saravia, y con esto contesto lo que dijo recientemente el doctor Manini Ríos. El señor Nepomuceno Saravia ha sido reducido a prisión, no de acuerdo con ciertas normas legales o con ciertas normas relacionadas con el Código, sino en uso de facultades especiales que le atribuye al Poder Ejecutivo la Constitución. Preguntado por el señor Diputado Buranelli el Ministro del Interior cómo había utilizado esas facultades extraordinarias en lo que se refería al señor Nepomuceno Saravia, el señor Ministro del Interior dió explicaciones que no pueden ser satisfactorias absolutamente para nadie. Por eso el sector nacionalista, aún reconociendo lo que ha dicho recientemente el doctor Manini Ríos. que puede haber un pronunciamiento judicial.

En lo que respecta a las manifestaciones del Ministro, relativas al uso que hizo de esas atribuciones extraordinarias que marca la Constitución, concretamente decimos que no son satisfactorias las explicaciones del señor Ministro.

Y en una tercera parte, acompañamos integralmente la más amplia investigación sobre todos los hechos denunciados en Cámara, referentes a allanamientos de domicilio, a tropelías policiales, a cierres de diarios y otras cosas relacionadas con denuncias que se han hecho en Cámara y sobre las cuales no han satisfecho las declaraciones ministeriales, lo que no obsta para que yo personalmente no pueda tener el concepto de que algunos de esas medidas fueron útiles y hasta eficaces para el mantenimiento del orden, *apareciendo así* cierta concomitancia con la declaración primera que hemos formulado. Pero queremos sinceramente que esa investigación se haga a fondo, que se consideren todas las denuncias que constan en la versión taquigráfica de estas sesiones y las que quieran formular los señores Diputados y aún los ciudadanos interesados en esa amplia investigación. Y después, en uso de nuestro legítimo derecho, hemos de fallar, en definitiva.

Ese es el espíritu de la declaración que he de votar junto con otros compañeros de sector.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: sería de excesivo mal gusto, a hora tan avanzada, que yo no hiciera un esfuerzo para concretar en unas pocas palabras las observaciones marginales que quiero dejar estampadas en el acta de la Cámara con respecto a la moción presentada por algunos miembros de la bancada a que pertenezco. Pero el hecho de que otros Diputados también de nuestro sector hayan dado a esa moción interpretaciones que no comparto, que no puedo compartir y que no están dentro del espíritu con que yo accedía a ellas en la precipitada reunión en que fueron redactadas, me obliga a pronunciar cuatro palabras aclaratorias.

He votado esa moción en el espíritu siguiente: en primer término, una declaración de carácter general, y terminante, por la cual, como legislador, manifiesto que conceptúo perfectamente pertinente la actitud de los Poderes Públicos al reprimir cualquier movimiento que tienda a perturbar el orden social de nuestro país. Entiendo que el peligro comunista no es un peligro imaginario, y sin extenderme sobre las consideraciones o fundamentos que tengo para haberme formado esta opinión, pienso qeu el Poder Ejecutivo ha hecho bien en mirarlo frente a frente como un peligro real; y como legislador, aunque no pertenezco a la bancada política a que pertenece el señor Ministro, he de considerar que este es un asunto que está por encima de todas las bancadas políticas.

Es un asunto eminentemente nacional, y me honraré siempre dando mi voto a todas aquellas medidas que dentro de la Constitución y de las leyes, impidan la acción subversiva de los elementos que quieran conmover la estabilidad democrática del país.

(Apoyados).

—Ese es el sentido terminante y claro de la primera parte de la declaración.

Señor Arena — ¿Me permite una pregunta?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Arena — Es notorio, señor Diputado, que los comunistas, dondequiera que estén, hasta por idiosincracia, no hacen nada más que conspirar, está en el espíritu de ellos. De manera que la consecuencia natural sería pedir la deportación en masa de todos ellos.

Señor Gallinal — El señor Diputado no me va a poder sacar del terreno legal, ni me va a poder llevar, por fantasmagóricas suposiciones, a la creencia de que yo quiero sugerir a la Cámara la idea de que hay que deportar en masa a ningún grupo de ciudadanos de cualquier tendencia que sean. No es ese el alcance de la manifestación que he formulado.

El Uruguay no puede convertirse en un foco perenne de conspiración contra el orden social del país realizado por ciudadanos de otros países. Hay datos y motivos, cuyo conocimiento ahorro a la Cámara en obsequio a lo avanzado de la hora, provenientes de distintos países, y de fuente autorizada y seria, por los cuales se presenta a la ciudad de Montevideo como centro de una vasta conspiración contra el orden público de nuestro país y de varios países americanos. Y frente a esos hechos el poder Ejecutivo, no solamente ha ejercitado un derecho, sino que ha cumplido con un elemental deber, al tomar las medidas que adoptó para salvaguardar el orden del país, y yo, como legislador, vuelvo a repetirlo, he prestado y prestaré siempre mi apoyo a todas las medidas que dentro de la órbita de sus facultades constitucionales y legales y el respeto a todos los derechos legítimos, ejercite el Poder Ejecutivo, cualquiera que sea su filiación política, para defender ese precioso patrimonio, superior a los partidos; el patrimonio del orden social y democrático del país.

La segunda parte de la declaración, se refiere a la prisión del señor Nepomuceno Saravia; y quiero dejar también en el acta de la versión de la Cámara, mi opinión personal sobre este punto. A mi juicio, el señor Nepomuceno Saravia ha sido prendido dentro del uso de facultades innegablemente legítimas y constitucionales de la Presidencia de la República. Las explicaciones que ha dado aquí el señor Ministro, no han convencido a una parte grande de la bancada nacionalista, de que existieran verdaderamente motivos hondos y hechos que probaran que el señor Nepomuceno Saravia estaba conspirando contra el orden político del país.

Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Nepomuceno Saravia ha sido sometido a la acción de la justicia del país, y, por mi parte, creo que la justicia nuestra es una justicia de inmaculada honradez y que está por encima de las divisas y pasiones políticas.

—Por consiguiente, espero tranquilo el fallo de esa justicia, en la absoluta certeza de que ella sabrá defender los derechos de ciudadano del señor Nepomuceno Saravia, si ellos han sido lesionados y que sabrá hacer justicia y aplicar las sanciones, si esas sanciones proceden de acuerdo con la ley, de acuerdo con la prueba de los hechos, con todas las amplias garantías que nuestro Código da a todos los ciudadanos de la Nación.

Y, finalmente, la tercera parte de la declaración se refiere a una serie de hechos nuevos, arrojados un poco desordenadamente al debate de la Cámara, hechos sobre abusos de la policía, allanamiento de locales obreros, actos de fuerza o de violencia ejercitados contra determinados ciudadanos. Como el mismo señor Ministro lo manifestó en el seno de la Cámara, sobre esos hechos no podía en aquel momento dar una explicación extensa y convincente a la Cámara. Esas palabras del señor Ministro pronunciadas al respecto, no me han convencido, y considero que lo prudente para esta Cámara, es ensanchar todo lo posible las facultades de esa Comisión Investigadora que ha nombrado; que esa Comisión allegue los datos, los elementos de juicio, y después, cuando los tengamos a nuestra vista, podremos dar nuestro fallo con entera tranquilidad de conciencia y sin exponernos a cometer ninguna injusticia, salvaguardando todos los derechos y castigando todos los abusos, vengan de donde vinieren.

Por este criterio de ecuanimidad, es que he votado esta resolución presentada por la bancada nacionalista, y me he hecho solidario de ella dentro de sus términos generales.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro del Interior — Deseaba manifestar, señor Presidente, que en esta emergencia el Poder Ejecutivo ha buscado cuidadosamente la pluralidad de las colaboraciones.

En todo momento entendió que no estaba ejercitando actos exclusivamente gubernativos, ni actos de carácter partidario. Entendía que la situación ofrecía una característica tal que los actos que él realizara desde el Gobierno y con los partidos, eran actos esencialmente patrióticos.

Frente a una agitación promovida por un partido antipatriótico como el comunista, sostenido por el oro de Gobierno extranjero, dependiendo de Gobierno extranjero, el Poder Ejecutivo consideró que debía buscar, por los medios lícitos y adecuados, la colaboración de todos los uruguayos en esta emergencia.

En primer término, y por encima de todo, quería la colaboración de los otros poderes, y fué así como tuvo con la Asamblea General las máximas consideraciones, enviándole mensajes sobre medidas extraordinarias de muy pequeña entidad...

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Ministro del Interior — ... buscó en la Cámara los medios más adecuados también para que este asunto pudiera marchar adelante sin que se estableciera ninguna discrepancia futura entre los Poderes del Estado, porque para nadie es un misterio que en cualquier momento una discrepancia, aunque sea de simple trato, de cortesía o de diplomacia entre dos Poderes del Estado, sobre todo entre la Presidencia de la República y el Parlamento, es, por lo menos, una cosa desagradable que se debe evitar.

Procuré en Cámara eliminar en lo posible el asunto relacionado con el señor Nepomuceno Saravia, porque entendí yo que el hecho de ser este señor un caudillo nacionalista iba a hacer intervenir aquí el factor partidista.

Cuando las primeras noticias acerca de los movimientos que se le atribuían al señor Nepomuceno Saravia, yo concurrí al seno del Consejo Nacional de Administración, y tan no consideraba este asunto como asunto de carácter partidista, que no fuí a ver a los Consejeros colorados, sino a todos los Consejeros, y todos los Consejeros tuvieron la noticia en la misma forma, tanto los nacionalistas como los colorados.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

De los Consejeros no recibí ninguna denuncia, pero en cambio teníamos cartas de oficinas del Ferrocarril Central, de habitantes de Rivera, de Sucursales del Banco de la República, de personas que habitaban en el Brasil, todas ellas concurrentes a presentar al señor Nepomuceno Saravia agitándose con planes subversivos. ¿Podía el Presidente de la República quedarse quieto ante esa emergencia? ¿Debía considerar que no correspondía adoptar ninguna medida cuando este ciudadano Nepomuceno Saravia viniera al país? No podía ser! Era necesario que este señor aclarara ante la justicia su situación.

Pudo haberse seguido el procedimiento ordinario de conseguir un mandato del Juez para aprehenderlo; pero el señor Nepomuceno Saravia fué preso en el preciso momento en que se iba para el Brasil.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?

A donde iba todas las tardes. Se lo explicó muy bien el doctor Santos, abogado-defensor del señor Nepomuceno Saravia.

Señor Ministro del Interior — Pero nadie puede asegurar, señor Haedo, que el señor Nepomuceno Saravia iba a retornar. Nadie puede afirmar que esa no era la última salida.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Y nadie puede afirmar lo contrario tampoco.

Señor Ministro del Interior — Muy bien. Pues en la duda, la Presidencia de la República dijo: "Antes que se escape, lo tomo, haciendo uso de las medidas extraordinarias".

Que estos datos que están en poder de la justicia, tienen alguna entidad, lo demuestra el hecho, como ya se ha dicho, de que no está en libertad el señor Nepomuceno Saravia.

Yo no digo que se puedan obtener pruebas legales de su culpabilidad, ni digo tampoco que esa culpabilidad existe; lo que sostengo es que han existido hechos suficientes, no sólo para que se le prenda, sino para que se le tenga preso todavía en poder de la justicia.

Si el Juez hubiera considerado que estos documentos,—que en su original no puedo traer, porque hasta hace un momento los tenía aquí, pero no creí que se iba a plantear este asunto, y pedí que se llevaran al Juzgado con el expediente—si el Juez hubiera creído que estos documentos eran fantasía de un espíritu un poco dado a esta clase de ilusiones, habría puesto en libertad al preso inmediatamente, bajo fianza por lo menos, y, sin embargo, señor Presidente, el señor Nepomuceno Saravia está todavía preso.

¿O es que se duda de la justicia en nuestro país? El propio Juez, seguramente, habrá entendido que hay que diligenciar alguna prueba, que hay que hacer algunas averiguaciones y que, entretanto, el señor Nepomuceno Saravia no puede salir en libertad ni siquiera bajo fianza.

¿Se le puede, inculpar, acaso, al Poder Ejecutivo que en esas condiciones prenda a una persona en el momento en que va a salir del país, y tratándola con toda consideración la traiga a Montevideo y la ponga a disposición de la justicia? ¿Es eso, acaso, alguna locura?

Esa suposición de una medida exagerada del Poder Ejecutivo se pudo tener el día de la prisión, antes que la justicia entrara a investigar en el asunto y a actuar; pero ahora, a varios días de la prisión, cuando la justicia todavía mantiene preso al señor Nepomuceno Saravia, me parece que ni al que asó la manteca se le ocurriría decir que es una fantasía!...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?

Sin haber pretendido haber asado la manteca nunca, me voy a permitir decir que el argumento del señor Ministro, que parece de alguna eficacia, de que hace ocho o diez días el señor Saravia está preso y que todavía no se ha expedido la justicia, no tiene ningún fundamento, porque es evidente que al señor Saravia el Ministro del Interior no lo va a prender y a remitirlo a la justicia si no manda también algunos antecedentes, algunos datos de que Fulano dijo tal cosa y Mengano hizo tal suposición; y, evidentemente, la justicia, para diligenciar todos esos asuntos, para instruir el sumario, va a llevar no ocho, sino diez, quince, veinte días, un mes o dos meses. Pero lo evidente es que resulta peligrosísima la tesis, y un espíritu tan legalista como el señor Ministro no debía admitir la de que los ciudadanos de la República estemos expuestos a ser detenidos.

Señor Ministro del Interior — Ni usted ni yo estamos expuestos a eso.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Estamos expuestos, porque si se acepta esa tesis porque Fulano dice tal cosa y porque Zutano cita esta otra cuestión, y que porque estaban arreglando estos camiones, porque tenía dinero, etcétera, el Poder Ejecutivo se va a amparar en los preceptos constitucionales para realizar la prisión y tener a un ciudadano uno o dos meses detenido. Evidentemente esa es una tesis peligrosísima.

Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Ministro?...

El señor Nepomuceno Saravia, ¿no ha sido un mercenario de las revoluciones?

(Murmullos. — Diálogo entre los señores Representantes Guimaraens y Haedo (don Eduaardo Víctor).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Se preguntaba, señor Presidente, por qué no había sido sometido el señor Nepomuceno Saravia al Juez de Rivera. Ese punto se me planteó inmediatamente en mi espíritu conforme ordené la prisión, y aunque yo no entiendo mucho de leyes, se me ocurrió que no habiendo cometido el delito el señor Saravia en el país, sino fuera del país, no podía haber jurisdicción de Juez, sino en aquel Juzgado en que yo presentara la documentación, y entendí que siendo el Ministerio del Interior el que iba a presentar la documentación, no la iba a presentar al Juez Letrado de Rivera, sino que debía presentarla al Juez de Instrucción de Montevideo, que es el Departamento en que se domicilia el Ministerio del Interior.

(Diálogo entre el señor Representante Nunes Ribeiro y el señor Ministro del Interior).

—En cuanto a la tercera cuestión, a la de los hechos policiales, yo no he declarado que no estaba enterado. En algunos casos he dicho que no estaba enterado; en otros, no sólo he dicho que estaba enterado, sino que había concurrido personalmente al lugar de los sucesos, como en el allanamiento de la casa de la calle Gonzalo Ramírez.

Lo que yo manifesté siempre es que en ningún caso estaba en condiciones de decir quién tenía razón, porque no soy un juez apasionado, ni soy tampoco un juez que se adelante a los sucesos y que sea capaz de juzgar, como podría hacerlo la Cámara en este instante, oyendo una sola campaña, o antes de que se investigara todo el asunto. Para que en cada uno de esos casos yo pueda decirle a la Cámara si la policía procedió bien o la policía procedió mal, es necesario no sólo que se comience la información, sino que se termine, que se averigüe todo.

En el único caso en que yo adelanté una opinión fué en ese de la calle Gonzalo Ramírez, porque en ese caso habían intervenido,—no en el mismo acto, en momentos sucesivos, — dos Comisarios que me merecen la más absoluta confianza, los señores Moratorio y Cavassa, a quienes yo considero incapaces de una locura. Si mañana me dijeran que los señores Diputados se reunieron aquí y destrozaron esto completamente en lugar de deliberar, aunque yo viera la sala totalmente destruída, tendría que decir: "Mi impresión íntima es que los Diputados no se han reunido para hacer eso".

Pues bien, señores: en un allanamiente hecho por Comisarios de la contextura moral de los señores Moratorio y Cavassa, tengo la certidumbre de que no se ha podido realizar eso, ni lo habrían permititdo tampoco. De manera que viendo la magnitutd de la obra, el desmán inmenso ocurrido en ese local, y la calidad de las personas que habían intervenido en el allanamiento, hago la presunción de que eso es una demostración teatral hecha después que la policía se fué, para poderla presentar como la obra de "los perros policiales de Terra", que es como le llaman los comunistas a la policía.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Es interesante explicar un poco más ese suceso. Habría que saber si después que intervino la justicia y la policía se sellaron

las puertas de ese local de la calle Gonzalo Ramírez, o si la policía abandonó el local dejándolo habilitado para ser abierto después, porque si los señores Cavassa y Moratorio no son capaces de un hecho delictuoso de ese género...

Señor Ministro del Interior — No tengo conocimiento si sellaron las puertas.

Señor Brum — ¿Y cuándo entró el señor Ministro?

Señor Ministro del Interior — Cuando entré yo, estaban las puertas abiertas de par en par, sin una sola persona dentro. Entré con el señor Casas, Jefe de la Policía de Investigaciones; recorrimos todo el local sin que apareciera una sola persona. De manera que, además de los destrozos que se hicieron al mismo tiempo de la intervención o después de ella, pudieron haber ocurrido todos los que se quisieran, porque aquel local estaba a disposición de todo el que quisiera entrar.

Señor Pedragosa Sierra — Pero, señor Ministro: allanado por la justicia, debieron haber sido selladas las puertas, es lo lógico; salvo que hubiese quedado escondida alguna persona que hubiera hecho los destrozos.

Eso no es mui claro, porque si los señores Moratorio y Cavassa no son culpables, por sus condiciones morales, de hacer ese atropello, en cambio podrían haber sido otros funcionarios policiales los que hubieran hecho eso.

Digo eso por informes personales que yo tengo, que oscurecen realmente la actuación policial. Yo no tengo ninguna presunción, pero no es clara la explicación de la policía, porque no se explica de otro modo.

Señor Ministro del Interior — El señor Pedragosa Sierra no conoce la explicación de la policía. Lo único que el señor Diputado Pedragosa Sierra conoce, son las manifestaciones publicadas en su diario por los propios interesados y unos vecinos.

Señor Pedragosa Sierra — Y la explicación del señor Ministro, que es como si hablara la policía.

Señor Ministro del Interior — No, señor; no doy explicación sobre hechos ocurridos, doy mi impresión personal por la naturaleza de los desmanes y las personas que han intervenido.

Señor Pedragosa Sierra — Y da por resuelto que fueron los comunistas.

Señor Ministro del Interior — No doy por resuelto nada. Esa es una presunción mía para establecer que fué el único caso en que adelanté opinión; pero sobre ese punto se ha realizado una investigación que corre no sólo por cuerda policial, sino que ha pasado al Ministerio del Interior, y es un punto que se va a aclarar perfectamente. Sobre él no puedo dar opinión definitiva hasta que no se esclarezca del todo; pero puedo dar una opinión personal, de carácter moral, por la clase de las personas que intervinieron. Si a mí mañana me dicen que el señor Pedragosa Sierra ha degollado veinte chiquilines en la calle 18 de Julio y me muestran los veinte chiquilines degollados, yo no lo puedo creer precisamente, porque son veinte chiquilines degollados y porque es el señor Pedragosa Sierra el acusado.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?...

Yo no tengo ninguna presunción contra la policía. Creo que la policía es una gran institución; pero mal seleccionada como está, está expuesta a errores constantes, y entonces, si no son los Cavassa y los Moratorio los autores de las tropelías, pueden ser los subalternos. Hay un estado de sobreexitación en contra de los extremistas. Se explica; hasta el propio acuartelamiento de las tropas crea una situación nerviosa especial que las prepara en contra de los enemigos naturales.

Señor Ministro del Interior — ¡Eso son fantasmas!

Señor Pedragosa Sierra — Tengo alguna experiencia de la vida callejera y de cómo es la policía. Usted sabe que yo he sido aquí un lider de los sueldos policiales, pero lo soy simultáneamente de la conducta policial.

Yo he sido amenazado por una simple infracción en la calle, con tirarme un tiro; he sido amenazado por una simple cuestión callejera, en que tuve una rebeldía muy legitima. ¿Cómo no me voy a extrañar de que los extremistas, que son agresivos también, no sean víctimas de la autoridad que tiene las armas en la mano? Por eso pregunto si está bien aclarado que al hacerse el allanamiento del club, se cerraron las puertas, porque si se cerraron y se abrieron después, se violaron los sellos.

Señor Ministro del Interior — Yo no puedo decirle eso, porque no juzgo la investigación hasta que no está terminada, y ésta no está terminada.

El Ministro en este caso, es un juez, y un juez no puede ser un personaje precipitado que vaya a buscar lo que hay dentro de un sumario antes de que el sumario esté terminado. El procedimiento que se sigue en el Ministerio del Interior, es el de que los sumarios lleguen al Ministro después que han pasado por una especie de tribunal, que es el que juzga las resultancias que del sumario se pueden sacar, y yo me abstengo siempre de ver esos expedientes de tiempo, porque no quiero tener ninguna impresión anticipada. De manera que no puedo decirle nada a la Cámara.

Lo que yo he dicho a la Cámara es que ignoro la verdad de los hechos, porque esa verdad no puedo traerla a la Cámara sino cuando se conozca totalmente el asunto. No puedo decir que ignoro que haya denuncias, porque eso sería estúpido. Lo que no puedo decir es si esas denuncias son justificadas o injustificadas.

Ahora bien: frente a un Poder Ejecutivo que hace las cosas de esta manera, cuidando el mantenimiento de las excelentes relaciones con los otros Poderes, cuidando todos sus actos, procediendo con toda mesura, yendo al mínimo de las medidas extraordinarias, la Cámara va a adoptar resoluciones que tienden a herirlo moralmente? Porque si bien no tienen ninguna fuerza legal ni constitucional, esto tiene, evidentemente, el propósito de causarle una herida directa o indirecta. ¿Y es acaso patriótico, señor Presidente, que sin necesidad alguna, frente a un Poder Ejecutivo que en este momento está desarrolando la acción más legalista del país, sirviendo de excelente ejemplo al extranjero, afrontando una huelga general, que, por primera vez en el país, se desarrolla durante veinticuatro horas, sin una gota de sangre, la Cámara va a plantear este nuevo conflicto, como si no hubiera otros asuntos en el país más importantes que éste, va a plantear un distanciamiento entre los Poderes? Porque el distanciamiento se produce inevitablemente, señor Presidente, así la Cámara comunique o no esto al Poder Ejecutivo, pues de cualquier manera no podrán seguir las relaciones entre el Presidente y la Cámara, en la misma forma que siguen ahora, porque el Presidente tendrá que ver en la Cámara un espíritu apasionado en contra de su gestión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Hasta ahora ¿qué ve el Poder Ejecutivo en la Cámara?

Señor Ministro del Interior — Hasta ahora el Poder Ejecutivo no puede ver nada, porque no se ha tomado resolución.

Señor Batlle Berres — Pero en cambio, la Cámara dió un voto de censura al Ministro del Interior, doctor Espalter, y no se entró en esa ruptura de relaciones o en esos resquemores de que el Ministro ahora habla y que teme. De manera que si antes perturbó las buenas relaciones el voto de censura...

Señor Ministro del Interior — Porque en este caso, señor Diputado Batlle Berres, lo que está en tela de juico son los actos de acierto en el mantenimiento de la legalidad, que no era el caso del Ministro Espalter.

Esta noche hay una manifestación en la Cámara. ¿Qué va a hacer la policía?

Señor Batlle Berres — Guardar el orden.

Señor Ministro del Interior — Muy bien: Para el señor Diputado una manifestación de esa naturaleza es un acto normal que no debe hacer presumir al Poder Ejecutivo que no haya fantasmas de esos que ve con tanta frecuencia el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Los fantasmas los ve el Poder Ejecutivo y me los quieren endosar a mí!

Señor Ministro del Interior — El fantasma pasa por la imaginación del señor Diputado Batlle Berres, para quién bierno del doctor Terra.

bierno del dotcor Terra.

Señor Batlle Berres — Si hasta el propio señor Ministro declaró aquí, y lo declaró en la agrupación, que no temía al movimiento comunista!...

Señor Ministro del Interior — Pero no lo declaré fantasma. Uno puede no temer la realidad.

Señor Batlle Berres — Pero si esa declaración la hizo el señor Ministro, ¿cómo eso se puede explicar por las medidas anteriores tomadas por el Poder Ejecutivo? Y por último, señor Presidente, hay un exceso de lenguaje evidente del Poder Ejecutivo cuando dice que "hemos vuelto a la normalidad". Quien lee ese mensaje, puede decirse muy bien en algún instante: "Cómo ahora hemos vuelto a la normalidad, en algún momento no estuvimos en la normalidad".

Señor Ministro del Interior — Hace diez minutos el propio señor Diputado Batlle Berres decía que con la declaración de la Cámara volvíamos a la tranquilidad.

Señor Batlle Berres — ¡Sí, señor!

Señor Ministro del Interior — Entonces, estábamos en la intranquilidad.

Señor Batlle Berres — Estábamos en la intranquilidad provocada ¿por quién?... Provocada por la actitud del Poder Ejecutivo. Y le voy a decir otra cosa, que es el a. b. c. en materia de movimientos sociales.

Una huelga general, señor Presidente, se ve, se siente; empieza a gestarse por razones especiales; se habla de ella; no nace por generación espontánea; no aparece en minutos ni en horas, ni en días. Son problemas más fundamentales que las provocan; y yo me pregunto cuál era el problema que podría determinar que la huelga general se realizaría el día miércoles.

Señor Ministro del Interior — El señor Diputado Batlle Berres cree, seguramente, que gobierna al mundo y que, por lo tanto, gobierna también a los comunistas, y les dice a estos señores: "Miren mis queridos amigos comunistas; cuando yo creo que no hay razón para hacer una huelga, no la hacen; cuando creo que hay razón, ustedes la hacen". Pero el Gobierno, que no cree que los comunistas proceden de acuerdo con su orientación, sino con las propias de los comunsitas, no entra a averiguar si hay o no razón para una huelga general. Le basta que la huelga general sea decretada por las autoridades del Partido Comunista y por los gremios obreros, y una vez que la huelga está decretada, admite su existencia, y admitida su existencia, se prepara para mantener el orden.

Señor Batlle Berres — Yo voy a estar a lo que me diga el señor Ministro.

El día jueves, anterior al sábado, día de la reunión en el Ministerio del Interior, ¿tenía noticia el señor Ministro de que en la próxima semana iba a haber una huelga general?

Señor Ministro del Interior — No, señor.

Señor Batlle Berres — ¿Quién la tenía? ¡Nadie! ¿Por qué vino? Por las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, nada más.

Además, señor Presidente, es explicable que así sea, y voy a decir por qué. Es evidente que la lucha entre capitalistas y comunistas existe, que se va resolviendo normalmente por medio de la ley, en fin, por lo que es de conocimiento de todos, para abreviar. Pero, señor Presidente, si de repente los comunistas ven la reunión de los directores de los más distintos partidos políticos al día siguiente de esa reunión, que se guarda en secreto, ven que la justicia cierra un diario, naturalmente ese partido, que cree contar con la oposición de todo, en ese gesto ve una actitud de lucha contra él y adopta todas las medidas que están a su alcance para defenderse contra ese ataque que en aquel instante aparecía totalmente improvisado.

Por eso le he dicho al señor Ministro que el Poder Ejecutivo fué culpable en aquel gesto. Es claro que el señor Ministro para defenderse hasta llega a insinuar — como lo hizo hace algunos instantes — que mi moción o mi actitud responden a una actitud de oposición constante a la Presidencia.

Señor Ministro del Interior — Yo no he empleado la palabra "constante". Esa palabra estaría en el pensamiento del señor Diputado, y le salió a flor de labio.

Señor Batlle Berres — No está en mi pensamiento sino que está en las travesuras del doctor Ghigliani en el caso actual para quitarle fuerza a la posición que he adoptado; pero tendrá que convenir conmigo en que no es de esa manera cómo va a explicar las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo en este instante.

Señor Ministro del Interior — Las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo, han surgido de los hechos.

Pero lo que a mí me interesa en este instante, es, — y conste que he procurado eludir esta situación, — declarar que quise que se diera el punto por suficientemente discutido, porque no quería asistir a la presentación de las mociones ni a su discusión; pero, una vez que estaba presente, yo no he podido silenciar mi opinión con respecto a la situación que se va a crear.

Yo creo que nunca, señor Presidente, desde que ha habido huelgas e interpelaciones después de las huelgas, nunca el Poder Ejecutivo ha podido presentar al Parlamento una conducta más limpia. Eso, nadie lo podrá desmentir.

En todos los Gobiernos, aún en tiempos de Batlle, — que debe ser para los amigos, el prototipo del buen Gobieno...

(Se produce un diálogo entre el señor Ministro del Interior y el señor Representante Batlle Berres).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Para explicar al señor Ministro una de las tantas razones que puede hacer en favor de ese voto de censura, si se quiere decir así, a los actos del Poder Ejecutivo, voy a leer un recorte de un editorial de "La Prensa" de Buenos Aires, publicado a propósito de las medidas del Poder Ejecutivo, en que hace aparecer al Uruguay como si estuviese realmente convulsionado por el movimiento comunista, que dice así:

"La lección ejemplar

Hasta hace cuarenta y ocho horas parecía el Uruguay la tierra predilecta de la libertad, no sólo por la amplitud con que ella estaba consagrada en sus instituciones políticas, sino también por el respeto, — casi debiéramos decir el culto, — con que la garantizaba el Gobierno de la Nación."

Bien: para la prensa argentina, los actos del Poder Ejecutivo podían estar en contraposición con lo que hasta hacía veinticuatro horas era tradición de libertad en el Uruguay.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: yo no sé a qué ajusta sus actos públicos el señor Batlle Berres. De mí sé decir y del Presidente de la República, que nos importa un pito lo que diga "La Prensa" de Buenos Aires. Nosotros ajustamos nuestros actos a nuestro deber y no lo modificamos teniendo o teniendo en cuenta lo que pueda decir la prensa, no sólo de la Argentina, sino del Uruguay.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo cometería una verdadera necedad si mis actos de legislador los tuviera controlados por lo que la prensa del Uruguay o la prensa extranjera dijese; pero si yo parto de la base de que todo lo actuado por el Poder Ejecutivo es malo y equivocado, y parto de la base que hay que llevar la tranquilidad al pueblo, que el Poder Ejecutivo por un instante quitó, esto lo traigo para robustecer mi opinión de que, no sólo el Poder Ejecutivo pudo hacer mal dentro del país, sino que pudo hacer mal fuera del país. Y, evidentemente, señor Presidente, eso ha sido inconveniente, porque es inconveniente realizar cualquier acto público que pueda hacer recaer sobre nosotros una distinta opinión de la que el país merece que se tenga.

Si el Poder Ejecutivo, señor Ministro, hubiese adoptado las medidas a mi juicio convenientes, a mí me importaría un pito de la prensa; pero, como el Poder Ejecutivo no ha tomado las medidas convenientes, sino inconvenientes, — lo que además de hacer daño dentro del país nos hace daño fuera del país, — no me puedo desinteresar, naturalmente, y digo que las medidas del Poder Ejecutivo son malas por lo que concierne a nosotros dentro y fuera del país, razón de más todavía para darle estas censuras que en el caso yo pido que se le dé.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: yo creo que un Parlamento debe arrostrar el desaire del Poder Ejecutivo cuando realmente hay motivo fundamental para hacerlo; pero, cuando está en el espíritu de todos que no ha existido en el Poder Ejecutivo ningún acto fuera de la ley...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Yo en este momento desearía que no se tomaran las palabras que siguen como las palabras de un Ministro, sino como las palabras de un miembro de la Cámara, que desea mantener en el más alto y elevado concepto el que se tenga de esta entidad.

Debo decir, señor Presidente, que los Cuerpos, como éste, deben cuidar de no hacer la ridícula figura de que no se les lleve el apunte. Permítaseme que emplee este término poco parlamentario, pero que el público conoce muy bien.

Una Cámara que dé un voto de censura para un Ministro del Consejo Nacional continuando aquel en su puesto, es una Cámara que da la sensación de que no tiene ninguna vinculación a ese respecto con el Poder Ejecutivo; que no es admitida la censura, más, que es rechazada y que no tiene más efecto que un efecto platónico que desprestigia al Parlamento.

(No apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Creo que respecto de este problema sobre las alarmas y sobre la actitud del Poder Ejecutivo, hay que establecer categóricamente, con toda franqueza, si hay o no confianza en las actitudes del Poder Ejecutivo.

En lo que me es personal, yo creo en la rectitud del doctor Terra y del doctor Ghigliani. Creo que tuvieron en su ánimo la presunción vehemente del peligro de la conmoción interior y, de acuerdo con esas presunciones mismas, se produjeron esos actos, que han sido aprobados por la agrupación, que son los actos fundamentales. Discutir sobre las presunciones y fantasmas, es perder tiempo. Creo que estamos en un círculo vicioso. Para mí lo fundamental es que hubo sinceridad en los actos del Poder Ejecutivo. Para mí la hubo, y es bastante.

Lo que se puede decir es que son excesivas las medidas en comparación con lo que después sucedió; pero si no hubiera sido así, si realmente hubiera sido como se preveía al principio, ¿qué hubiera hecho el Parlamento? Luego, yo creo, señor Presidente, que nos estamos colocando en una situación bizantina, en una discusión inútil, y que el país nada gana.

Si estuvo bien o mal el Poder Ejecutivo lo dicen las medidas tomadas y la aceptación en general de esas medidas. Lo que se puede discutir, señor Presidente, son los hechos y después vamos a saber lo que dice la Comisión investigadora.

(Apoyados).

Señor Ministro del Interior — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Yo quiero que se vea bien cuál es mi posición sobre todo después de la palabra "amenaza" pronunciada por el señor Diputado socialista.

Hace un rato, durante el intermedio, yo le decía a los señores Diputados De Mula y Dufour que hubiera deseado irme para no decir estas cosas que estoy diciendo por temor que se tomaran como una amenaza.

Señor De Mula — Es exacto.

Señor Ministro del Interior—Bien. Pero yo, señor Presidente, miro todos estos problemas desde un punto de vista más elevado que el que pueda tener el Ministro, por su puesto, o el Poder Ejecutivo, por su situación, pues los miro del punto de vista de la relación general de los Poderes del Estado excluyendo en absoluto mi posición personal que es la más cómoda del mundo, porque mañana o pasado no seré Ministro por razones ajenas a la interpelación. De manera que no me tocará afrontar ninguna de las situaciones posteriores a la interpelación.

Yo que estoy en esas condiciones excepcionales, considero que se debe hacer el mayor esfuerzo para que la Cámara, que tiene la certidumbre de la corrección de proceders del Poder jecutivo,

no cometa lo que se podría decir — y no es un término con que yo quiera herir a la Cámara, sino porque pinta con justeza mi pensamiento — una ligereza al plantear una cuestión tan seria como una censura directa o indirecta al Poder Ejecutivo sobre base tan nimia.

Creo que si en dos de los asuntos principales está la justicia de por medio, y para conocer la verdad completa hay que esperar, y el otro asunto, el de las radios y el telégrafo, son cosas insignificantes que no pueden dar lugar a medida alguna, ni siquiera a la atención de al Cámara, creo — y lo propondría si fuera Diputado en este momento — que lo que debe hacer la Cámara es levantar la sesión en lugar de adoptar resolución, a la espera de lo que le diga la Comisión investigadora, a la espera de lo que se sepa de la justicia en la investigación sobre Nepomuceno Saravia y a la espera, si se quiere, de la comprobación de hechos que no han sido comprobados sino solamente denunciados.

Esto, señor Presidente, es lo que yo hubiera propuesto como Diputado, y creo que es lo cuerdo, porque no hay ningún interés, señor Presidente, en que haya un conflicto entre la Cámara y el Poder Ejecutivo o haya un sometimiento del Poder Ejecutivo o haya un papel desairado para la Cámara de Representantes de nuestro país.

Es el deseo, señor Presidente, de salvar la dignidad de los poderes lo que me mueve a hablar aquí — no como Ministro, casi digo solamente como patriota — para evitar un desenlace tan desgraciado para esta interpelación.

He terminado. — (Aplausos en la Barra).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Yo, señor Presidente, deseo, en términos muy breves dar mi opinión sobre las mociones que acaban de presentar; pero, antes de darla, deseo hacer mis observaciones a la peligrosa tesis sostenida por el señor Ministro del Interior en cuanto a que la Cámara no puede hacer declaraciones aprobatorias o desaprobatorias de la conducta del Poder Ejecutivo.

Si bien es cierto, como se ha repetido hasta el cansancio, que no está expresamente consignada en el texto de la Constitución la facultad de dar votos de censura o de aplauso con eficacia obligatoria, está implícitamente contenida en el texto del artículo 50, cuando le da al Parlamento facultades con fines legislativos, inspectivos y de fiscalización. La función, pues del Poder Legislativo es fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo y cuando se llama al seno del Parlamento a un Ministro para pedirle que explique la conducta seguida por el Poder Administrador y las explicaciones de este Ministro no satisfacen, la Cámara tiene un derecho indiscutible de pronunciarse sobre esas explicaciones, y sorprende que un miembro de la Cámara en ejercicio del Ministerio del Interior, lo quiera desconocer.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Troitiño de que el señor Ministro del Interior insinúa amenazas, es verdad. Desde hace un largo rato el señor Ministro del Interior quiere impresionar a esta Cámara en cuanto a que el Poder Ejecutivo no tomará en cuenta absolutamente para nada el voto de censura que se formule. Es cierto que este voto de censura no hará dimitir al Ministro; pero es cierto, también, que el Parlamento tiene un arma poderosa para boycotear a este Ministro que, a pesar del voto de censura, se mantiene en su puesto.

No basta tener el cargo, señor Presidente, para ser Ministro. Es necesario tener la autoridad moral para desempeñar el puesto; y ¿qué autoridad moral puede tener un Ministro censurado que concurra a esta misma Cámara que lo censura a pedir la colaboración del Parlamento para su gestión ministerial? ¿Acaso el Ministro de Obras Públicas, censurado, si se presentara a este recinto, podría hablar con toda la autoridad de un Ministro después de haber sido censurado? ¿Acaso el Parlamento no puede negarse a votarle los proyectos de ley que ese Ministro necesita para su gestión ministerial? ¿Es tan absolutamente ineficaz el voto de censura como lo quiere presentar el señor Ministro del Interior?

Si él cree que el Poder Ejecutivo se distancia del Poder Legislativo, porque el Poder Legislativo, en uso de sus facultades legítimas, manifiesta que no se da por satisfecho por sus explicaciones, que se distancie del Parlamento.

(Murmullos).

—No nos preocupa absolutamente nada el distanciamiento del Poder Ejecutivo. En el ejercicio pleno de sus fueros, y en el ejercicio de su soberanía, tal como la Constitución se la da a la Cámara, no le preocupan ni las actitudes de amenaza ni las actitudes de complacencia. Cumplirá con su deber...

Señor Ministro del Interior—¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior—La Constitución establece que los Ministros son llamados a Sala a fin de pedir y recibir los informes.

Pido que se lea la Constitución.

Señor Prando — Perfectamente. Le tomo la palabra "informes".

Señor Ministro del Interior — (Lee): "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes". Me parece que es claro.

Señor Prando — No le voy a discutir el término "informes"; pero si los informes que el Ministro proporciona, no satisfacen a la Cámara, ésta dice que no se da por satisfecha con esos informes

Señor Ministro del Interior — La Cámara, la Asamblea General y los Poderes del Estado, no pueden hacer sino aquello que la Constitución les autorice. Yo quiero que el señor Diputado Prando me diga en qué artículo de la Constitución se dice que la Cámara pueda hacer declaraciones.

Señor Prando — Se lo voy a decir.

La Cámara solamente podrá hacer aquello que la Constitución establece: pero dentro de lo que la Constitución establece hay que darle el medio para poner en movimiento sus facultades, y el medio de poner en movimiento sus facultades, cuando los informes de un Ministro no satisfacen...

(Interrupciones).

—El único medio de poner en movimiento esas facultades es declarar que los informes proporcionados por el Ministro no satisfacen.

Y este es el voto de censura indirecto que nuestra Constitución ha consagrado, porque de lo contrario, ¿qué alcance puede tener el que venga un Ministro a dar informes, y aún cuando la Cámara no se dé por satisfecha tenga que guardar silencio? ¿Acaso el señor Ministro cree que la Cámara no puede hacer la declaración de que no se da por satisfecha?

Señor Ministro del Interior — ¿Me permite?

Creo que no. La Cámara no puede hacer sino lo que la Constitución expresamente le autoriza hacer. Declaraciones, no puede hacer. Se dice, es cierto: "se manda un telegrama de felicitación a un Gobierno extranjero"; pero en eso no hay una relación de poderes. Donde la Cámara debe ser más restrictiva es cuando se trata de las relaciones con otro poder, cuando puede crear un conflicto entre poderes. Si la Cámara tuviera el poder de censurar al Poder Ejecutivo, la Cámara estaría por encima del Poder Ejecutivo, porque no es admisible que el inferior censure al superior o al igual.

Además, señor Presidente, dice el doctor Prando: "¿Para qué se llamaría a un Ministro a dar informes?"... Para tres cosas, señor Presidente: para hacer las leyes, si es necesario; para castigar si aparece el mal después de los informes del Ministro, mediante un juicio político en los casos que lo estime conveniente y que la Constitución establece; y, tercero, para reformar la Constitución , que es lo que debiera hacerse estableciendo con claridad, si lo juzgaban bien dos legislaturas, por dos tercios de votos, que la Cámara tiene derecho a la censura. Pero mientras no se establezca ese derecho a censurar, señor Presidente, lo que debe hacerse es encauzarse cada poder dentro de sus facultades estrictas y precisas establecidas en la Constitución, y si el Parlamento creyera que debe establecerse la censura de una de las Cámaras, que modifique la Constitución y se establezca. La prueba más evidente de que no lo cree así es que, no sólo no ha encontrado los dos tercios de votos de cada Cámara en dos legislaturas para alguna de estas reformas, sino que en general no han podido ponerse de acuerdo dentro de la misma Cámara. Quiere decir, pues, que, por lo menos, la opinión está completamente dividida, ya que en el seno de la Cámara, continuamente, en multitud de ocasiones, el problema se ha debatido siempre en la misma forma, sin llegarse a ninguna solución.

Frente a una discrepancia tan evidente, consagrada por los hechos y por el tiempo, ¿cómo es posible que se arrostre esa facultad en momentos en que el país debe estar más unido que nunca para luchar contra la desgracia, por una miserable cuestión?

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres?

Señor Prando — Continúo, señor Presidente.

La tesis del señor Ministro del Interior no me sorprende, porque es la misma que sostuvo en esta Cámara el año anterior a raíz del informe de la Comisión investigadora sobre la destitución de los Comisarios Nogués y Bottías.

(Interrupciones).

—La repitió en esa oportunidad con un carácter amenazador y casi provocador, al extremo que motivó una reacción exagerada, tal vez, pero justificada siempre del señor Diputado Zavala Muniz.

Es la tesis ortodoxa de los que creen que el Parlamento no puede ejercer sus facultades de fiscalización. ¿Qué quiere decir fiscalizar?... Juzgar la conducta de los otros Poderes...

(Interrupciones).

—...Pedir los informes, decir si ha hecho un buen uso o un mal uso de las facultades que la Constitución le dá, si ha violado la ley, si ha hecho un Reglamento atentatorio, si se ha desconocido un derecho. Existen infinidad de casos en que la conducta del Poder Ejecutivo tiene que ser controlada. De manera, señor Presidente, que en cuanto al llamado voto de censura, si bien no está

consignado de una manera expresa, está implícitamente contenido en el artículo 50, en las facultades que el Parlamento tiene para fiscalizar la conducta de los otros Poderes.

Respecto al asunto que provoca la interpelación, yo reconozco que el Poder Ejecutivo ha procedido con buena fe; pero reconozco, también, que ha procedido con ligereza, no me atrevo a calificarla muy duramente, pero sí me parece una ligereza impropia de un Poder del Estado. No desconozco en absoluto que el uso de las facultades extraordinarias está perfectamente justificado cuando existen motivos serios de conmoción interna, y en el caso de que ese peligro se produjera, no creo que haya en este Parlamento ningún insensato que se deje dominar por la pasión política, para no ahogar ese sentimiento sectario frente a un sentimiento patriótico. En eso coincidimos todos. Pero cuando se trata de las facultades extraordinarias, tienen que ser usadas, como las propias palabras lo dicen, con gran mesura, y en forma extraordinaria.

Yo comprendo que los que concurrieron a esa reunión de notables, citados a horas desusadas, en vísperas de Carnaval, cuando se creía que no había ningún motivo para hacer una reunión extraordinaria, y hasta con cierto carácter de reserva, llegaran a la sala del Ministerio del Interior, y al encontrarse ese cónclave heterogéneo, que venía de los distintos sectores políticos, se hayan impresionado en ese instante frente a noticias que llegaban del extranjero y que concretaban, en forma más o menos precisa, que para el día próximo lunes 9 estallaría un movimiento revolucionario comunista.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—¿Es cierto o no es cierto?

Señor Ministro del Interior — Es absolutamente incierto.

Señor Prando — ¿Es cierto o no es cierto que el señor Ministro don Pedro Cosio envió al Ministerio del Interior un telegrama de la policía secreta alemana diciendo que estallaría el día lunes 7 de Febrero una revolución comunista en Montevideo y que estaban amenazadas las vidas del Presidente de la República y del Ministro del Interior?

Señor Ministro del Interior — Es absolutamente inexacto que se haya fijado fecha para el estallido de una revolución comunista. De manera que ni era el lunes, ni 7 ni ningún otro día de la semana.

Señor Prando — Pero el telegrama, llegó.

Señor Ministro del Interior — Pero es muy importante eso de que se haya dicho que al otro día iba a estallar un motín, porque entonces, sería grave.

Lo que voy a decirle al señor Diputado es que hubo un telegrama y varias cartas del Ministro Cosio dando cuenta de las informaciones que había recibido — no sé si exactamente se puede decir de la policía alemana — en el sentido de que se preparaba un movimiento comunista subversivo en el Uruguay, con atentados, no sólo contra el Presidente de la República — no hablaba del Ministro del Interior, pero seguramente estaría — sino contra otros Ministros de Estado, y determinadas personalidades del país, y determinados establecimientos. Es cierto que vino ese telegrama.

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Entonces, la ligereza del doctor Prando es solamente una cuestión de fecha?

Señor Ministro del Interior — La ligereza del doctor Prando consiste en haber presentado a aquella reunión — él con su clara inteligencia y su afición a la literatura — como de elementos heterogéneos y asustados casi, a la espera de un terrible movimiento comunista que iba a estallar al día siguiente. Es una cosa totalmente distinta. Era una reunión de señores a los que se les dijo: "Se han recibido estos telegramas y estas noticias", que fueron leídos en esa reunión. Y ahora le retiro el cargo al doctor Manini, porque el doctor Manini llegó a la reunión después de la lectura.

Señor Prando — La ligereza cometida por mí fué precisar determinado día; pero el telegrama llegó con caracteres alarmistas, se habló del estallido revolucionario, etc. Sobre esa base se hizo todo el motín comunista; motín que la policía pudo resolverlo con simples medidas policiales; medidas policiales que se hubieran podido tomar antes de esta oportunidad porque la propaganda comunista subversiva se viene repitiendo desde que existe el Partido Comunista en el país y no solamente en las calles públicas, no solamente en los periódicos; en el propio Parlamento del país el señor Diputado Gómez nos tiene cansados de decir que va a hacer un degüello general de la burguesía y a ahogar en sangre burgueses...

(Interrupciones).

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Rospide — Yo creía que el doctor Prando, al decir "en el propio Parlamento del país", se iba a referir a que hace ya un año hubo una denuncia según la cual al señor Diputado Frugoni desde la Barra, los comunistas le iban a tirar una bomba y lo iban a hacer explotar.

(Interrupciones).

—Como es natural, se tomaron medidas muy serias. El señor Diputado Batlle Berres fué el que dijo que había que tomar esas medidas. El propio señor Diputado Batlle Berres me vino a pedir a mí, que presidía la Cámara, que citara al Jefe de Policía para convenir las medidas que se iban a adoptar. Se revisó a todo el mundo, se apostaron agentes de investigaciones en la Barra y en los pasillo, y debido a eso es que todavía está vivo el señor Diputado Frugoni.

(Hilaridad).

—Pero lo interesante es esto, como dice el señor Diputado Prando: si se hubieran tomado desde entonces las medidas ordinarias que se debían tomar, seguramente no habría habido que llegar a tomar medidas extraordinarias. Si se hubieran tomado medidas cuando el caso de Rocha, cuando el caso de Colonia, en la que una conferencia en que estaba el doctor Luis A. de Herrera, le hicieron una descarga los comunistas, si desde entonces se hubieran tomado las medidas que tiene en sus manos el Poder Ejecutivo, probablemente se hubieran evitado estas medidas extraordinarias. Pero el hecho real es este: que ya en la Cámara hemos tenido que tomar medidas, por denuncia del señor Diputado Batlle Berres, contra los comunistas que habían amenazado al señor Diputado Frugoni.

Señor Prando — Yo, me explico que los telegramas llegados del exterior hubieran producido ese estado de nerviosidad; pero ese estado de nerviosidad, esa impresionabilidad alarmista que está justificada en lo que podríamos llamar la psicología de cualquier persona, en un gobernante, cuando tiene que hacer uso de las facultades extraordinarias, debe proceder con más mesura. No basta recibir el telegrama; tendría que haber dentro del ambiente local síntomas coincidentes con ese telegrama, y los síntomas no existían.

Señor Ministro del Interior — Eso no puede decirlo. Puede decir que no los conoce, pero no que no existían. ¿O cree el señor Diputado que conoce todo lo que pasa en el mundo?

Señor Prando — No tengo tal pretensión; pero el señor Ministro no ha aclarado esos síntomas locales coincidentes o convergentes con las informaciones del exterior. Yo no desconozco que el comunismo puede ser un peligro, no tanto por los militantes criollos sino por el dinero que ponen en juego, porque la gran propaganda soviética es, precisamente, provocar la gran revolución comunista en el mundo mediante dinero. Y ese dinero que Moscú manda aquí, es el dinero que va a hacer fracasar las revoluciones comunistas, porque estos señores comunistas energúmenos, viven a expensas de ese dinero, es un modo de vida que tienen. Eso es una cosa visible.

Por consiguiente, el llamado motín comunista no existe, como lo probó la huelga general, que fué un fracaso rotundo, absolutamente rotundo.

Señor Ministro del Interior — Por las medidas.

Señor Prando — El señor Ministro del Interior evidentemente, a raíz de esa huelga general, puede presentarse como se presentó Briand en un momento solemne en el Parlamento francés, cuando la huelga de los ferrocarrileros, que en medio de una tempestad de ataques de toda la Cámara y, sobre todo de la extrema izquierda que lo acusaban a él, viejo socialista, de haber sofocado por la fuerza un movimiento proletario, contuvo todo el movimiento de la acusación mostrando sus manos y diciendo: "Ved mis manos: están limpias de sangre".

El Ministro puede probarlo. Pero la huelga general, la adhesión gremial a esa huelga fué insignificante, lo que quiere decir que las ideas comunistas no han entrado en los gremios obreros. Al fin y al cabo, ¿qué son? Son esos cuatro energúmenos desequilibrados de que hablaba el doctor Frugoni ayer en Cámara que se pasan gritando de una esquina a la otra. El peligro comunista, pues, con caracteres alarmantes, yo no lo veo.

Por consiguiente, me parece que el Poder Ejecutivo, cuando hizo uso de la facultad extraordinaria, a raíz de una conmoción pública, no estaba frente a ese problema. Procedió con una impresionabilidad indebida, con una falta de serenidad impropia en un Poder del Estado. Y es por eso que, sin desconocer que las medidas de policía deben ejercerse para mantener el orden, contener los actos subversivos de esa propaganda cuando pretende conmover el orden social, creo que el peligro comunista en el país se resuelve con simples medidas policiales.

En cuanto a la situación del señor Nepomuceno Saravia, francamente, las explicaciones que el señor Ministro del Interior ha proporcionado a la Cámara, revelan que la falta de serenidad se transformó en una verdadera precipitación.

Yo no sé si el Poder Ejecutivo estableció una relación entre la prisión de Saravia y el movimiento comunista. Quiero creer que no. Admito que Saravia tiene una desvinculación absoluta con el movimiento comunista; pero fué tan coincidente la prisión de Saravia con las medidas tomadas contra el comunismo, que en la opinión general del país ya se habló del plan establecido en la siguiente forma: Saravia se levanta en el Norte de la República; las fuerzas que cuidan Montevideo, tendrán que ir a sofocar el movimiento revolucionario...

Señor Ministro del Interior — Ahora está viendo fantasmas el señor Diputado.

Señor Prando — Ese es el fantasma que el Poder Ejecutivo inculcó en la opinión general del país. A raíz de esas me-

didas, precisamente es que entonces empezó la cavilación popular: "¿Cuál será el movimiento revolucionario? ¿Qué tiene que ver el viejo guerrillero Nepomuceno Saravia con el movimiento comunista actual?"

Todo eso, señor Ministro, demuestra que el uso precipitado de estas facultades creó un estado de alarmismo completamente falso y es por eso que yo, reconociéndole al Poder Ejecutivo las facultades que constitucionalmente tiene, esas facultades extraordinarias, considero que en un caso ha procedido con una impresionabilidad censurable y en otro con una grave precipitación, porque no se puede tomar a un ciudadano por simple sospecha, y alrededor de Nepomuceno Saravia se viene hablando...

Señor Ministro del Interior — Pero, ¿por qué no lo larga la justicia?

Señor Prando — Le voy a decir por qué. El argumento es más efectista que real.

Como todos los cargos que se dirigen contra Nepomuceno Saravia son declaraciones de personas que dicen que le oyeron decir a él que estaba comprando armas y haciendo un movimiento revolucionario, el Juez de Instrucción le tiene que tomar declaración, el proceso se prolonga, y hasta que no esté llenado ese proceso, no se le pone en libertad.

Señor Ministro del Interior — Pero, ¿puede ponerlo en libertad?

Señor Prando — Sí señor.

Señor Ministro del Interior — Pues si puede ponerlo en libertad y no lo pone es porque hay alguna razón para retenerlo preso!

Señor Prando — El Juez debe cumplir con su deber, tiene que tomar todas las medidas para vestir el sumario, para dejar perfectamente establecida la prueba, y verá, señor Ministro, que el señor Nepomuceno Saravia va a salir completamente absuelto, y eso será la comprobación plena de que todos esos diceres...

Señor Ministro del Interior — No, señor! Porque se puede ser inculpado, haber razón para aprehenderlo y ser inocente. A cada rato debe haber visto el abogado Prando, en los juicios que defiende, que hubo mérito para procedimiento contra inocentes.

Señor Prando — Yo puedo afirmarle al señor Ministro — reconociéndole toda la buena fe con que ha procedido, reconociéndole también que ha sido un estricto legalista en el sentido de que no ha demorado ni un momento en someter esos asuntos a los Jueces ordinarios, — que ha de reconocer también el señor Ministro que el uso de las facultades extraordinarias no se puede hacer ni con ligereza ni con precipitación.

Señor Ministro del Interior — No se ha hecho ni con ligereza ni con precipitación.

Señor Prando — Yo considero que el Poder Ejecutivo en este desgraciado episodio, — no diré viendo fantasmas, pero exagerando los hechos, — ha incurrido en una censurable ligereza, y por eso yo voto la fórmula presentada por la bancada nacionalista.

He terminado.

Señor Ministro del Interior — Pido la palabra, ya que he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior — Por lo visto, señor Presidente, el único fantasma, lo *único* que el Poder Ejecutivo ha hecho indebidamente ha sido reunir a una cantidad de personas notables del país. Hasta ahora es lo único que se le ha criticado, porque todos los otros hechos son posteriores al decreto de huelga general, y en este caso la huelga general ha sido el momento en que se han decretado menos medidas extraordinarias.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Ese fué un hecho gravísimo, porque a raíz de la reunión de notables se desató la actividad inusitada de la autoridad judicial para clausurar locales obreros y para crear indefinidamente un órgano de publicidad. Quiere decir que ese fué el punto de partida de la gran campaña alarmista para preparar a la opinión pública e impresionar así a los propios jueces para hacerles creer que estamos frente a un peligro real.

Señor Ministro del Interior — El único que lo cree es el señor Diputado, y los otros que lo acompaña en esa fantasía.

Esa reunión, señor Presidente, demuestra precisamente lo contrario de lo que dice el señor Diputado Prando: demuestra que el gobierno no quiso proceder con precipitación ni con ligereza; que frente a unos hechos, a unos datos que podían ser ciertos o inciertos, quiso conocer la opinión de lo más representativo que puede haber en el país dentro de todos los partidos, para no equivocarse en cuanto a la apreciación de los hechos. Fué algo de lo más sensato, de lo más correcto.

Ahora, los que han cometido ligereza son los que, como el señor Diputado Prando, se han impresionado con los chismes que corrían por las calles; pero ninguna persona seria se ha impresionado con eso.

Señor Prando — ¿Y es chisme la prisión de Nepomuceno Saravia?

Señor Ministro del Interior — No, señor. Son chismes los que se recogen en las calles. No son chismes las cartas del Banco de la República...

Señor Prando — Una de las bases que sirven a la comunicación del señor Ministro del Interior al Juez de Instrucción, es un célebre telegrama de un señor Carballo, en el que aparece Nepomuceno Saravia comprando ganado y forraje, y se interpreta la palabra "ganado" como armas.

Señor Ministro del Interior — No hay ningún telegrama del señor Carballo que hable de forraje... No hay nada de eso. Para que vea la ligereza con que está hablando el señor Diputado Prando, voy a contar qué es lo de los forrajes y lo de los ganados.

Inmediatamente después que el Jefe de Policía, por telegrama cifrado, me comunicó las andanzas o las noticias que tenía de Nepomuceno Saravia, yo lo llamé a la oficina telegráfica para tener una conferencia, y en el deseo de no alarmar a la gente preguntándole si Nepomuceno estaba comprando armas o si estaba comprando municiones, se me ocurrió preguntarle si el comprador del frigorífico estaba comprando ganado, qué cantidad compraba y si compraba forraje también. De manera que eso fué un subterfugio mío en una conversación no cifrada con el Jefe de Policía de Rivera para no alarmar a la gente. No tiene nada que ver el señor Carballo con eso.

Y he terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — Voy a insistir en que se vote mi moción, una vez que termine de hablar un Diputado que había pedido la palabra cuando yo presentaba mi moción.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Señor Presidente: en este momento del debate hay involucrados en él dos problemas: un problema constitucional, referente a si la Cámara puede votar alguna de las mociones presentadas, y un problema de apreciación política referente al fondo mismo de la cuestión.

Sobre el primer problema, mi posición espiritual es notoria; he hablado extensamente en esta Cámara en otras oportunidades, exponiendo los raciocinios jurídicos que — a mi juicio — demuestran inobjetablemente que la Cámara no puede hacer manifestaciones unilatreales de opinión o voluntad. Participo en un todo de los conceptos que emitió pocas horas atrás el doctor Secco Illa abordando este punto. Pero para precisar más la legitimidad de esta doctrina con respecto al caso concreto en debate, quiero hacer notar que la Cámara, aun en el supuesto de que tuviera el derecho de hacer declaraciones, no lo tendría en el caso especial de las medidas extraordinarias que tome el Poder Ejecutivo en virtud de la facultad constitucional que a ello lo autoriza, porque por disposición expresa de la Constitución esas medidas están exclusivamente sometidas al contralor de la Asamblea General o de la Comisión Permanente.

El inciso 19 del artículo 79 dice, en efecto, que "al Presidente de la República corresponde tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataques exteriores o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas al Consejo y a la Asamblea General o, en su receso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a lo que estas últimas resuelvan".

Quiere decir, pues, que en el caso especial de las medidas extraordinarias, son puramente la Asamblea General o la Comisión Permanente las que pueden adoptar resoluciones que impliquen una manifestación de voluntad o de opinión; y eso, repito, aún en el supuesto de que se diera por sentado que la Cámara, unilateralmente, puede hacer manifestaciones de esta índole.

Señor Sánchez — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Sánchez — Qué entiende el señor Diputado Fusco por Asamblea General? No son ambas Cámaras *reunidas*. La Asamblea General es el Cuerpo Legislativo para la Constitución.

Señor Fusco — Eso me lleva a decir, siquiera incidentalmente, que quienes sostienen la tesis que autorizaría las declaraciones de voluntad unilaterales, incurren amenudo, de buena fe, en un abuso de palabra que induce su propio espíritu a la confusión en que se colocan. Ellos hablan de los derechos del Parlamento, y olvidan que el Parlamento no es la Cámara de Diputados, como no es tampoco por su sola cuenta la Cámara de Senadores; el Parlamento es la reunión de las dos Cámaras, sea en un acto único, sea por el concurso de voluntades que implica la sanción concordante de un proyecto de ley que sufre el tránsito por cada una de las ramas del Cuerpo Legislativo. De tal manera, que una cosa pueden ser los derechos del Parlamento, y legítimo puede ser hablar de ellos; pero no vale el argumento para hablar de derechos de cada rama del Parlamento en particular, porque cada rama del Parlamento en particular no es el Parlamento sino una parte del Parlamento, y es precisamente uno de los argumento básicos en contra de la tesis que estoy impugnando, el de que pueda darse el caso de que sobre un mismo punto se produzcan dos interpretaciones contrarias, dos opiniones contrarias, de cada una de las ramas del Cuerpo Legislativo, con lo cual ninguna de ellas podría, en ningún supuesto, ser considerada como interpretación auténtica del Parlamento.

Pero yo dejo de lado este problema constitucional, porque ni es el momento, ni es la oportunidad, a esta altura de la noche, para enfrascarse en él, para decir

que, aún en el entendido de que la Cámara pudiera hacer manifestaciones de voluntad o de opinión por su sola cuenta, yo no votaría ninguna de las mociones presentadas, porque ninguna de ellas traduce mi exacta posición espiritual frente al problema que se viene debatiendo en la Cámara.

Señor Ximénez — Apoyado.

Señor Fusco — Yo digo, señor Presidente, que si por algo se puede manifestar disconformidad con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Ministro del Interior, es por la imprecisión de sus datos e informes con respecto a los motivos verdaderos de las medidas tomadas.

Declaro, señor Presidente, que si yo considerara que ha habido base seria para creer, en un momento dado, que existía la posibilidad de una subversión provocada por el comunismo o por cualquier otro partido, aprobaría, en mi fuero íntimo, sin ninguna vacilación, todas las actitudes del Poder Ejecutivo, porque ellas hubiesen tendido a impedir, con una ostentación prudente de fuerzas, el estallido de esa subversión. Pero no puedo juzgar, no puedo decir si ha habido prudencia o si ha habido exceso, precisamente, porque desconocemos los motivos de las actitudes que estamos comentando. Y esta es, a mi juicio, la crítica fundamental que puede hacerse al señor Ministro del Interior y al Poder Ejecutivo, en términos generales.

Ni aún en los casos en que el Poder Ejecutivo ha debido obligatoriamente ser amplio y explícito en sus informes, como cuando en los mensajes en que daba cuenta a la Asamblea General de las medidas extraordinarias que tomaba, exponía las razones de esas medidas, tuvo esa amplitud y esa minuciosidad indispensables como para que la Asamblea pudiera dictar su fallo.

La Constitución exije que se informe sobre lo actuado, y es evidente que para informar sobre lo actuado, hay que informar también sobre las razones que han determinado lo actuado.

Pues bien: fuera de algunas incidencias del debate, fuera de las reiteradas menciones a telegramas y cartas del Ministro Cosio, cuyo contenido no ha llegado a nuestro conocimiento por ninguna vía, la verdad es que estamos huérfanos de toda noticia sobre las informaciones que tuvo el Poder Ejecutivo para creer o pensar en algún momento que podía ser subvertida la paz institucional del país.

Por eso mismo es que me abstengo de emitir opinión sobre las medidas tomadas.

Sin embargo, cabe un juicio a posteriori, y es, señor Presidente, el que se funda sobre los mismos hechos producidos. No debieron ser muy serias, no debieron ser muy fundadas las informaciones que el Poder Ejecutivo tuvo, cuando, desbaratada la primera intentona, hostigados los que en ella pudieron ser partícipes por las propias medidas del Poder Ejecutivo, quisieron, como reacción contra esas medidas, dar el espectáculo, por lo menos impresionante, de una huelga general, y resultó que no tenían ambiente suficiente para darlo.

Saco de aquí la conclusión, señor Presidente, de que si el Poder Ejecutivo, frente a las denuncias que recibió, se hubiera procupado por averiguar sus fundamentos antes de dejarlas trascender a la opinión pública con los consiguientes efectos alarmistas sobre ésta, hubiera tenido que llegar, lo demuestran a posteriori de los hechos, a la conclusión de que todo era humo de pajas.

Por eso mismo, señor Presidente, esta conclusión a que llego, me lleva a rechazar como infundadas las críticas que desde distintos sectores parlamentarios se han dirigido en esta oportunidad contra el batllismo, acusándolo de responsabilidad en sucesos que, por lo mismo que no han ocurrido, no pueden involucrar responsabilidad para nadie.

Pero voy más lejos, señor Presidente, y hablo en este momento, no tanto para los legisladores que me escuchan — que en el fondo de su espíritu saben, sin necesidad de que yo lo diga, que lo que he de decir es la verdad, — hablo para todos aquellos espíritus a quienes las nerviosidades del instante hubieran podido extraviar, llevándolos a la creencia de que hubiera siquiera una mínima parte de razón en estas medidas que nosotros estamos comentando.

Se dice, señor Presidente, que la libertad es la libertad en el orden, y con ello se pretende insinuar la especie de que nuestro concepto de la libertad, nuestra idealidad, puesta al servicio de la libertad, tienen algo que ver con la posibilidad de que el orden se altere. No hay tal cosa. Lo que hay es que nosotros, que creemos que la verdadera libertad es la libertal en el orden, creemos también que el único orden estable y firme es el orden que se asienta sobre la libertad. Y por eso mismo, señor Presidente, entendemos que hemos dado al país la mejor salvaguardia contra todos los extremismos, cuando hemos dado amplias soluciones de justicia que consoliden la libertad, de tal manera, que nadie pueda, con razón, decir que se siente herido o aherrojado por una injusticia o por una prepotencia.

Yo digo, señor Presidente: si nuestro orden y la libertad que en él hubiera de asentarse fuera el orden del poder fuerte que reprime todas las manifestaciones de ideas porque sean contrarias a lo que el común de la gente considera el orden social deseable, yo digo, señor Presidente, que en ese caso el peligro sería mucho mayor, porque no hay cosa más favorable para exaltar las pasiones, que reprimirlas con la injusticia y con la fuerza. No hay cosa más favorable para que los extremismos prendan en todos los espíritus, que atarlos y dejarlos en la impotencia para manifestarse.

En cambio, señor Presidente, con el orden jurídico que nosotros hemos dado, basado en una libertad total y absoluta, todos los hombres oyen los desafueros de los energúmenos, como los calificaba el doctor Frugoni y todos los hombres tienen la exacta conciencia de la sin razón de esos desafueros. Y la tienen, porque cada uno, en su espíritu, siente que no hay razón ni verdad para que se diga lo que a diario repiten en las plazas los comunistas, y lo que a diario expresan en este Parlamento.

De tal manera que aún aquellos mismos que en la posibilidad de peligros ven una responsabilidad nuestra, si analizan las cosas tienen que llegar a la conclusión de que su propio estado espiritual, ese estado espiritual que los lleva a condenar de antemano como criminal todo intento subversivo; ese estado de espíritu que los lleva a considerarse obligados a defender con todos los medios a su alcance este orden social en que vivimos, es un estado de espíritu derivado de la conciencia de que este orden social es un orden asentado en la justicia y la libertad.

Por eso, señor Presidente, yo quiero terminar la expresión de mi pensamiento sobre los dos problemas en debate, con la manifestación categórica de que nuestro partido monta guardia y está alerta para impedir que todos estos sucesos de estos días, o cualquier otro que pudiera invocarse, parecido a ellos, puedan servir de base o de pretexto para que se conculque o se restrinja en lo mínimo la libertad de que, a justo título, podemos enorgullecernos, ya que nos sindican en estos momentos de caos en el mundo, como un verdadero oasis en el que hay permanentemente la frescura de un espíritu abierto y cordial para todo lo que sea justicia fraterna para todos los hombres de la tierra!

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Suárez, para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: setenta votos).**

—Antes de votarse las distintas mociones, debe votarse una que había formulado el señor Diputado Troitiño en la sesión de ayer, para que se haga votación nominal.

Señor Arrillaga Safons — Yo propondría que primero se votara en forma sencilla y que se hiciera votación nominal con la moción que resultara truinfante.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Yo había formulado ayer esa moción, porque todavía no se habían pronunciado los Diputados por sectores. Ahora, como se han pronunciado las distintas bancadas, la retiro.

Señor Presidente — Van a votar las mociones por su órden.

—Léase la moción del señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara de Representantes envíe mensaje a la Presidencia de la República y Alta Corte de Justicia censurando las arbitrariedades absolutamente ilegales e inconstitucionales realizadas en estos últimos días por los representantes de dichos Poderes".

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota. **Negativa: dos en setenta).**

—Léase la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"Que de las declaraciones del representante del Poder Ejecutivo no resulta justificada la actitud de la Presidencia al adoptar medidas para reprimir un presunto movimiento comunista tendiente a alterar el orden público.

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. **Negativa: cuatro en setenta).**

Señor Zubiría — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

Señor Zubiría — He votado negativamente esta moción, porque tengo escrúpulos de orden constitucional; pero debo declarar que la comparto en su espíritu y en su letra.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Bado — He votado en contra de todas las mociones presentadas, no únicamente por un escrúpulo de carácter constitucional que me impide votar cualquier pronunciamiento de la Cámara como final de una interpelación por cuanto juzgo que dentro del régimen institucional actual no puede hacerlo; sino porque entiendo que las medidas de carácter extraordinario y las medidas normales tomadas por el Poder Ejecutivo, vale decir, por el Presidente de la República y su Ministro del Interior encuadran perfectamente dentro de la Constitución, han estado inspiradas en móviles patrióticos, honestos y sinceros, y que en ningún momento han traído perjuicio para la tranquilidad del país, sino que, por el contrario han robustecido y asentado sobre bases firmes la propia tranquilidad del país.

Señor Gutiérrez ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Es para fundar mi voto en contra las mociones puestas a con-

sideración de la Cámara, así como de las subsiguientes.

Si bien de los antecedentes o explicaciones aportados por el señor Ministro al debate, pueden considerarse que ha habido una percepción equivocada o si se quiere exagerada del problema, cosa explicable por la incertidumbre, por la premura que trae aparejada en sí la preparación de estos movimientos, considero que el Poder Ejecutivo ha respondido a la responsabilidad de la función esencial, que es la de guardar el orden, máxime cuando se trata de un partido cuyas actividades se desarrollan fuera de los procedimientos democráticos para agitarse dentro de un plan ageno a la ley, y con una propaganda de reacción y de violalencia; y considero, también, que votar negativamente estas mociones no disminuye en nada mi libertad de juicio para apreciar, de acuerdo con las resultancias de la Comisión Investigadora, las arbitrariedades que hubieran podido cometerse en cuyo caso contará con mi censura y mi desaprobación.

Señor Troitiño — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Quiero dejar constancia de que no voté la moción del señor Diputado Grauert por una involuntaria distracción. Había anunciado yo ayer que iba a votar la moción propuesta por este señor Diputado.

Señor Ximérez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — No había intervenido en el debate y era mi propósito no hacerlo. Ahora que ha sido dilucidado el asunto enteramente, quiero fundar mi voto contrario a las mociones presentadas, por las razones que brevemente expondré.

Porque, adhiero, respecto de la teoría constitucional y legal, á cuanto expresó brillantemente el señor Diputado Secco Illa, y porque comparto también, en el caso concreto de esta interpelación, cuanto expresó el señor Diputado Bado.

Señor Rossi (don Mario)—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Es para fundar mi voto contrario a las mociones presentadas, porque creo que en los momentos de incertidumbre en que el Poder Ejecutivo estuvo los días pasados, era patriótico tomar una actitud contra un partido que, al margen de la ley, está siempre pronto para las mayores represalias y contra el cual hay que defenderse.

Señor Minelli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Minelli:

Señor Minelli — Voy a fundar mi voto negativo a las mociones propuestas. Considero que el inciso 19 del artículo 79 de la Constitución comprende implícitamente la facultad de prevenir cualquier conmoción interior, no debiendo esperarse, de ninguna manera, a que esa conmoción se produzca. Precisamente, las aptitudes de un gobierno se miden por la certeza con que sabe prevenir una conmoción sin esperar a que la paz y la tranquilidad de los ciudadanos sea alterada por hechos siempre lamentables. El Poder Ejecutivo, en este caso, procedió con toda prudencia, porque no se quiso limitar a su impresión personal y requirió la de una cantidad de ciudadanos respetables, para ver si él efectivamente juzgaba con acierto o si dejaba llevar por simples impresiones del momento. Lo que fué, precisamente, una medida de prudencia se ha convertido en esta Cámara, a raíz de discursos de algunos señores diputados, en un motivo de crítica.

Es necesario, señor Presidente, distinguir con toda claridad la política de la politiquería. La política es una ciencia, es una disciplina superior y elevada. La política se propone investigar los principios a que debe ajustar su conducta el gobierno para asegurar a los pueblos la felicidad y la riqueza, y la politiquería, en cambio, señor Presidente, es el conjunto de las maniobras que se realizan para mantenerse en el poder y perpetuarse en los puestos públicos. Creo, señor Presidente, que cae en la más baja politiquería cuando, para mantener alrededor de sí mismo una popularidad artificial, no se tiene la franqueza de declarar que el adversario que ocupe el gobierno, ha cumplido lealmente con sus obligaciones de gobernante. Y en este caso, yo voto negativamente, porque tengo la certeza de que el Poder Ejecutivo ha cumplido escrupulosamente la ley.

Si el Ministro del Interior, en su vida pública y privada algo ha demostrado, es, precisamente, su acendrado respeto por la ley, un respeto tan exagerado que en su espíritu delicado y probo ha adquirido los caracteres de un verdadero misticismo legal.

Yo creo, señor Presidente, que cualquiera de estas mociones de censura que se votara, sería de pésimas consecuencias, porque llevaría al ánimo del Poder Ejecutivo el peor de los pesimismos; le daría la certidumbre de que el Parlamento no está dispuesto a hacerle justicia cuando procede bien y no le estimularía en su obligación de mantenerse y de persistir siempre en el cumplimiento del deber.

He dicho.

Señor Presidente — Léase la moción presentada por los señores Diputados Suárez y Haedo.

(Se lee):

"La Cámara considera que el Poder Ejecutivo debe reprimir normalmente dentro de sus facultades, toda tentativa de alteración del orden social.

Declara que las explicaciones del Ministro, no justifican la prisión del señor Nepomuceno Saravia.

Respecto de los demás denuncias hechas en Cámara, aunque entiende que no son satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Ministro, espera para expedirse en definitiva, el resultado de la investigación decretada que acompaña integralmente".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y ocho**).

—Léase una moción presentada por el señor Diputado Bado.

(Se lee):

"Hago moción para que, oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, se levante la sesión".

(Apoyados).

Señor Fusco — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una Comisión Investigadora sobre la legalidad de los allanamientos decretados por la justicia con ocasión de los sucesos últimos, así como sobre la legalidad del cierre del diario "Justicia".

Señor Brum — Se le podría dar esa facultad a la Comisión Investigadora que se ha designado.

Señor Presidente—No, señor: de acuerdo con el Reglamento debe nombrarse una Comisión Preinvestigadora. La Cámara resolverá después.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bado.

Varios señores Representantes — Que se lea nuevamente.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Arrillaga Safons — Se podría dividir, votándose nada más si se levanta la sesión, porque tiene su importancia. La votación de esa moción podría interpretarse como una aprobación de la conducta del Ministro del Interior.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bado.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

4.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 21 Y 22 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintidós horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Astorga, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Espalter, Etchepare, Echeverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Frugoni, Fusco, Gamba,

Ghigliani, Gomensoro Ruano, Gómez, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez, Moré, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Terán, Troitiño, Viña y Zubiría.

Total: 57.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Zavala Muniz.

Con aviso, el señor Representante Ximénez.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bado, Batlle Berres, Bonino, Brausse, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Casas Araújo, Cosio, De Dovitiis, De León, Demarco, Etchenique, Fontana, Gallinal, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Lazarraga, Manini Ríos, Massiotti, Silveira Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Quesada, Romero, Rospide, Salgado, Salgueiro, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Solares, Suárez, Tarabal, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez y Viera.

Total: 54.

2

Señor Presidente — Señores Representantes: he creído de mi deber citar a la Cámara en forma extraordinaria y urgente de acuerdo con la citación distribuída y cuyo texto dice: "La Presidencia de la Cámara de Representantes, en conocimiento de que ha sido arrestado uno de sus miembros, cita a la Cámara a sesión extraordinaria para el día de hoy, Febrero 21, a las 22 horas".

Siendo aproximadamente las 12 del día de hoy, me enteré por la prensa de que había sido arrestado el señor Diputado Lazarraga. De inmediato hablé por teléfono al señor Secretario de la Cámara, doctor Miranda, a objeto de saber si existía alguna comunicación al respecto. Me contestó que no tenía por el momento ninguna, pero que averiguaría de inmediato en las oficinas de la Cámara. Poco rato después, antes de la 1 de la tarde, fuí a ver personalmente en su domicilio al señor Secretario Miranda, quien me contestó que no había en Cámara ninguna comunicación al respecto. En virtud de ello, dispuse que fuera citada la Cámara en forma extraordinaria.

Debo agregar que, según se me ha informado en mi domicilio, siendo aproximadamente la hora 1 y 20, y no estando yo en mi casa, se preguntaba de la Presidencia de la República si me hallaba allí, y se contestó, naturalmente, que no, y siendo aproximadamente las 2 de la tarde me llegó a mi domicilio una comunicación de la Presidencia de la República y otra del ex Ministro del Interior doctor Ghigliani, de cuyas comunicaciones se va a dar cuenta a la Cámara.

Léase en primer término, la comunicación de la Presidencia de la República.

(Se lee):

"Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 21 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

De mi consideración.

En cumplimiento del artículo 46 de la Constitución de la República, doy cuenta a la Cámara de Representantes de que ha sido arrestado el miembro de ella José Lazarraga, tomado en delito infraganti de incitar al derrocamiento, por la revolución, del Presidente de la República, según podrá verse por la información sumaria del hecho, que se acompaña.

Llamo la atención de esa Cámara acerca del propósito irreductible que me anima en el sentido de reprimir legalmente toda tentativa de subversión del orden y de la legalidad, y de ahí que adquiera mayor importancia el caso por cuanto es uno de los miembros de un Poder del Estado el que se lanza a la propaganda de la violencia para derrocar Gobiernos legales en su origen y legalistas en sus procedimientos.

Un hecho aislado de la naturaleza del que motiva este mensaje, podría carecer de importancia efectiva por su excepcionalidad. No ocurre lo mismo cuando se trata de una sistemática acción, de una incitación continua al delito subversivo.

Y es bueno que se sepa que hay en el Gobierno la fuerza moral, el prestigio popular y la decisión necesaria para conservar el orden y la tranquilidad manteniendo incólume el principio del respeto a la ley a cuyo acatamiento leal estamos obligados todos.

Me es grato saludar a usted muy atentamente.

GABRIEL TERRA. — JUAN C. BLANCO."

—Léase el parte policial que se acompaña:

(Se lee):

"COPIA. — Presidencia de la República. — Texto del parte enviado por la seccional 12.a de policía, relacionado con la detención del Representante don José Lazarraga.

"Hora 23.50. — Comunica que a las 21 y 30, aproximadamente, un grupo de unas 50 o 60 personas, entre ellas mujeres y niñas, se reunió con el fin de realizar una conferencia para la que se había autorizado al Partido Comunista. Comenzaron el acto cantando la Internacional y el Himno Comunista Italiano, en cuyos momentos dos niñas, que aún no han sido identificadas, profirieron gritos, diciendo: "Abajo el Gobierno de Terra, de hambre y de reacción", lo que fué apoyado por los allí reunidos, de los cuales dos o tres repitieron los mismos gritos. El Comisario Inspector de Zona don Francisco Saint Laurent, Comisarios Rodríguez Britos, Labraga, Ballart y Ribeiro; Subcomisarios Reynart, Zubía, Lacaroz y Galán y Oficiales Inspectores Juan Carlos Rodríguez y Benoit, se aproximaron al grupo, lo que hizo que cesaran los gritos. Subió a la tribuna el Diputado Nacional José Lazarraga, quien empezó su disertación dirigiéndose a todos los partidos políticos y en especial modo al Partido Comunista, y dijo entre otras cosas: "que el actual Presidente de la República era el causante de la crisis financiera porque atraviesa el país, y que había enviado un contingente numeroso de policía para obstaculizar el acto, pero que esa torpeza del Presidente la iba a aprovechar para hacer propaganda entre los soldados presentes", al propio tiempo que atacaba en forma insidiosa a los poderes constituídos, y a la policía, manifestando que había que derrocar violentamente al Gobierno fascista de Terra, para implantar el de obreros, campesinos y soldados. Como esas expresiones constituyeran una instigación a delinquir, el Inspector señor Saint Laurent se dirigió al Diputado disertante, invitándolo a abandonar la tribuna, para proceder a su detención, siendo atacado por la espalda, por varios componentes del grupo, que no lograron lesionarlo debido a la intervención de los funcionarios antes mencionados. Algunos de los allí reunidos, utilizando las astas de las banderas, atacaron a los funcionarios policiales, resultando lesionado en el hombro derecho el Subcomisario señor Reinart, y en la cabeza el transeunte Lorenzo Tobachi, italiano, casado, de 59 años, domiciliado en Paysandú 1581. Al procederse a la detención del Diputado Lazarraga se le halló armado de un revólver, cargado con cinco balas. También fueron detenidos Nicasio Pons, al que se halló armado de un cuchillo de grandes dimensiones; Manuel Pereyra y Eugenio Baña, componentes del grupo que agredió a la policía. Se encuentran a disposición del señor Juez de turno. En el lugar de la reunión, la que fué disuelta en forma pacífica, se hallaron un asta de bandera y varios panfletos del diario "Justicia" que se halla clausurado por orden judicial". — J. C. Blanco."

—Léase la comunicación del doctor Ghigliani.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 21 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi.

De mi consideración:

A los efectos que correspondan hago saber a usted que no desempeño ya las funciones de Ministro del Interior en razón de haber sido aceptada la renuncia que presenté ante el señor Presidente de la República.

Me es grato saludar a usted atentamente.

Francisco Ghigliani."

—Consulto a la Cámara si desea celebrar sesión.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad cuarenta y un votos**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Es indudable que la prisión del compañero Lazarraga forma parte del plan general de represión del Gobierno batllista del doctor Terra.

Es bueno hacer un poco de historia. Cuando el doctor Terra concurrió a la Asamblea General a prestar juramento, tuve oportunidad, a pesar de la prohibición del Presidente y de la solidaridad que le prestó la Cámara para que no me dejasen hablar, de expresar en nombre del Partido Comunista — aunque de ello no ha quedado constancia en la versión taquigráfica — que el Gobierno batllista de Terra sería un Gobierno de hambre y de represión para la masa trabajadora; un Gobierno servil a las potencias imperialistas. Ahora se ha visto claramente que cuanto dijo el Partido Comunista en aquella sesión, se ha cumplido; el Gobierno batllista es un Gobierno empeñado en asegurar la mayor explotación de la masa trabajadora. En medio de la crisis general porque atraviesa al Uruguay — crisis que, como hemos dicho tantas veces, es la crisis del régimen capitalista en todos los países — el Gobierno se encuentra empeñado, junto con la burguesía y los terratenientes, en echar todo el peso de esa crisis sobre la masa trabajadora. Así, hemos visto que las principales empresas imperialistas, que son las que utilizan mayor cantidad de obreros en el país, han realizado una verdadera ofensiva contra los salarios de los trabajadores, haciendo que la miseria aumente extraordinariamente en los hogares proletarios. Hemos visto también cómo el Gobierno batllista ha asegurado a esas empresas explotadoras el derecho de

arrojar a la calle a centenares, a millares de trabajadores, negándoles el seguro contra la desocupación, como lo ha propuesto repetidas veces el Partido Comunista.

Todas las empresas imperialistas que realizan ganancias millonarias, despidieron a los trabajadores sin darles ninguna clase de indemnización, obligándolos, por lo tanto, a una vida de terrible miseria. Empresas como la del Ferrocarril, frigoríficos, tranvías, fábrica de portland, empresas que han realizado ganancias millonarias robando escandalosamente al país y explotando en la forma más brutal a la masa trabajadora. echaron a la calle a una gran cantidad de obreros. Y cuando esa masa de trabajadores, hambreaba, ha querido imponer sus derechos y ha exigido que se le diera pan, se ha encontrado con que el gobierno batllista ha hecho disolver las manifestaciones a sablazos. Uno de esos hechos se desarrolló en las puertas mismas del Parlamento mientras la Cámara, cómplice de todos los explotadores, quedaba sin quórum para realizar sesión, desechando así la demanda de los obreros.

Tengo entendido que hace pocos días la empresa que va a instalar los teléfonos, llamó a los trabajadores para que se inscribiesen en sus registros y se han inscripto en ellos cerca de cinco mil trabajadores, lo que revela las proporciones extraordinarias que alcanza la desocupación en el Uruguay. Y en el mismo momento en que estos trabajadores iban a demandar trabajo, el gobierno batllista de Terra volvió a atacar con su fuerza armada a esos núcleos de obreros.

Claro está que frente a un gobierno que, como todos los gobiernos capitalistas, asegura la explotación de la masa trabajadora y la persigue, todos los gritos hostiles de esa masa trabajadora y de quienes la representan, están plenamente jutsificados, porque es realmente un crimen de la clase capitalista y de sus gobernantes dejar que los trabajadores se mueran de hambre en medio de la desocupación, mientras el Estado sostiene un presupuesto de 65.000.000 para mantener una nube extraordinaria de zánganos. Frente a la burguesía, frente a los terratenientes y frente a su gobierno, están plenamente justificados entonces todos los gritos hostiles de la masa trabajadora que reclama su pan y que únicamente lo conquistará — lo debe saber bien — si lucha encarnizadamente contra esos gobernantes, contra la burguesía, contra los terratenientes y contra el régimen que asegura la terrible explotación que sufre hoy la masa trabajadora.

No hay ofensiva de hambre, sin ofensiva de reacción, y la reacción se desencadena siempre brutalmente contra aquellos que guían a la masa trabajadora por un camino revolucionario para que se liberen en absoluto de la explotación de la clase capitalista y de toda esa miseria que esa clase hace sufrir a nuestra clase, la clase trabajadora. Muchos creían — y lo decían en voz alta — que en el Uruguay no iban a cometerse hechos como los que han cometido los peores tiranos que han gobernado los países de América, como los que han cometido los facistas con Mussolini a la cabeza, porque se aseguraba que en el Uruguay, con los principios de la democracia, el capitalismo no iba a permitir que se cometiesen esos actos; pero se ha visto claramente que el Partido Comunista tenía razón cuando aseguraba que la democracia del capitalismo es una vulgar mistificación — mitsificación para engañar a la masa trabajadora — porque bajo el régimen de democracia del capitalismo se esconde siempre la más terrible dictadura y el capitalismo está dispuesto, en medio de esta misma democracia capitalista, a cometer los mayores crímenes cuando la masa trabajadora se rebela contra sus explotadores.

Libertad absoluta, se ha dicho; sí, libertad absoluta en el país para los serviles de la prensa, para los serviles que ayudan al gobierno en su obra terrible de represión, para los que calumnian a los comunistas, para los que atacan a la masa trabajadora, para los que califican de vagos a los desocupados, para los que tratan de chusma a los hombres que trabajan, para esos, amplia libertad; pero para los que quieren conducir, como conduce el Partido Comunista, a la masa trabajadora a la lucha por sus reivindicaciones inmediatas, por su pan y su libertad, contra esos, el ataque más brutal y despiadado de la reacción, inclusive de aquellos que en momentos en que se ha dicho que se pretendía instaurar en el país una dictadura, hacían propaganda demagógica en el seno de la masa trabajadora, diciendo que eran los primeros dispuestos a combatir esa dictadura. Y en ese sentido bueno es recordar un artículo del Ministro del Interior, doctor Ghigliani, en el que decía "hay que matar al tirano", artículo que tanto llamó la atención de la opinión pública, y cuya orientación nosotros no compartimos porque entendemos, como ya lo afirmó un gran pensador, que matar al tirano no significa matar la tiranía y que únicamente la clase trabajadora, matando el poder de la clase capitalista por medio de sus revoluciones, será capaz de concluir con todas las tiranías que sobre la masa trabajadora pesan, y el que ha escrito ese artículo: "Hay que matar al tirano", se ha convertido en el brazo derecho de la tiranía del Uruguay.

Es bajo su dirección que se ha atacado brutalmente a la masa trabajadora; es bajo su dirección que las policías han torturado y maltratado a los presos; es bajo su dirección que se ha clausurado el diario del Partido Comunista; es bajo su dirección que se están cometiendo los peores crímenes en el Uruguay contra el movimiento revolucionario de la clase trabajadora, y es bajo su dirección que se acaba de cometer el atropello de detener al Diputado Lazarraga, porque se le antoja a un Comisario que está hablando contra los Poderes constituídos e incitando a la rebelión.

Al Partido Comunista se le ha atacado, brutalmente, porque el Partido Comunista es el que organiza la lucha de la masa trabajadora por su pan, porque cuando la clase capitalista le quiere hacer víctima de los rigores de una mayor miseria, el Partido Comunista se pone al frente de esa masa trabajadora, la convoca para luchar encarnizadamente en defensa de las conquistas que ya ha alcanzado y por nuevas conquistas y mejoras que le permitan llevar una vida más en consonancia con sus esfuerzos.

Al Partido Comunista se le ha atacado, porque es el partido que no guarda silencio frente a los atropellos y frente a los crímenes de la clase capitalista; al Partido Comunista se le ha atacado, porque es el que le arranca la máscara a los representantes del capitalismo, entregados enteramente a las potencias imperialistas, porque es el que los desenmascara diariamente, señalando cómo esas empresas imperialistas roban decenas de millones cada año, asegurando ese latrocinio el propio Gobierno y, claro está que quienes están enteramente vendidos al imperialismo se proponen romper al Partido Comunista para que éste no siga haciendo la obra de desenmascaramiento y no prepare a las masas trabajadoras para que derrumben el poder del capitalismo y echen muy lejos a toda esa nube de ladrones que explotan los frigoríficos, con las empresas del portland, con los ferrocarriles, tranvías, etc. Al Partido Comunista se le ataca, porque el Partido Comunista es el que señala rumbos claros a la clase trabajadora, porque es el que le dice cada día que no puede esperar nada de los políticos demagógicos de la clase capitalista, y que todo pan y libertad lo deben esperar de su propio esfuerzo, porque le dice a la masa trabajadora que solamente ella, luchando, será capaz de conquistar el pan y la libertad que necesitan.

Pero es indudable que estos gobiernos corrompidos que mandan en el Uruguay y en todos los países de la América latina, gobiernos que obedecen a la presión de las potencias imperialistas, que son sus lacayos terribles, no descargan la reacción sin buscar el pretexto para justificarla, y cualquier pretexto sirve para ellos, aún los más absurdos. Para eso tienen los grandes diarios de la clase capitalista, — en este caso los diarios de los blancos y de los colorados, — para llevar a la masa trabajadora y para llevar a toda la opinión pública las mayores mentiras, lanzadas a rodar por esos gobiernos que quieren cometer crímenes contra la clase trabajadora y especialmente contra la vanguardia revolucionaria del Partido Comunista. Y en este caso se ha buscado el pretexto de una revolución.

Es ridículo y es indignante, porque solamente hombres que no tienen el menor pudor, que han perdido hasta el último rastro de su dignidad, que son capaces de cualquier crimen para ayudar a los explotadores, pueden haber inventado el pretexto de una revolución subvencionada por los comunistas. Nada menos que los comunistas subvencionando al señor Nepomuceno Saravia, un caudillo de viejas montoneras, digno políticamente de cualquiera de los bandos tradicionales que se sientan en este Parlamento y que ocupan los puestos del Gobierno, pero nunca de la masa trabajadora, porque la masa trabajadora, no va a hacer su revolución con caudillos burgueses ni va a dar golpe de Estado, sino que va a hacer su revolución a través de los grandes movimientos de masa para tomar el poder por una línea absolutamente independiente, de clase, sin que se mezcle en ese movimiento revolucionario, porque no estamos dispuestos a permitirlo, ninguno de los caudillos que tiene la burguesía.

El Gobierno y todos los que le han hecho el tren al Gobierno, saben perfectamente bien que se trata de una mentira, que no existió nunca la más mínima relación entre Nepamuceno Saravia y el Partido Comunista; que no existe ninguna relación de nuestro partido con los partidos de la burguesía, y solamente se ha inventado ese cuento para justificar ante la opinión pública los terribles atropellos que se acaban de cometer contra el Partido Comunista y contra la masa trabajadora.

Lo que debía decir el Gobierno a la masa trabajadora y a la opinión, eso se lo calla: que el desencadenamiento de la reacción se ha hecho, por la voluntad de la burguesía y de los terratenientes, cuyos intereses expresa el gobierno batllista; por voluntad del gobierno batllista que siente el más profundo de los odios por la masa trabajadora; y también por voluntad de los imperialistas, que tienen los frigoríficos, los ferrocarriles, los tranvías, fábricas de portland, las principales fuentes de la producción del país, que quieren explotar más a la masa trabajadora y dominar bien al país para hacerlo intervenir derechamente en la guerra que preparan contra la U. R. S. S. De común acuerdo, gobernantes e imperialistas descargaron la represión para que la masa trabajadora no se pueda defender; pero se engañan de medio a medio: la masa traba-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1932 Núm. 7677

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 7 del corriente a las 10 horas, por maíz, alfalfa seca o mezcla de primera, avena, paja para cama y alfalfa verde, a entregar en esta Capital, para atender el aprovisionamiento del ganado del Ejército durante los meses de Abril a Junio de 1932, así como también por maíz, alfalfa seca o mezcla de primera y avena en grano, puesto sobre vagón en Estación Paysandú, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos que sirven de base a los llamados a licitaciones públicas que realiza esta Intendencia, todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, donde deberán ser entregadas todas las propuestas. Los proponentes deberán remitir una muestra de todos los artículos, consistentes en fardos y bolsas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932

Mz.5-7088-v.mz.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 8500 paquetes de agujas, 5000 carreteles hilo blanco, 4500 carreteles hilo yerba mate, 500 carreteles hilo negro, 1100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2000 escobas, 1500 escobillones, 800 kilogramos jabón amarillo, 100 kilogramos naftalina, 3000 jabones "Bon Ami" o similar, 80 kilogramos aceite mineral, 40 kilogramos sebo carnero, 40 kilogramos aceite patas, 40 kilogramos grasa mineral, 24 kilogramos jabón coco, 2 kilogramos cera virgen y 200 kilogramos estopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Marzo próximo del año 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerebrg, Secretario.

Feb.25-6858-v.mz.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN ELECTORAL

Llámase a licitación para la impresión del Boletín Electoral durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado cualquier día hábil, desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Nicolás Gallichio, Secretario Interino.

Mz.2-7048-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO PISO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública para la obra de que se trata, por el término de treinta días.

Los interesados pueden obtener copia de los recaudos respectivos al precio de $ 3.00 cada una, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.29-6981-v.mz.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE ALCOHOL RECTIFICADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de alcohol rectificado. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril próximo a las 16 horas, fecha y hora que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — La Gerencia

Mz.3-7092-v.mz.12.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de nafta, kerosene y leña.

Las propuestas se abrirán el día jueves 3 del mes de Marzo próximo. A la hora 8 y 30, las de nafta y kerosene y a las 8 y 45, las de leña, en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Mz.1.o-7020-v.mz.4.

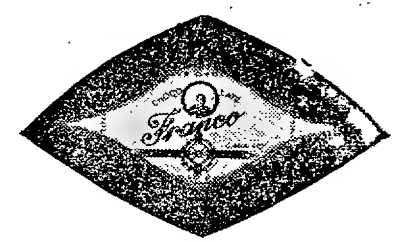
BIBLIOTECA NACIONAL

Juan C. Lombardi, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Soriano número 957, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Quiero olvidar" (tango), de la cual declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Mz.2-7067-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22647

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22599

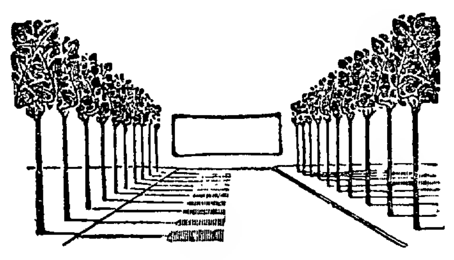
Montevideo. Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

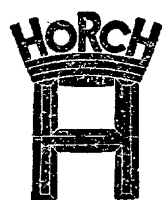
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, i. Sa., Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo. Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6624-v.mz.5.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel - en - le - Frith - Derbyshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FEROGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25 6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637

Montevideo Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMA"

para distinguir artículos de la clase 12 a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22.628

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shwarzgorn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22602

Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22633

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBOLINEUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22649

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"ENSIGN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

ACTA N.o 22670

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALEGRE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22634

Montevideo Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.o (substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6776-v.mz.10.

ACTA N.o 22631

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6785-v.mz.10.

ACTA N.o 22632

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

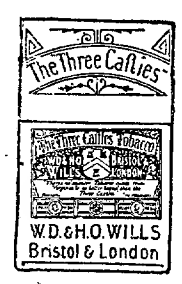
"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6786-v.mz.10.

ACTA N.o 22635

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6775-v.mz.10.

ACTA N.o 22636

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALCITOL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6784-v.mz.10.

ACTA N.o 22619

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

RIORITA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6787-v.mz.10.

ACTA N.o 22612

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N.o 22641

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SUBLIMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22629

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb 24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

ACTA N.o 22610

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURGO RICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22662

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

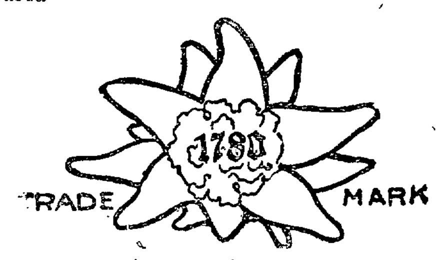
"NEOBIOL"

para distinguir artículos de las clase 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-7004-v.mz.16.

ACTA N.o 22658

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Peter Fahrney y Sons Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.29-7005-v.mz.16.

ACTA N.o 22659

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Thal, San Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.29-6989-v.mz.16.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

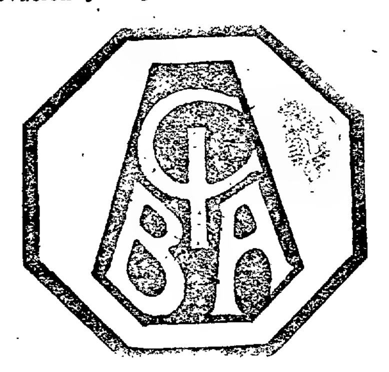
"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22652

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sosa Pereyra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, aguardientes y productos derivados u obtenidos de la caña de azúcar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6919-v.mz.14.

ACTA N.o 22617

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp, A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir a[illegible] la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6623-v.mz.8.

ACTA N.o 22609

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

ACTA N.o 22616

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf Austria, han solicitado la renovac[illegible] marca



para distinguir a[illegible] la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22660

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"P. B. T."

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6967-v.mz.15.

ACTA N.o 22622

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22655

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.11.

ACTA N.o 22597

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22653

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

McKAY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6959-v.mz.15.

ACTA N.o 22646

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22611

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIPERAZONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6581-v.mz.4.

ACTA N.o 22651

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Eduardo Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general y especialmente una pintura para techo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.26-6920-v.mz.14.

ACTA N.o 22642

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Campana Corporation, con domicilio en la ciudad de Batavia, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Campana's
Italían

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones para la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.27-6953-v.mz.16.

ACTA N.o 22672

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22674

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AUTOFREN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22673

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 202

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29.

ACTA N.o 3522

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

ACTA N.o 196

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200

Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Feb.16-6558-v.mz.9.

ACTA N.o 197

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales, comercialmente denominados: papel de lija, tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de servicios higiénicos y duchas en las escuelas al aire libre números 1, 2 y 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.1.o-7031-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.1.o-7032-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 6, de Yacaré, del Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.25-6861-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cosntrucción del edificio para la escuela rural número 16, de Centurión, Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.25-6862-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.25-6863-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía ,calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — La Secretaría.
Mz.3-7122-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 300
Obras de reparación del pontón del Banco Inglés

Se previene a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de las propuestas para esta licitación. Dicho acto se efectuará el mismo día, o sea, el 10 de Marzo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1932 — La Secretaría.
Mz.1.o-7014-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — La Secretaría.
Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Feb 26-6923-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Clara Larrañaga de Piñeiro o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6 H.1003 m.2 44 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Rocha al Chuy. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Mz.2-7054-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de empalme de la carretera Santa Rosa - San Ramón con el pueblo San Bautista.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Feb.29-7003-v.mz.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Jósefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fanerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María L. de Berchot, Angel Gonzalez, Gregorio Fenocchi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-5436-v.mz.29.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la construcción de cunetas de piedra de cuña y colocación de cordón de granito, en el boulevard Federico Capurro, en toda su extensión, y en el boulevard José Batlle y Ordóñez, desde aquella avenida hasta la calle Rivera, de acuerdo con la ley de 4 de Marzo de 1923 y ampliación de 28 de Abril del mismo año.

Las propuestas en el sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado y serán abiertas en sesión del Consejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.25-6901-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.
$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZEIGUER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Chercas, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SARA JASANSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida Duepropetrovsk, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.mz.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARDIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 624, y doña OLGA MERCEDES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLE LANDEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Paysandú número 751, y doña MERCEDES OZA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3542-v.mz.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WEISZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Patroba, domiciliado en la calle Ciudadela número 1421, y doña YLONA GLUCKMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Pusztadobos, domiciliada en la calle Ciudadela número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.mz.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZILBERMAN de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Dubosari, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1545 y doña CLARA CALIUSCAIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tulcim, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3565-v.mz.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del aoñ 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERTO ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en el Parque Hotel, y doña MATILDE WILSON de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.mz.10.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GRACIANI MIRANDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad búlgaro, nacido en Shumen, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña GENOVEVA MARTI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Canelones número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.mz.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CASIANO LEIVA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerrito número 229, y doña BENJAMINA ACUÑA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerrito número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3566-v.mz.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONFESOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Misiones número 1277, y doña ENELIDA ESMERALDA TRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Misiones número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 3593-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CABALLERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña RAQUEL BENSION, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.mz.9.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RIBEIRO DE BRITTO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Sarandí número 598 y doña JULIETTA LYRA SEIXAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Fernambuco, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CHILDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña ZOA TAROCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.mz.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el día 23 de Julio de 1878, domiciliado en la calle Durazno número 879, y doña MARIA RECAREY, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el día 19 de Mayo de 1888, domiciliada en la calle Durazno 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3610-v.mz.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RODOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia el día 22 de Junio de 1906, domiciliado en la calle Convención número 1320, y doña ANGELA CARMEN MASSIA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3611-v.mz.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el día 25 de Abril de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ELENA MARGARITA FOURNIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Febrero de 1903, domiciliada en la calle Florida número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3612-v.mz.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA MEDICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Guadalupe número 1236 (12.a sección), y doña IRMA GEBELIN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 15 de Diciembre de 1910 domiciliada en la calle Río Branco número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GHELMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad rumano, nacido en Balti el día 17 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174. y doña JENNY BARKAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 24 de Mayo de 1913, domiciliada en la calle Miní número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.mz.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. CAGLIERO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000. y doña LUCIA ESTHER AMBROSIONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rafaela (República Argentina), domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO QUARTOWITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1118, y doña RACHELA LITMANOWICZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Seinit, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3574-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DOS SANTOS, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1298, y doña NADYR NOGUEIRA GRACA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3561-v.mz.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO WILENSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Grovno, domiciliado en al calle Cuareim número 1212, y doña FRIDA KOKIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Livaw, domiciliada en la calle Cuareim número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIS SHON, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3562-v.mz.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX SEGAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Lodolia (Rusia, domiciliado en la calle Río Negro número 1202, y doña JULIA BONDER, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kriovosoro, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3536-v.mz.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PRESSIANI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña CAROLINA S FRESSIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Chascomús (República Argentina), domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.mz.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A GARCIA VAZQUEZ de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Nueva York número 1515 y doña DOLORES PEREZ CANEDO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Colonia número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601 v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCLIDES CAJARVILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Cheveste número 6, y doña MARIA ANGELICA SABANES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PEREIRA ALVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1572, y doña BLANCA MARFETAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 3541-v.mz.4

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO IURSEVITZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en la calle Magallanes número 1430, y doña ROSA CHESES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Magallanes número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3603-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OTTO SIEBERT, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia. domiciliado en la calle Lavalleja número 16.3 y doña WILHELMINA HOSTER de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad alemana, nacida en F[illegible]n, domiciliada en la calle Lavalleja número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEBIO CAPORALE SCELTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2438, y doña ANA EUDOXIA ESTHER MAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.mz.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ULIK OYCHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Luchki, domiciliado en la calle César Díaz número 1189, y doña CELIA SAN JUAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle César Díaz número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3613-v.mz.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 1815, y doña EVERILDA BORSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle General Freire número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3567-v.mz.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRASTORZA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 1321, y doña TERESA MARIA RICART, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2,00 3568-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VIDAURRETA, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1386. y doña MARGARITA ZUBILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3569-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. FERNANDEZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiicliado en la calle Lima número 1434, y doña ROSA GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1426.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3570-v.mz.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON CARLEVARO, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2488, y doña OLGA ESMERALDA ELIZONDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.mz.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO P. LOCKART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1259, y doña ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad urufuaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 3572-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1179, y doña JUANA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3573-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CODA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1690, y doña HILDA LUCILA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3551-v.mz.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Asamblea número 44, y doña CATALINA TROCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asamblea número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3606-v.mz.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZORILLA DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2226, y doña MATILDE VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Junio número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3607-v.m.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO MELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Quichúa número 2742, y doña IGNACIA VELAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3555-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle L. Romero número 3270, y doña MARIA DELLAMONICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.mz.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2780, y doña AIDA EMILIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.mz.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA VEGA RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CATALINA TERESA FRACCHIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3558-v.mz.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO CASTRILLEJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en el camino Carrasco número 4280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.mz.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEN AHMED, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argelia, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 4168, y doña MARIA CARMEN FELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 4168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — F. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3589-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERNANDEZ, de 27 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña AIDA JOSEFINA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3563-v.mz.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELISTA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales número 3696, y doña ANA MARIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle de los Jockeys número 4612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3564-v.mz.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUVIN JAITKIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Jagre, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2045, y doña MARIA GUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Corno, domiciliada en la calle José L. Terra número 2623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3615-v.mz.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BARTOLOME SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Guadalupe número 1893, y doña AIDA ANGELA CAMUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada ... Guadalupe número 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3616-v.mz.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BASALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 2552, y doña GENEROSA COLLAZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Millán número 2552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3617-v.mz.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO MASSAFERRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1789, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle E. Martínez número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.mz.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE SARUBBI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2536, y doña LUCIA ANA BORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3767, y doña MARIA MIGUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.mz.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIMINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Marsella número 2920, y doña ROSA CACERES, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marsella número 2920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM RIVITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Porongos número 2713, y doña MARIA POLISCHUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALCIDES BURGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 355, y doña OLGA SIMONETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 3003.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3540-v.mz.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SOKOLUC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Radziechow, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña HELIODORA LAVRINOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Turquía número 379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 3597-v.mz.9.

En el Cerro y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ZAWIERUCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Volinia, domiciliado en la calle Norte América número 363, y doña OLGA SHIMCHUK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Norte América número 363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMINAG TOKATIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Marach, domiciliado en la calle Centro América número 234, y doña TAROUHIE BACHOKHIAN, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad armenia, nacida en Marach, domiciliada en la calle Centro América número 234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3552-v.mz.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LUVIZIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión operador cinematográfico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle General Doroteo Enciso número 672, y doña ELIDA SCAFARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Doroteo Enciso número 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3581-v.mz.8.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS JOSE MONIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1525, y doña ROSA MAURO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576(bis)-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MIRASSOU FERRER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Paraguay número 1266, y doña CELESTE LOPEZ AVELLANAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3577-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CARVALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Charrúa número 1933, y doña MARIA HILARIA RAMIREZ, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3578-v.mz.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO HECTOR ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Mercedes número 1876, y doña CARMEN ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GADEA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarí número 1885, y doña GLORIA IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO AQUINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle La Paz número 2193, y doña MARIA INOCENCIA VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3549-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2775, y doña CORONACION PLACIDA CARMEN ROSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.mz.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL ANTONIO QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1404, y doña EUTROPIA FERMINA VOLTES ALBORNOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OSCAR GARAT MOUESCA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Buenos Aires número 321, y doña CRISTINA MARIA AMBROSONI BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 3276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v.mz.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOSAY MOLNAR KISNERY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Rakos, domiciliado en la calle La Paz número 2186, y doña ROSALIA VARADI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yodollo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3546-v.mz.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña CARMEN RISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3584-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña MARIA ENCARNACION SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3585-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX COUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2285, y doña ANTONIA BUCHINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3586-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1831, y doña DOLORES BANGUESES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3587-v.mz.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A ...

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Democracia número 2114, y doña JULIA CHAPPER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Democracia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3588-v.mz.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han pryectaodo unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ARBOLEYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1839, y doña ELVIRA LIBIA MILAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3530-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 541, y doña AURISTELA VICTORIA LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3523-v.mz.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle M. Berinduague número 19, y doña MARIA ESTER ELICHIRIGOITY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3524-v.mz.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE J. LAURENS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 108, y doña IRMA MAGDALENA ASCUE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle Tacuarembó, domiciliada en la calle Aurora número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3525-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jacquard número 193, y doña ASUNCION DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3526-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Agraciada número 3887, y doña SARA AMALIA MARTINCORENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3527-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Castro número 26, y doña CARMEN LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle J. Castro número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3528-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIEGO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas sin número, y doña CATALINA PORCEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3529-v.mz.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELSO ECHENIQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en el camino Castro número 599, y doña BLANCA GOÑI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Castro número 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3544-v.mz.5.

En Sayago y el día 24 de mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Sauce número 24, y doña RAMONA ISABEL BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3545-v.mz.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Setiembre de 1906, domiciliado en la calle Itacumbú número 12, y doña ISAURA ARTEGOITIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 25 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Itacumbú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3579-v.mz.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARTIN SANTELLAN, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 24, y doña MARIA MOREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
3580-v.mz.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO IGLESIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España el 27 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle García Zúñiga número 3, y doña ANGELA CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 8 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Juan Acosta número 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3534-v.mz.4.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina, don GIL ANSELMI, de nacionalidad oriental, de cuarenta y siete años de edad, de estado divorciado de doña Carmen Pérez, de profesión albañil, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, con doña ANA MARIA SANTILLAN, de nacionalidad oriental, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aréchaga número 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 3535-v.mz.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ALGORTA VILLEGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquil

número 3277, y doña EMA ELVIRA AROCENA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3543-v.mz.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1627, y doña OFELIA GRACIANA TERESA FAILACHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3590-v.mz.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS INGIANNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Comodoro Coé sin número, y doña ESMERALDA PERNAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3591-v.mz.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCOS FORASTIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 2369, y doña GUMERSINDA IZQUIERDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3592-v.mz.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bentín de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7124-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7125-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pardié de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7126-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo o Bartolomé José Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7127-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7128-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gracioli o Grazioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7129-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Parra de Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7130-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor o Nicanor Venancio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-7131-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-7071-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Arturo H. Kelly, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, primer piso E, ante usted se presenta y dice: Que inicia la información requerida para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propone los testigos escribanos don Felipe Alberto Casao y don José V. Longo, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido a usted que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha información y se me expida el testimonio que dejo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Arturo H. Kelly". — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 Mz.2-7070-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Asenjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.1.o-7022-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calviño de Novas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-6953-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Celio Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6928-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justo J. Urreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6929-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. o Luis Arturo Pieroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6930-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Duarte, doña Angela Alvarez de Duarte, don Juan o Ramón Juan Duarte, don Pedro Duarte, don Martín Duarte y doña Felicia Duarte de Martínez o Felicia Duarte Franco Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6931-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Segundo Cigliuti y de doña Dominga Rapetti de Cigliutti o Cigliuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6932-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Rey de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6933-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Olivé de Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Feb.26-6934-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Rojas o Rodolfo Martín Rojas Boerr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-6935-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Faccio de Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 26-6926-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Ferreiro de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 26-6918-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Velloso o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4812-v.dic.24. Feb.26-v.mz.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Juan Pedro Perpetue se ha presentado doña Luisa Lupi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juan Eugenio, Pedro Rodolfo, José Armando y Artemio Raúl porque donde la madre de éstos figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el abuelo materno aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio de Juan Perpetue con doña Luisa Lupi, donde ésta figura como Rosa Luppis debe decir Luisa Lupi y donde el padre de la misma aparece con el apellido Luppis debe decir Lupi, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.26-6924-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio G. Grosso, se ha presentado doña María P. de Grosso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Grosso con María Passotti por estar equivocados los apellidos de la contrayente, el del padre y el de la madre de ésta, pues dice Pazzoti, Pazzoti y Mazzi debiendo decir Passotti, Passotti y Maggi, respectivamente; 2.o La de nacimiento de Juan Antonio por figurar la madre de éste con el apellido Pafotti, debiendo ser Passotti y el del abuelo materno dice Pasotti debiendo decir Passotti; 3.o La de nacimiento de María Eustaquia por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido Grozzo en vez de Grosso, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de Santiago Blas, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti; 5.o La de nacimiento de José Patricio, por aparecer el apellido de la madre y el del abuelo materno como Pazotti en lugar de Passotti; el de la abuela paterna como De Francone, debiendo decir solamente Francone y el de la abuela materna como Molli debiendo decir Maggi; y 6.o La de nacimiento de Eduardo Mario, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Pasotti en vez de Passotti y la abuela paterna con el apellido Franconi en lugar de Francone, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Feb.26-6925-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina o Cristina Franco de Larrague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.25-6879-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Raúl Francisco Turienzo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a ley para optar el título de escribano, a cuyo fin produce la información requerida por la ley; a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Bernardo Juan Saint Upery, domiciliado en la calle Paysandú número 898 y don Francisco Maglioni, domiciliado en la calle Sarandí número 558, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: primero. Por las generales de la ley. Segundo. Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero. Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez previas publicaciones y vista del Ministerio Público aprobar la información y disponer se expida testimonio. — Raúl F. Turienzo". — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. Feb.25-6878-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Rossi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi: y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.19-6675-v.mz 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas. Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.3-6253-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge G. de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.3-7105-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Cambón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp ,Actuario.

$5.50 Mz.3-7106-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) ,doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.3-7107-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: José Antonio González Puig, constituyendo domicilio en la casa número 1310 de la calle General Freire, de esta ciudad ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efectos los testigos señores José Berch y Ricardo D' París, que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José A. González Puig". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.1.o-7023-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Mier Odizzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6865-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.25-6866-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzucco de Castello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.25-6868-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco o Pedro F. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Feb.25-6867-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballido o Carvallido de Blanco, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50 Feb.25-6897-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-7108-v.mz.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de su hijo Eusebio González ante el escribano Mario Piguillein, en Marzo 16 de 1899 y 2.o De la de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrara ante el escribano Luis Segui, en Agosto 3 de 1902. Dichas escrituras se refieren a una fracción de campo situada en El Minuano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de

ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda por un lado, con Tomás Ferreira Bilca; por otro, con Eladia González de Bica; por otro, con Wenceslao González; por otro, con Graciana Souza de González; y por otro, con sucesión Juan Viera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50. Feb.25-6895-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl o Raúl Isabelino Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-7057-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Esteban Fogliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término d treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6946-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez de Ramos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevid o, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6947-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteva o Esteban Vado citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.27-6948-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lafroscia citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.27-6943-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carbone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 5 50 Feb.27-6944-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo. dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

(De oficio) Feb.23-6905-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Landaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Feb.25-6877-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bazan Hermosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5 50 Feb.24-6800-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894. de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 24 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario

$16.80 Feb.25-6876-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mezzera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.24-6801-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía Partida de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía Isabel María Francisca Franzía e Isidro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6687-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Cavadini de Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6802-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40, ausencia César Colombatto", se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 15 de 1932 — C. Walter Balleta. Actuario

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Febrero 12 de 1932. — C Walter Balleta. Actuario.

$11 00 Feb 15-6509 v.feb 25 Mz 7-v mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salegui de Lesca. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Febrero 2 de 1932 — C Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Feb.3-6231 v mz 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Vigliercio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Mon-

tevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb 2-6207-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Vistos los autos seguidos por don Laudelino Correa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Resultando: que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando: lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Daclarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6. Publíquese esta sentencia en la forma de ley; ejecutoriada este sentencia, previo pago por el concordatario de las costas, levántense las interdicciones decretadas y agregación de las publicaciones correspondientes. Fecho, vuelva. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.3-7096-v.mz.14.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino ,se convoca a los acredores de Primo Taddei para una reunión que tendrá lugar el primero de Abril próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Mz.3-7112-v.mz.14.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan A. Otonello ha sido declaardo en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo José Cadenas los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.1.o-7016-v.mz.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrár sele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza "Lohigorry Hermanos" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio A. Cordano los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.27-6963-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Algaré y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.25-6875-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Fidela de los Santos solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Fernando Félix Lorenzo por aparecer en ella con el nombre de Julieta Santos, hija de Justino Santos, cuando debe decir Gregoria Fidela de los Santos, hija de Justino de los Santos. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Feb.27-6942-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Christina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto

$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varone en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyarzun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.2-7050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Doldán de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.29-6988-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Juan Dellepere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña Josefa García Sertal; y B) Las de nacimiento de sus hijos Eduardo José y Oreste Santiago por aparecer en ellas como Gregorio Eduardo en vez de Gregorio Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.27-6964-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Margarita Marchelli de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.27-6936-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del primero con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia, Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, citándose a la vez a todo sios que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6774-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6770-v.mz.4.

Información de identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don Nazzareno Trillini ofreciendo información de identidad acerca del error de su nombre, por equivocacón, pues acostumbraba firmar Lázaro Trillini en vez de Nazzareno, que es su verdadero nombre, y solicitando, igualmente, la publicación de edic-

tos a efecto de justificar cómo la persona que aparece adquiriendo con el nombre de Lázaro Trillini un bien de la sucesión de Guerrero Varela, con fecha 1.o de Octubre de mil novecientos diez, situado en el Reducto, de este Departamento, con frente al Sud a la calle Ceibal número 1731 y empadronado con el número 83.449, es la misma persona que actualmente firma Nazzareno Trillini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Feb.24-6849-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zalda Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.
(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Gerardo Schmitz, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Gerardo Schmitz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar 3 del plano respectivo, con frente a la avenida Italia, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Febrero 15 de 1932. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Mz.3-7093-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan R. Domínguez, contra Etelvina Silva, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Etelvina Silva o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle 14, del Cerrito de la Victoria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$7.00 Mz.3-7094-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de don Juan J. Amézaga, contra Severino y Luciana Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Severino y Luciana Rodríguez o a quien sus derechos representen, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 40, con frente a las calles Canelones y Charrúa, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
$7.00 Mz.3-7095-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Feb.26-4713-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Feb.24-6807-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Feb.24-6806-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. Nota: habilítese la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 16 de 1931 — Carlos M. Para vis. Actuario

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciara la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932 — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Aguiar de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pére Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.27-6940-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Puga de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1932. — M .A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Feb.25-6869-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Tiburcio Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.23-6777-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Recucinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6856-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 29 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Mz.3-7099-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Gregoria Miralles de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 25 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.29-6977-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estela Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Feb.29-6999-v.mz.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alberto Porras solicitando la declaración de ausencia de don Avelino Clark. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.20 Feb.29-7000-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirín o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Gay, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6961-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6962-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ibarra de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.27-6951-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. [illegible] de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel Isaac, Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del pa-

dre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe etsablecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda. El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías. Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente. Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Usuca. El apellido de los abuelos en línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Pesci y Casimira Gómez de Pesci, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 12 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.27-6932-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Couto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.3-7079-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Lomando de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Mz.3-7080-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Riacrdo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundo Francisco o Segundo Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.27-6941-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Sosa de Vila, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.27-6890-v.mz.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monsi en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de matrimonio de Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expreseda propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas(Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Temisto Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80 Feb.24-6853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Demetria Mozo de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Feb.24-6795-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Zenón Peña, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.3-7083-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento

Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Nocetti o Antonio M. Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.3-7084-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Pedraja de Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Mz.3-7085-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de los Reyes de Bordón, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.29-6979-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 2? de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término no ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar -- Paysandú Enero 2? de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano
(Costas) Feb.1.o-6150-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7 20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eloy Antonio García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos. Ramos, Actuario
(Costas) Mz.1.o-7044-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Libania Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Febrero 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.1.o-7045-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, a cargo interinamente de este Juzgado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ah sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Núñez de Helguera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Enero 15 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6 00 Feb 23-6791-v.mz.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931 — Número 851. — José Antonio Parentelos contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramiro Anselmo Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 19 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.29-6984-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Fernández o Isidra Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.29-6985-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.29-6986-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Joaquín Méndez. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo ha sido determinado el día 8 de Abril de 1931 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 Feb.29-6983-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarito Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.29-6987-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 55 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 3 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.
(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Faget y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nue-

ve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57, desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.23-6790-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dionisio González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7081-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mario Cármelo Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.3-7082-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimiento de Luis Alberto Héctor: se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis: se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi: a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Salema: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia al de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero. Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado pues dice Guirasa cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

$12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabela Morales de Arroyo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7059-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.2-7058-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Risso o Rizzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.1.o-7017-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justina Vila de Figueroa y Juan Pedro Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se prseenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.27-6972-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Espino de de León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.27-6973-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Ramos de Maga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 2 de 1931. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Feb.27-6974-v.mz 9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aliberto y María Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.27-6975-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Martina Moreno de Dreyer, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6780-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la

sucesión testada de don Ricardo Inocencio Díaz o Ricardo Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.29-7007-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Francisco Galín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Feb.23-6769-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.1.o-7046-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.1.o-7047-v.mz.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente de quiebra de "Arigón Hermanos", se hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria Y a los efectos debidos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6792-v.mz.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, y en los autos "Legazcue Claro J. y Compañía. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, encontrándose de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.23-6793-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 Mz.3-7090-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$5.50 Mz.3-7091-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.24-6803-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Maldonado se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada su quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.24-6798-v.mz.5.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931 — Lisandro J Suárez, Actuario Adjunto.
$24.00 En.28-6072-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Febrero 17 de 1932 — Abelardo G. Correa Juez de Paz.
(Costas) Feb.24-6804-v mz.5.

Remates Judiciales

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender" se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas por los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis; por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Birgnole, en autos "Elías Holstadter contra Julio Novak. Ejecución de prenda", procederé el día 14 de Marzo del corriente, a las 14 horas, en la casa calle Reconquista número 584, a la venta de todas las existencias de la casa de comercio propiedad del señor Julio Novak.

Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Informes: Ituzaingó, 1332.
$5.40 Mz.3-7110-v.mz.12.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282, compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado, calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20), a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licen-

da concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete; diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará por quiebra, el día 14 de Marzo, de las 15 horas en adelante, todas las existencias de la tienda y mercería del señor Marcos Milies, en el local de la calle Reconquista número 584, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini. Autos "Marcos Milies. Quiebra", las que se podrán ver el día 11 de las 15 horas en adelante.

Nota. — Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento Informes: Ituzaingó, 1332.

$5.40 Mz.3-7111-v.mz.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas.

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora: al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2 de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero ,así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Siré. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, que es parte del empadronado con el número 23.473, situado en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 41 en el plano levantado por el ingeñiero Donato Gaminara, en Octubre de 1921 y cuyos linderos son: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número seis, de 17 metros de ancho, designándose la puerta del edificio con el número 41, por 32 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 39; al Sud, el solar número 43 y al Este, 8 metros 45 centímetros, con terrenos de los señores Casabó y Pérez Montero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ,a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase inmediatamente el diez por ciento se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo al setenta por ciento del monto primitivo de la deuda; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 29 serie "X" ,ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.552.00. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $1.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.29-7001-v.mz.16.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Souhes de Fariña" se hace saber al público que el día 18 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 648 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Clodomiro y Gabriel Rodríguez; por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla del Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas", sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5434 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo; B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas, 2235 metros 12 decímetros y 50 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este, con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

MANUEL V. LERENA
REMATE PUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 16 horas y días siguientes, hasta su completa terminación, se procederá en el local de la calle 18 de Julio número 590, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio del fallido Elido Perera. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos de quiebra respectivos y que ella es al contado. — San José, Febrero 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.00 Feb.27-6971-v.mz.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros, lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri: al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los

efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Cacrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$12.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao Casarotti contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Blanqueada, a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 26.106, compuesto de dos fracciones que, por estar contiguas, forman un área total, según títulos, de novecientos once metros treinta y un decímetros, pero de acuerdo con el plano de mensura practicado en Abril de 1921 por el agrimensor don Eneas Villa, sólo arroja la superficie dentro de muros, de ochocientos treinta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 5 centímetros de frente al Nordoeste, lindando con la avenida 8 de Octubre y cuya puerta de entrada lleva el número 3168; la línea del Sudoeste, consta de tres tramos: uno que arranca de su frente y corre de Nordoesté a Sudeste, en extensión de 47 metros 14 centímetros, por medio, con don Ricardo Pérez; un codo entrante de 75 centímetros y otra línea de 14 metros 47 centímetros en la misma dirección, por medio, con Juan Maulelli y García; al Sudeste, 16 metros 56 centímetros, por medio, con Juan Vieytes y Margarita Martínez, constando la línea Nordeste de tres tramos: uno corre de Sudeste a Nordoeste, de 21 metros 20 centímetros, lindando con José A. Castro; otra de 9 metros 25 centímetros, que va de Nordeste a Sudoeste y una de 42 metros 88 centímetros, que corre de Sudeste a Nordoeste, terminando en el frente, por medio de estos dos últimos tramos, con Antonio Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.26-6916-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Cinco lotes de terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno situada en la manzana número 8 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública, denominada Real; igual extensión en la paralela del Este, con frente también a la calle pública denominada Sarandí; 85 metros 90 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Bernardo Cabral; don Alejo Fernández y don Vicente Vertí e igual extensión en el lado Sud, confinante con el mismo señor Vertí y don Juan P. Brito. Este bien está empadronado con el número 3.055 y aforado en la suma de $ 1.800.00 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros sesenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con don José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en el lado Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88.165 y aforado en la suma de $ 1.100.00; 3.o A las diecisiete y treinta: Un solar de terreno de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra G del barrio José Pedro Ramírez, jurisdicción de Pocitos, de esta Capital, compuesta de un área superficial de trescientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, con 39 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle G. A. Pereira; 26 metros 80 centímetros al Este, con frente también a la calle Aureliano Rodríguez Larreta (hoy Rafael Pastoriza) y 28 metros 95 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 7. Este bien está empadronado con el número 29.294 y aforado en la suma de $ 6.000.00; 4.o A las dieciocho horas: Un lote de terreno situado en Pocitos, de esta Capital, que lleva el número 6, según plano aprobado en Febrero de 1927 (expediente 28.653), con frente al Este, en una extensión de 10 metros sobre la calle Juan B. Blanco y una extensión de 35 metros 95 centímetros sobre sus costados Norte y Sur y 10 metros en su costado frente al Oeste, lo que forma una superficie de 359 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por su frente, al Este, con la referida calle Juan B. Blanco; por el Sur, con el lote número 5 y por el Oeste y el Norte, con sucesión de don Zoilo Rosas. Este bien está empadronado con el número 32.480 y aforado en la suma de $ 4.400.00; 5.o Acto continuo: Una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, compuesta de 738 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan B. Blanco; 73 metros 86 centímetros en la línea Sur e igual extensión en la línea del Norte, lindero, por ambos lados, con sucesión de Zoilo Rosas, y 10 metros en la línea del Este, con frente también a la calle Francisco A. Vidal. Este bien está empadronado con el número 32.559 y aforado en la suma de $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de uno por ciento de los martilleros, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador de la casa calle Pereira número 2931, tendrá que seguir con el servicio del pavimento de dicha finca, pues la sucesión abonará el mismo únicamente hasta que se le dé posesión al comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$71.50 Feb.25-6854-v.mz.10.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra la quiebra de Eusebio Olazabal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del camino Larrañaga, décima sección judicial de este Departamento, o sea, el solar triangular número treinta y dos del plano del agrimensor don Ernesto S. Peluffo, de Diciembre de 1924, empadronado con el número 113.368 y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo doce metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Andrés Lamas, donde el edificio está señalado con el número 36 y que también queda hioptecado; veintidós metros treinta centímetros en la perpendicular del Oeste, que forma un ángulo recto con la anterior y linda con el solar 31 y veinticinco metros sesenta centímetros en la hipotenusa del Noreste, lindando con terrenos que fueron de Alejandro Chucarro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$31.20 Feb.24-6825-v.mz.9.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 5 de Marzo a las 21 horas (9 p. m.), remataré en nuestro local avenida Agraciada número 4271 a. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor Osvaldo Santini, en los autos "Madrid Hnos. Quiebra": magnífica máquina para coser calzado, buen motor Marelli 2 H. P., una transmisión de hierro, correas, máquina eléctrica para planchar, máquina para cortar, banquillos, muebles, cueros, gamuzas, botones, 180 hormas y demás objetos que pueden verse en nuestro local los días 3, 4 y 5 todo el día. Seña: 20 olo. Comisión: 5 olo. — Agraciada número 4271 a. Belveder.

$7.20. Feb.25-6898-v.mz.5.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada, calle Nueva Palmira números 1482 y 1490, entre Bequeló y Batoví, con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6; 2.o Acto continuo: El solar 11, se compone de 344 metros, 86 decímetros, 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros. 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482 ,por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286 de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693; 22 metros 50 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca, una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros; B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros, lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez: al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi: del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión de señor Israel Mello de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira: por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.ab.6.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930; al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador d-

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99; 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73; 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juana Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del padrón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando los los lotes 3 y 2 del dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud, lindando con Angel Marchese; 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Misiones, 1388.

$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.3-6249-v.mz.4.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Fernández Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Botet, fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el plazo de la escrituración será de quince días, a partir de la fecha del remate; 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores; y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la

Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares, 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 90; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro. Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3.34 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 479 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el misma paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.24-6852-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Gabino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.701. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres, 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

JULIO VIERA BAGES
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca"; y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Julio Viera Bagés, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras, ubicada en la manzana número ciento ocho de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil ciento cincuenta y un metros, seis mil seiscientos nueve centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, lindando al Noreste, que es su frente, con la calle Sarandí; al Noroeste por ser esquina, también es de frente a la antes calle Canelones, hoy José Enrique Rodó; al Sudeste, lindando con las sucesiones de Bordone y de Francisca Arismendi; y al Sudoeste, con propiedad que fué de Luis Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). Feb.25-6855-v.mz.10.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A, levantado en Abril de 192· por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188, que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G, ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M. González y constituyendo el terreno deslindado la fracción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "José, Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca", auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

NICOLAS B. RIVERON
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Conrado Rosas. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, muebles, animales, auto "Ford" y demás útiles pertenecientes a dicha sucesión. — San Jacinto Febrero 18 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas) Feb.25-6857-v.mz.10.

A. GONZALEZ BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Curuchet contra la sucesión de Bruno González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don A. González Barbot, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, designada con el número cuarenta y tres de la cuarta zona del ejido de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número tres mil ciento trece y consta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y ocho metros tres mil treinta y seis centímetros, lindera: al Noroeste, línea recta divisoria con la chacra de Juan Luis Martini; al Noreste, calle por medio, con la sucesión Sapriza y Manuel Arigón y por el Suroeste, una recta divisoria con Victorio Chaine. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 25 de 1932. — Greogrio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.1.o-7033-v.mz.15.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Ysolina Lovera de Sosa y otros contra los sucesores de Toribio Estévez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La parte proindivisa que les corresponde por herencia, con sus mejoras naturales y artificiales, en una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, costa de Maciel, compuesta de noventa y cinco hectáreas tres mil quinientos sesenta y nueve metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez y campos de la sucesión Toribio Estévez; al Oeste, con Francisco Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Este, con la fracción número cuatro, de don Juan Dios Estévez. Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento tres hectáreas, tres mil treinta y tres metros y cuatro decímetros, que linda, según título: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; al Este, con Casimiro Estévez y al Oeste, con otra fracción que en seguida se describirá. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y un metros, que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, con la sucesión de Juan Dios Estévez; por el Este y Oeste, con Casimiro Estévez y sucesión de Tomás Estévez. Otra fracción sita en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de diez hectáreas, ocho mil setenta y cinco metros y setenta centímetros, que linda: al Norte, con Casimiro Estévez; al Este, con campo de Celestina Estévez; al Sur, el arroyo Maciel y al Oeste, con más campo de la sucesión de Toribio Estévez. Otra fracción de campo sita en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de once hectáreas cuatromil ochocientos cuarenta y un metros y que linda: al Norte, el río Yí; al Sur, la sucesión de Juan Dios Estévez y al Este y Oeste, con Casimiro Estévez y Juana Estévez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$58.50 Feb.26-6912-v.mz.14.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y, a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-7077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra, número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados: lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve: por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro: al Suroeste, la siete: y al Sureste, la nueve: que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronado con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Feb.25-6882-v.mz.31.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario,

procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este ,sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a .los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Feb.23-6789-v.mz.10.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros; al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

CAMY Y SOTO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Camy y Soto, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros, lindando: al Sur, con la calle Río Branco: al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos de suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Feb.23-6778-v.mz.10.

CAMY Y SOTO
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 321 metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar cuatro: al Este, con Juan A. Corbacho y Domingo de León y al Oeste, con el solar número 2. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular contra Angel Méndez, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.00 Feb.23-6779-v.mz.10.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17, folio 230", se hace saber que el día 13 del próximo mes de Marzo, habilitado al efecto por ser feriado a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que le corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiano Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, confinando por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Este, con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.27-6938-v.mz.13.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Rogelio Rincón se comprometió vender a los señores Cappellini y Piccardo el puesto número 13, denominado "Pescadería Sin Igual" del mercado del puerto. — Rogelio Rincón — Cappellini y Piccardo.

$5.00 Feb.20-6684-v.mz.10

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.

$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo ,a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves. — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.

$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli. — José Veres.

$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley, quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora, señores Selletti y Hernández. — Juan Hernández. — Antonio V. Selletti.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez — José Fernández. — Guillermo Pérez.

$5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber. a los efectos legales, que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio", en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Mantani y Compañía.

$5.00 Mz.3-7101-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Gumersindo Braida

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gómez" establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar, y alcohólicas en la calle Zabala número 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1932. — Emilio Brun. — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega.

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general qe con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico Administrativa número 1750, de esta ciudad — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — El Directorio.

$10.50 Feb.27-6952-v.mz.9.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE

REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S Damele, Secretario

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, "Paso de los Novillos", 12.a sección judicial de Florida, en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5 00 Feb.22-6724-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 4 de Febrero de 1932, que autorizó el escribano Elio Presa, el señor Juan Antonio Cozzo vendió al señor Víctor A. Lacava la farmacia denominada "Avenida" con todos sus accesorios situada en la avenida 18 de Julio número 2099. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la farmacia "Lacava - Leal", calle 25 de Mayo número 514. — Montevideo, Febrero de 1932. — Víctor A. Lacava. — Juan Antonio Cozzo.

$5.00 Feb.18-6617-v.mz.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli.

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racobaldi, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley: — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.

$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro", está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.

$5.00 Feb.25-6889-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 13 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi", compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi.

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley sé hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería, sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró, pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, haciéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2068. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.

$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Farramiñán número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez", ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez.

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ubios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1442, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso.

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificatiovs de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don Bartolomé Cerdá mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Baltasar Domínguez. — Bartolomé Cerdá.

$5.00 Feb.20-6711-v mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3020, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas" de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365.

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano.

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Juan José Volonté. — Luis Scola.

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Rosendo Rodríguez. — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251, esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Marcos Moya.

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle Williman número 504, esquina José M. Montero, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Tilve y desligándose don Víctor Leiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve.

$5.00 Feb.26-6914-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a las señoritas Dais Gretton y Berthe Labre mi establecimiento comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 747 De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1932 — Dais Gretton. — Berthe Labre. — Rosa Toloretti.

$5.00 Feb.26-6910-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor don Octaviano Espei mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón" sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay, 10.a sección del Departamento de Paysandú, que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia, girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio.

$5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias.

$5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Fernández y Compañía", con asiento en la calle Colonia número 1090, quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris, Balsa y Domingo Bauza, que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Cándido Fernández. — José Balsa. — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris.

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 32 de la manzana letra B, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1932.

$3.00 Feb.29-6996-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la Caja, Av. Carlos María Ramírez esq. Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico con su suplente respectivo; 3.o Fijar el precio de la nueva emisión de acciones. A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra (artículo 43 de los estatutos). — Trinidad, Febrero 26 de 1932. — Juan Giampietro, Presidente. — Dardo Durán, Secretario.

$2.53 Feb.29-6982-v.feb.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — El Secretario.

$4.50 Feb.25-6886-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Justo González

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alhot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Péres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Bache, Cossai y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5 00 Feb.23-6772-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318 — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa. — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta.

$5 00 Feb.24-6951-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Feb.24-6843-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 7 de 1932. — José P. Gambetta.

$5.00 Feb.15-6505-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Molledo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú, en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B. Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B. Troise. — Luis Pintos. — Angel C. Barrios

$5.00 Feb.16-6557-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Varela España y Santiago Basalo Osindi el negocio de panadería denominado "La Japonesa", que tenemos instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2552, esquina Concepción Arenal. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión del negocio el día 1.o de Enero de 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1932 — José Basalo. — Manuel Basalo.

$5.00 Feb.20-6707-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Kormendy y a don Eugenio Klein el negocio que bajo el ramo de bar y restaurant tengo instalado en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 452. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Kerekes. — Kormendy y Klein.

$5.00 Feb.26-6922-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324, hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria", con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.

$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad constituída por Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi, que con casa de peinados denominada "Instituto de Belleza" giraba en esta ciudad, calle Sarandí número 554, habiendo vendido el señor Rossi su parte correspondiente al señor Héctor Russomando, quedando, en consecuencia, la nueva sociedad "Nicodemo y Russomando" con el activo y pasivo de la firma disuelta. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Santiago Nicodemo. — Eugenio Rossi. — Héctor Russomando.

$5.00 Feb.19-6647-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri.

$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1932, a las 11 horas, en la Sala de sesiones de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. El artículo 20 de los estatutos dispone que para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — El Presidente.
$11.50 Mz.3-7102-v.mz.15.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 15 de Marzo de 1932, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros y suplentes del Directorio para el trienio 1932, 1933 y 1934; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Por resolución del Directorio, Horacio Mailhos, Presidente.
$6.75 Feb.26-6927-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Josá Basalo Montans el negocio de panadería denominado "De la Aguada", que tengo instalado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1618, entre la avenida San Martín y calle Marsella. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — José María Sanjurjo.
$5.00 Feb.20-6708-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, los señores Cerizola Hermanos y Capra venden al señor Pedro Hospitaleche la casa de comercio de su propiedad en el ramo de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Industria número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Cerizola Hermanos y Capra. — Pedro Hospitaleche.
$5.00 Mz.2-7076-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 3067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.
$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.
$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que por escritura que hoy autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, he vendido al señor Juan Morey el negocio de peluquería que giraba bajo mi nombre, instalado en la avenida Rondeau número 1486. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Fernandez.
$5.00 Mz.2-7060-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.
$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

BUNGE Y BORN, LIMITADA
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.
$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramón Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3498, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.
$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Venancio Ciuffardi mi casa de comercio ubicada en esta plaza, en la avenida San Martín número 2661, en el ramo de pastas frescas y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, llamando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Camilo Franco.
$5.00 Feb.26-6908-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.
$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos legales, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda teníamos constituída en la ciudad de Florida y que giraba bajo la razón social de "Glass Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arón Glass. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Aron Glass. — Isaac Glass.
$5.00 Feb.20-6682-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.
$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada", establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932.
$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Yaro número 1040, a la señora Gita Reingevertz. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alfonso Cilcus. — Gita Reingevertz.
$5.00 Mz.2-7072-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.
$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.
$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 248 — Forrajes en general. Apertura, día 7 del corriente, a las 10 horas.

Licitación privada número 250 — Pañuelos de seda negros, trencilla, botellas vacías y mazas de quebracho. Apertura, día 7 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1932.

Mz.4-7137-v.mz.7.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación

Padrones Nombres

127980 (135027) — Jesús Basanta.
72261 — Hipólito Sansón.
72364 — Miguel Duanero.
72365 — Luis González.
73189 — Francisco Piusto.
73190 — Pedro Adolfo Yerle.
73262 — Ramón Vintureira.
73265 — Félix Mazzini.
73658 — Jacinto Veres.
73784 — Luis Sassi.
73850 — Catalina Ch. de Pannelle.
75119 — Pedro Alarde.
75123 — Rómulo Costa Podestá.
76155 — Jesús Castro.
76549 — Rosa Isabel Chiozzone.
76619 — Mariana Belli.
76846 — Pedro Galán.
78068 — Juan Sotil.
78460 — Agustín Chierico.
78777 — Eduardo I. Alfaroa.
78932 — Hirginio Díaz.
89719 — Justo Martick.
44586 — Gerónimo Loaces.
(124693 — Carolina Gaos de Loaces.
65935 — Eustaquio del Mazo.
63072 — Juana M. de Patrón.
63111 — Damacio Carballo.
63122 — Ramón Atchugarry.
63789 — Ernesto Fígoli.
63191 — Estanislada J. Rodríguez.
63263 — Francisco L. Santtamino.
63289 — José Fernández.
35502 — Ricardo Algorta Guerra.
63295 — Adolfo Misa.
63322 — Venancio Pereyra.
50218 — José Pastorino.
50237 — Juan C. Megro.
50240 — Giuseppe Cerrato.
50711 — S. H. Silva.
51827 — Rufino T. Bruse.
51906 — Pedro Torradas.
52006 'Antonio Bachei.
52090 — Juan E. Batto.
52091 — Juan E. Batto.
52092 — Juan E. Batto.
52095 — Luis Moro.
47743 — Horacio Mailhos.
52102 — Santiago Carbone.
54915 — V. Campos.
54926 — Gerardo Car...
55254 — Manuel Blanco ...ña.
55921 — Mario Peversan.
56177 — Saturnino Bossio.
56254 — Antonio Gómez Haro.
56638 — Isabel Alcatearena.
57521 — Juan Carlos Regrs.
57537 — Carlos Oransi.
58640 — Luis Morangas.
59503 — Antonio Spina.
59541 — Antonio Gamusa.
59593 — Ricardo Diglio.
64240 — Rafael de los Reyes Pena.
65996 — Carlos Paredes.
66091 — Roberto Ceppi.
66118 — Ruben González.
66995 — Basilia L. U. de Escribani.
67036 — Mariano Galilea.
67158 — Rodolfo N. Rosso.
67159 — Carlos Buela Diana.
67163 — Carmen A. de Guntin.
67182 — Miguel Brancato.
67239 — Mariano Sotelo.
67240 — Luis Giordano.
67467 — Juan Carbón
67473 — Pedro Scarela.
67480 — Esteban Baure.
64475 — Nicolás Herrera y Crucet.
(127726 — José Zaglio.
64442 — Banco Popular.
61466 — Banco Popular.
(126326 — Adolfo Martín.
(126327 — Alberto Figuerredo.
(126333 — Pablo Vega.
(126337 — Juan P. Viera.
(126346 — Domingo Clavero.
(123653 — Alejandro Belana.
(123654 — José España.
(126358 — José Gómez.
(126360 — Juan Malagamba.
(126363 — Salustiano F. Alvarez.
(126365 — Luis Bossio.
(126377 — Ramón Rodríguez.
(126378 — Juan Anicetti.
(126371 — Juan Ramón Pérez.
(126373 — Tomás N. Pastorino.
(126374 — Constantino Paul.
(126377 — Esteban Maña.
(126379 — Juan C. Giménez.
(126380 — Francisco Piñero.
(126386 — Calotti Giovanni.
(126389 — Cayetano Colino.
64443 — Banco Popular.
(126724 — Roberto P. Reinante.
65940 — Juan R. Rodríguez y otros.
(124166 — Máximo Chafarro.
(124168 — Ramón P. Setvedt.
66432 — V. J. Bomevaux.
(124796 — Orestes Bariiari.
(117408 — Bernardo Proz.
67030 — José Ma. Doldán.
(143026 — Manuel Codesido.
68989 — María Arguimarena de Laurnaga.
(134985 — Rosa Legos.
72794 — Andrés Deus y otros.
(143050 — Primo José Gómez Vázquez.
3410 — Oscar Weijome.
4151 — Carmen Kabandera de Senra.
3457 — Oscar Weijome.
4951 — Inocencio Puccio.
6399 — Victorio Macchidani.
14658 — V. N. Cacchi.
15696 — Antonio Martínez.
17563 — Luisa Parodi.
18611 — M. Pérez y Hermanos.
18958 — Matteo Beltramo.
18971 — Antonio Pizza.
19179 — José Morga de María.
19434 — Simón Montano.
19441 — Fernando Espósito.
19455 — Francisco Sivo.
19664 — Giro Principe.
19859 — Manuel Lagos.
19892 — Feliciano Sicaz.
19893 — José Pedrozo.
21894 — Fernanda Luraghi Ponce.
26390 — Tomás Villa.
26419 — Antonio y Nicolás Acuosto.
26451 — Abelardo Pensado.
26527 — Aurelio Seijas.
26761 — Luis Scola.
26787 — Manuel Villamarín.
26840 — Mauricio Ferreira Gómez.
27049 — Nicolás Trapanese.
32916 — Miguel Olarte Ibarra.
33815 — Juan Introini.
63621|2 — Julio Castro.
(128124 — Juan Amestoy.
68766 — Santiago Castellano.
69005 — Marcos Prieto.
69032 — Francisco M. Vidal.
69049 — Juan Carlos Trielli.
69058 — J. Baliente.
69077 — Simeón Ben Simhoun.
69130 — Antonio Castaldo.
69141 — Antonio Ciuffardi.
69773 — Ernesto Gaya.
72108 — Eduardo P. Rognore.
72126 — José Pino.
72201 — Gregorio A. Machín.
72228 — Marcelo Pilerci.
72237 — Amadeo Ortigosa.
72255 — Pedro Seijó.
76260 — Ramón Galain.
(143059 — José Amestoy.

Mz.4-7147-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22682

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

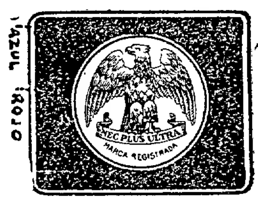
"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



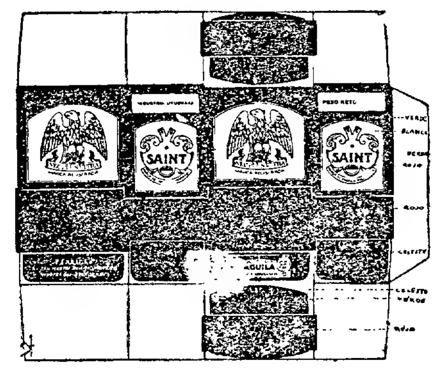


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 183

Montevideo Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS PATERNOSTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1563, y doña YSABEL MARIA ALAMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUAN GASSER GASSER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad austriaco, nacido en Klagenfurt, domiciliado en la calle Cerrito número 643, y doña PAULA SZITH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.mz.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JULBER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa el día 17 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña ELVIRA GIANELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Junio de 1907, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR COTTENS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, el 10 de Junio de 1892, domiciliado en la calle Durazno número 1039, y doña SIXTA ANGELINA NUÑEZ SERRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado) el 6 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Convención número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.mz.11.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AURELEANO FREYTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ferroviario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña LUCIA CATALINA RUFFINO, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHART FRITZ MANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzheim, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña AGNES JOHANNES WILHELMINE MALMGREN, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Luebek, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3629-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOWN SIDNEY MALLYON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña DUDLER DORA CICIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3621-v.mz.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN CASAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yí número 1578, y doña AURELIA MARIA BOZZOLO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yí número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3642-v.mz.11.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA ROSA CERRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 3619-v.mz.8.

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña JACINTA CAROLINA DIANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.mz.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VILLASANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Anzani sin número, y doña MARIA LUISA LARROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3643-v.mz.11.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ELIZALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Itacumbú número 26, y doña AMABILIA MARGARITA GELICICH, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3635-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZOLA BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 71, y doña JUANA AVELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.mz.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO MEDEYRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pernas número 3025, y doña AURORA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.mz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2030, y doña GUMERSINDA LAURA ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flordia, domiciliada en la calle Solano García número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO QUEBRADILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 815, y doña JOSEFINA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERVENZA BOUVETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mera, domiciliado en la calle Juan Cabán número 2404, y doña ELIDA BOLONINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSADAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio número 1464, y doña SARA ESTHER COBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS AUGUSTO ELIE CARTON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Somme, domiciliado en la avenida Sarmiento número 2688, y doña BLANCA MARGARITA CATALINA ROUANET, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Consulado Francés en Constantinopla, domiciliada en la avenida Sarmiento número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.mz.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Giralt número 45, y doña ROMANA MATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3622-v.mz.11.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Iglesias número 126, y doña FRANCISCA PREGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Iglesias número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3623-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humboldt número 335, y doña JOSEFA CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Humboldt número 33C.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Mateo número 22, y doña MATILDE RIFAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.mz.11.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMUALDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 17 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Pedro Trápani número 53, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 23 de Abril de 1915, domiciliada en la calle Atahona número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Mohorade o Mahorade de Ohtecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Mz.4-7144-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Allemandi o Allemandy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Mz.4-7143-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 Mz.4-7132-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Mz.4-7136-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Andrinople, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Mz.4-7134-v.mz.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a los acreedores presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 28 de Marzo, a las 9 horas, previniéndose a los insistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. (Costas) Mz.4-7133-v.mz.15.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C.

Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste ,con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 3405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos; por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales; por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$23.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos adquirido de don Italo Ritorni la parte que le correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la firma de "Ritorni Hermanos". — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Ritorni Hermanos.

$5.00 Mz.4-7135-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Mz.4-7130-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Cotelo.

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Héctor Pigurina Durán, he prometido vender al señor José Grille mi casa de comercio en el ramo de carnicería ,que tengo establecida en la calle Conciliación número 335. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Rosa Morales.

$5.00 Mz.2-7074-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Villar la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Justo Bello.

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio.

$3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Verdes.

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTÁ PARA APARECER EL

REGISTRO NACIONAL DE LEYES 1931

Conteniendo todos los documentos de valor permanente dictados durante el pasado año, y un apéndice, con decretos y resoluciones anteriores.

El tomo contiene las 103 leyes del año, todas numeradas, y con su indicación para poder buscar en el Diario de Sesiones del Parlamento, en forma fácil, los debates a que ellas dieron lugar.

Las disposiciones quedan registradas con 3 índices: Cronológico, Alfabético y de Materias. En el alfabético basta buscar bajo el título de los diferentes institutos y oficinas del Estado para encontrar todo lo que a los mismos concierne dentro del anuario.

El Registro Nacional de Leyes 1931 tiene, además, dos índices (alfabético y cronológico) de todos los documentos incluídos en anexos de volúmenes anteriores sin anotación indicadora que permitiera la búsqueda.

Precio del tomo en rústica: $ 2.50.

Pedidos en nuestras oficinas: Florida N.° 1178.